



II LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México, D. F., a 25 de Abril del 2001.

No.15

## SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 6
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 6
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	Pag. 8
COMUNICADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIVIENDA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE TURNE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.	Pag. 9
COMUNICADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE TURNE LA INICIATIVA DE DECRETO DE ADICIONES A LA LEY DE NOTARIADO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR TORRES BALTASAR.	Pag. 9
PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE SOLICITA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA DICTAMINAR LA INICIATIVA DE MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CÓDIGO FINANCIERO Y AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 10

*Continúa en la pag. 2*

PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE SOLICITA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA DICTAMINAR LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME EL MONTO POR CONCEPTO DE HOMOLOGACIÓN DE SUELDOS A LOS JUECES CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 10

PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE SOLICITA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, PARA DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 11

PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE SOLICITA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, PARA DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 12

PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE SOLICITA LA COMISIÓN DE FOMENTO CULTURAL PARA DICTAMINAR EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A INCENTIVAR LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS PARA TRASPLANTE. Pag. 12

PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE SOLICITA LA COMISIÓN DE FOMENTO CULTURAL, PARA DICTAMINAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. Pag. 13

PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE SOLICITA LA COMISIÓN DE FOMENTO CULTURAL, PARA DICTAMINAR EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITAR A LOS JEFES DELEGACIONALES, UN INFORME DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO A LOS PROGRAMAS DE CULTURA. Pag. 14

PROPUESTAS DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA DESIGNAR A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS LUCILA SILVA GUERRERO Y ADALBERTO SALDAÑA HARLOW, COMO MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CIUDADANA LICENCIADA SOCORRO DÍAZ MORA, COMO INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 14

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, QUE REMITE EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 15

*Continúa en la pag. 3*

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE REMITE EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 19

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, QUE REMITE EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 23

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, QUE REMITE EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 28

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, QUE REMITE EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 32

INICIATIVA DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH, DEL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL. Pag. 35

INICIATIVA DE LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 55

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DE SERVICIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 61

INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL Y ESTATUTARIA EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLARA BRUGADA MOLINA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 67

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 71

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO, CON PROPUESTA DE DECRETO PARA ENTREGAR DICHA PRESEA AL CIUDADANO ANDRÉS HENESTOSA. Pag. 77

*Continúa en la pag. 4*

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, RELATIVO AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA DISPOSICIÓN A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL Y POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PUNTOS DE ACUERDO RELATIVOS AL PARQUE RAMÓN LÓPEZ VELARDE. Pag. 80

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL Y CON PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. Pag. 83

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA MOTIVACIÓN MASIVA PARA CORREGIR LA FALTA DE SOLIDARIDAD Y DE URBANIDAD MANIFIESTA EN NUESTRO COMPORTAMIENTO COTIDIANO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA ROBLES COLÍN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 84

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA PROMOVER LA SALUD RESPIRATORIA DE LA POBLACIÓN, EN RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE CELEBRARÁ EL CINCO DE JUNIO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA ROBLES COLÍN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 85

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EL 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 87

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL GAS DOMÉSTICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y EL DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN. Pag. 93

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA INVITAR A EMPRESAS MERCANTILES A AUXILIAR A LOS GOBIERNOS DEMARCACIONALES A CUIDAR ÁRBOLES EN ÁREAS VERDES Y BANQUETAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA ROBLES COLÍN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 95

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS TEMPORALES DE CUIDADO DIURNO PARA MENORES ESCOLARES, DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO, QUE PRESENTAN LA DIPUTADA LETICIA ROBLES COLÍN Y EL DIPUTADO CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 96

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pag. 98

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ENCUENTRO INTERPARLAMENTARIO ENTRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROLANDO SOLÍS OBREGÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 106

A las 12:25 horas.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.-** Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO IVÁN REYNALDO MANJARES MENESES.-** Por instrucciones de la presidencia, se procederá a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 36 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 25 de abril del 2001.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Comunicado que presenta la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para solicitar turno.
- 3.- Comunicado que presenta la Comisión de Vivienda mediante el cual solicita turno.
- 4.- Comunicado que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología mediante el cual solicita turno.
- 5.- Solicitud de ampliación de plazo, que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictaminar la iniciativa de modificaciones y adiciones al Código Financiero y al Código Penal del Distrito Federal.
- 6.- Solicitud de ampliación de plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictaminar la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, un informe sobre el monto por concepto de homologación de sueldos a los Jueces Cívicos del Distrito Federal.
- 7.- Solicitud de ampliación de plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictaminar la iniciativa de Reformas al Código Financiero del Distrito Federal.

8.- Solicitud de ampliación de plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictaminar la iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

9.- Solicitud de ampliación de plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural para dictaminar el Punto de Acuerdo relativo a incentivar la cultura de donación de órganos para trasplante.

10.- Solicitud de ampliación de plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural para dictaminar el Punto de Acuerdo para la Remodelación de la Plaza de la Constitución.

11.- Solicitud de ampliación de plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural para dictaminar el Punto de Acuerdo relativo a solicitar a los Jefes Delegacionales un informe de trabajo sobre la aplicación de recursos del presupuesto a los Programas de Cultura.

12.- Recepción de las propuestas del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para designar a los ciudadanos licenciados Lucila Silva Guerrero y Adalberto Saldaña Harlow, como Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y a la ciudadana licenciada Socorro Díaz Mora como integrante de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

13.- Iniciativa de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en la Delegación Coyoacán, que remite el licenciado Andrés Manuel López Obrador Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

14.- Iniciativa de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, en la Delegación Gustavo A. Madero, que remite el licenciado Andrés Manuel López Obrador Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

15.- Iniciativa de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, en la Delegación Miguel Hidalgo, que remite el licenciado Andrés Manuel López Obrador Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

16.- Iniciativa de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, en la Delegación Milpa Alta, que remite el licenciado Andrés Manuel López Obrador Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

17.- Iniciativa de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, en la Delegación Tlalpan, que remite el licenciado Andrés Manuel López Obrador Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

18.- Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana, que presenta el diputado José Luis Buendía Hegewisch, del Partido Democracia Social.

19.- Iniciativa de ley de Entrega-Recepción, que presenta el diputado Federico Doring Casar, del Partido Acción Nacional.

20.- Iniciativa de reforma y adición a la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicio Público del Distrito Federal, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Partido Acción Nacional.

21.- Iniciativa de ley que reforma y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el diputado Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.

22.- Iniciativa de reforma constitucional y estatutaria en materia de planeación y desarrollo, que presenta la diputada Clara Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

23.- Dictamen que presenta la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, con propuesta de decreto para entregar dicha presea al ciudadano Andrés Henestrosa.

24.- Dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, relativo al decreto por el que se adiciona una disposición a la fracción IV del artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, y por el que se aprueban los Puntos de Acuerdo relativos al parque Ramón López Velarde.

25.- Dictamen con Proyecto de Ley que modifica y deroga diversas disposiciones del Código Electoral y con Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Electoral, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

26.- Propuesta de Punto de Acuerdo para la motivación masiva para corregir la falta de solidaridad y de urbanidad manifiesta en nuestro comportamiento cotidiano, que presenta la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Propuesta de Punto de Acuerdo para promover la salud respiratoria de la población, en relación al Día Mundial del Medio Ambiente, que se celebrará el cinco de junio, que presenta la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

28.- Propuesta de Punto de Acuerdo que presenta el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas sobre los acontecimientos ocurridos el 19 de abril del año en curso, en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

29.- Propuesta de Punto de Acuerdo sobre el gas doméstico, que presenta la diputada Clara Marina Brugada Molina y el diputado Miguel González Compean, y otros partidos.

30.- Propuesta de Punto de Acuerdo para invitar a empresas mercantiles a auxiliar a los gobiernos demarcacionales a cuidar árboles en áreas verdes y banquetas, que presenta la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

31.- Propuesta de Punto de Acuerdo para la instalación de centros temporales de cuidado diurno para menores escolares, durante el período vacacional de verano, que presentan la diputada Leticia Robles Colín y el diputado Carlos Ortiz Chávez, del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Lineamientos generales para la elaboración del Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal que presenta la Mesa Directiva de la Comisión de Seguridad Pública de este Órgano Legislativo.

33.- Pronunciamiento sobre el Encuentro Interparlamentario entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso del Estado de México, que presenta el diputado Rolando Solís Obregón, del Partido Acción Nacional.

34.- Pronunciamiento sobre los acontecimientos ocurridos el 19 de abril del año en curso en el Recinto Legislativo, que presenta el diputado Federico Doring Casar, del Partido Acción Nacional.

Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Dígame, diputada.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA.**- Sólo para señalar que el punto 2, comunicado de la Comisión de Participación Ciudadana, se ha retirado del orden del día.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Lo solicita, verdad, no lo comunica? Lo solicita.

Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**EL C. SECRETARIO.**- Señor Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señor secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Está a su consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.**

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA**

*En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas, del día veinticuatro de abril del año dos mil uno, la presidencia declaró abierta la sesión, toda vez que la secretaría certificó una asistencia de 47 ciudadanos diputados y que hay quórum.*

*Por instrucciones de la presidencia, la secretaría dio lectura al orden del día, concluida está, fue solicitado el uso de la palabra por la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática, quien preguntó si se iba a votar el orden del día. A su vez el diputado Raúl Armando Quintero Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, manifestó que existe un acuerdo de la Comisión de Gobierno y que solamente marca la exclusividad del tema de las comparecencias sin ningún otro adicional, a lo que solicitó como único punto de la orden del día la comparecencia del Procurador de Justicia. Y con las aclaraciones del diputado Marco Antonio Michel Díaz, y de la diputada Margarita González Gamio, ambos del Partido Revolucionario Institucional. En consecuencia se consultó al Pleno, en votación económica, si era de aprobarse en sus términos el orden del día, a lo que la Asamblea asintió poniéndose de pie. Concluido lo anterior, se continuó con el desarrollo de la sesión.*

*En virtud de que se había repartido el acta de la sesión anterior, a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se consultó al Pleno y fue aprobada en votación económica.*

*La presidencia informó que en los términos del artículo 42 fracción XVII, inciso a del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10 fracción XVIII inciso a, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, de fecha veintiséis de marzo del año en curso, esta sesión tuvo por objeto recibir el informe de resultados anuales de las acciones realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y para introducir al salón de sesiones al maestro Bernardo Bátiz Vázquez, fue designada una comisión de cortesía.*

*Luego de que la presidencia dio la más cordial bienvenida a nombre de la Asamblea Legislativa a los invitados especiales que estuvieron presentes, instruyó a la secretaría a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno que normó la comparecencia del Procurador antes mencionado.*

*De conformidad con el punto primero del acuerdo en cuestión, y para fijar la posición de sus grupos parlamentarios se concedió el uso de la palabra: a la diputada Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo; al diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Partido Convergencia por la Democracia; a la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido Democracia Social; al diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, del Partido Verde Ecologista de México; al diputado Miguel Medardo González Compean, del Partido Revolucionario Institucional; al diputado Ernesto Herrera Tovar, del Partido Acción Nacional y al diputado Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.*

*Acto seguido, y en los términos de los artículos 42 fracción XVII, inciso a del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10 fracción XVIII inciso a de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Procurador, con el fin de dar lectura a su informe.*

*La presidencia solicitó al compareciente, permanecer en la tribuna a fin de dar inicio a la primera ronda de preguntas.*

*Para dar inicio a las interrogantes, se concedió el uso de la palabra a las siguientes diputadas y diputados; Raúl Antonio Nava Vega, del Partido Convergencia por la Democracia; José Luis Buendía Hegewisch, del Partido Democracia Social; Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México; Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional; Lorena Ríos Martínez, del Partido Acción Nacional y Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática, a lo que el funcionario en cuestión dio su respuesta las preguntas planteadas.*

*Para la segunda ronda de preguntas al maestro Bernardo Bátiz Vázquez, se concedió el uso de la palabra a las siguientes diputadas y diputados; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Partido Convergencia por la Democracia; Jaime Guerrero Vázquez, del Partido Democracia Social; Maximino Alejandro Fernández Ávila, del Partido Verde Ecologista de México; Arturo Barajas Ruíz, del Partido Revolucionario Institucional; Alejandro Diez Barroso Repizo, del Partido Acción Nacional y Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática, quienes además, hicieron uso de su derecho de réplica.*

*La presidencia, luego de agradecer al ciudadano, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el informe presentado al Pleno, así como de sus respuestas que se sirvió dar a las preguntas que le fueron formuladas por los diputados y diputadas de este Órgano Legislativo, solicitó a la comisión de cortesía designada, acompañar a su salida del recinto al funcionario antes mencionado.*

*Enseguida, fue presentada la propuesta de Punto de Acuerdo para realizar un extrañamiento al Jefe de Gobierno, licenciado Andrés Manuel López Obrador, y para el efecto se concedió el uso de la palabra a la diputada Margarita González Gamio, del Partido Revolucionario Institucional. En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, la secretaría consultó al Pleno en votación económica si era de considerarse urgente y obvia resolución a lo que el Pleno asintió poniéndose de pie. Para hablar en contra de la propuesta, se concedió el uso de la tribuna al diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática y para hablar en pro, al diputado Miguel Medardo González Compean, del Partido Revolucionario Institucional. Luego de las aclaraciones de los diputados antes mencionados se consultó al Pleno en votación económica si era de aprobarse el presente acuerdo en sus términos, a lo que la Asamblea aprobó. El Presidente dictó el siguiente tramite: hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.*

*Agotados los asuntos en cartera, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión plenaria y se citó para la que tendrá lugar el próximo veinticinco de abril del año en curso a las once horas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta presidencia informa que ha recibido una solicitud de la Comisión de Vivienda. Proceda la secretaría a dar lectura a la solicitud de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

## COMISIÓN DE VIVIENDA.

DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA.  
PRESIDENTE.

DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
II LEGISLATURA.  
PRESENTE

*Distinguido Presidente:*

*El jueves 5 de abril del año en curso el diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de esta honorable Asamblea Legislativa una propuesta de iniciativa de reformas a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, misma que fue turnada a la Comisión de Notariado.*

*Respetuosamente solicito a la mesa que tan dignamente preside, que dicha iniciativa también sea turnada a la Comisión de Vivienda por considerar que esta Comisión es competente para intervenir en el dictamen de la iniciativa en mención.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo.*

*Atentamente  
Diputado Adolfo López Villanueva.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** De enterado, y tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Notariado y Vivienda.

Esta presidencia informa que ha recibido una solicitud de la Comisión de Ciencia y Tecnología. Proceda la secretaría a dar lectura a la solicitud de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

## COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*México, Distrito Federal, a 19 de Abril del 2001.*

DIP. JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.  
PRESENTE

*Por este conducto me dirijo a Usted en relación a la Iniciativa de Decreto por la que se adicionan diversos artículos a la Ley del Notariado del Distrito Federal*

*presentada en sesión del día hoy, por el diputado Edgar Torres Baltazar, la cual fue turnada para análisis y dictamen a la Comisión de Notariado; Siendo que de la lectura de la misma se desprende la utilización de tecnología como "DATA ENCRYPTION ESTANDAR" (DES), FIRMA DIGITAL entre otros, por lo que solicito de la manera más atenta tenga a bien retornar en Comisiones Unidas de Notariado y Ciencia y Tecnología y enviarnos el turno por escrito para que esta Comisión, junto con la de Notariado, podamos determinar a la brevedad posible el asunto en cuestión.*

*Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.*

*Firma: Jacobo Manfredo Bonilla.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** De enterado y tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Notariado y Ciencia y Tecnología.

Sírvase la secretaría dar lectura, a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para ampliar el plazo que tienen para dictaminar la Iniciativa de Modificaciones y Adiciones al Código Financiero y al Código Penal del Distrito Federal.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### ***Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública***

*Oficio No. 039/01  
México, D. F. a 24 de abril de 2001.*

*Dip. Juan José Castillo Mota  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*El día 9 de abril del 2001, fue turnada a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Administración Pública Local una Iniciativa de modificaciones y adiciones al Código Financiero y al Código Penal del Distrito Federal, presentada por la diputada Irina del Castillo Negrete del Partido Revolucionario Institucional.*

*La complejidad e importancia que presenta el Turno en cuestión, ha hecho necesaria la extensión de las consultas y estudios suficientes para sustentar debidamente el dictamen respectivo, más allá del término que para tales efectos dispone el párrafo primero del artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, con fundamento en el artículo citado y en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en su Sesión Plenaria del 24 de abril del año en curso, le solicito someter a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente solicitud de ampliación del plazo para resolver el Turno de referencia.*

*Atentamente  
Firma diputada Iris Santacruz Fabila  
Presidenta.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza esta medida, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para ampliar el plazo que tienen para dictaminar la propuesta del Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, un informe sobre el monto por concepto de homologación de sueldos a los jueces cívicos del Distrito Federal.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a dar lectura a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### ***Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública***

*Oficio No. 038/01.  
México, D. F. a 24 de abril de 2001.*

*Dip. Juan José Castillo Mota  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*El día 19 de abril de 2001, fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una Propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe sobre el monto por concepto de Homologación de sueldos a los jueces cívicos del Distrito Federal, presentada por el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Partido Acción Nacional.*

*La complejidad e importancia que presenta el Turno en cuestión, ha hecho necesaria la extensión de las consultas y estudios suficientes para sustentar debidamente el dictamen respectivo, más allá del término que para tales efectos dispone el párrafo primero del artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, con fundamento en el artículo citado y en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en su Sesión Plenaria del 24 de abril del año en curso, le solicito someter a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente solicitud de ampliación del plazo para resolver el Turno de referencia.*

*Atentamente  
Firma diputada Iris Santacruz Fabila  
Presidenta*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación de plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para ampliar el plazo que tiene para dictaminar la iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

***Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública***

*Oficio No. 037/01  
México, D. F., a 24 de abril de 2001.*

*Dip. Juan José Castillo Mota  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

*El día 9 de abril de 2001, fue turnada a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda una Iniciativa de Reformas al Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Dip. Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Partido Acción Nacional.*

*La complejidad e importancia que presenta el Turno en cuestión ha hecho necesaria la extensión de las consultas y estudios suficientes para sustentar debidamente el dictamen respectivo, más allá del término que para tales efectos dispone el párrafo primero del artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, con fundamento en el artículo citado y en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en su Sesión Plenaria del 24 de abril del año en curso, le solicito someter a su consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente solicitud de ampliación de plazo para resolver el Turno de referencia.*

*Atentamente  
Firma diputada Iris Santacruz Fabila  
Presidenta.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucción de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación de plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para ampliar el plazo que tienen para dictaminar la Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

***Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública***

*Oficio No. 036/01  
México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2001.*

*Dip. Juan José Castillo Mota  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

*El día 9 de abril del 2001 fue turnada a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Protección al Empleo y Previsión Social, una Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, del Partido Verde Ecologista de México.*

*La complejidad e importancia que presenta el Turno en cuestión, ha hecho necesaria la extensión de las consultas y estudios suficientes para sustentar debidamente el dictamen respectivo, más allá del término que para tales efectos dispone el párrafo primero del artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, con fundamento en el artículo citado, y en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en su Sesión Plenaria del 24 de abril del año en curso, le solicito someter a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente solicitud de ampliación del plazo para resolver el turno de referencia.*

*Atentamente*

*Firma diputada Iris Santacruz Fabila  
Presidenta*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación de plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Los que estén por que se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Fomento Cultural para ampliar el plazo que tienen para dictaminar el Punto de Acuerdo relativo a Incentivar la Cultura de Donación de Órganos para Trasplante.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura a la solicitud de la Comisión de Fomento Cultural.

***COMISIÓN DE FOMENTO CULTURAL.  
Presidencia***

*México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2001.  
No. de oficio CFC/ALDF/0130*

*DIP. JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE.*

*Me permito hacer de su conocimiento que el pasado 22 de marzo del año en curso la Mesa Directiva a través de su Presidente, diputado Camilo Campos López, turnó a esta Comisión para su análisis y dictamen la propuesta de punto de acuerdo para incentivar la cultura de donación de órganos para trasplantes, presentada por la diputada Leticia Robles Colín, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.*

*Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 22, párrafo segundo y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,*

la Comisión de Fomento Cultural solicita amablemente a usted ingresar en el orden del día para consultar al Pleno en su sesión del día miércoles 25 del presente mes y año, si se aprueba el siguiente punto: Ampliar el plazo para dictaminar el punto de acuerdo relativo a incentivar la cultura de donación de órganos para trasplante. Dicha ampliación es en virtud de que la Comisión no ha sesionado debido al calendario aprobado por la misma.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

*Atentamente*

*Firman, los diputados: Jaime Guerrero Vázquez, Presidente; Federico Mora Martínez, Vicepresidente; diputada Margarita González Gamio, Secretaria y el diputado Horacio Martínez Meza, Integrante.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación el plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de la Comisión de Fomento Cultural.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Fomento Cultural para ampliar el plazo que tienen para dictaminar el punto de acuerdo para la remodelación de la Plaza de la Constitución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura a la solicitud de la Comisión de Fomento Cultural.

**COMISIÓN DE FOMENTO CULTURAL**  
*Presidencia*

*México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2001.*  
*No. de oficio CFC/ALDF/0133*

**DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**  
**DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE**

*Me permito hacer de su conocimiento que el pasado 20 de marzo del año en curso, la Mesa Directiva, a través de su Presidente diputado Camilo Campos López, turnó a esta Comisión para su análisis y dictamen la propuesta de Punto de Acuerdo para la remodelación de la Plaza de la Constitución, presentada por la diputada Leticia Robles Colín del Partido de la Revolución Democrática.*

*Por lo anterior y con fundamento en los artículos 22, párrafo segundo y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Fomento Cultural solicita amablemente a usted ingresar en el orden del día para consultar al Pleno en su sesión del día miércoles 25 del presente mes y año, si se aprueba el siguiente punto: Ampliar el plazo para dictaminar el Punto de Acuerdo para la remodelación de la Plaza de la Constitución. Dicha ampliación es en virtud de que la Comisión no ha sesionado debido al calendario aprobado por la misma.*

*Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.*

*Atentamente*

*Firman, los diputados: Jaime Guerrero Vázquez, Presidente; Federico Mora Martínez, Vicepresidente; diputada Margarita González Gamio, Secretaria y el diputado Horacio Martínez Meza, Integrante.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación de plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de la Comisión de Fomento Cultural.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Fomento Cultural para ampliar el plazo que tienen para dictaminar el Punto de Acuerdo relativo a solicitar a los Jefes Delegacionales un Informe de Trabajo sobre la Aplicación de Recursos del Presupuesto, en los Programas de Cultura.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura a la solicitud de la Comisión de Fomento Cultural.

**COMISIÓN DE FOMENTO CULTURAL.**  
*Presidencia*

*México, Distrito Federal, a 24 de abril 2001.*  
*No. de oficio CFC/ALDF/0131*

*DIP. JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA*  
*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA*  
*DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL*  
*DISTRITO FEDERAL*  
*PRESENTE*

*Me permito hacer de su conocimiento que el pasado 27 de marzo del año en curso la Mesa Directiva a través de su Presidente, Diputado Camilo Campos López, turnó a esta Comisión para su análisis y dictamen la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar a los Jefes Delegacionales un informe de trabajo sobre la aplicación de recursos del presupuesto en los programas de cultura.*

*Por lo anterior y con fundamento en los artículos 22 párrafo segundo y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Fomento Cultural solicita amablemente a usted ingresar en el orden del día para consultar al Pleno en su sesión del día miércoles 25 del presente mes y año, si se aprueba el siguiente punto: Ampliar el plazo para dictaminar el Punto de Acuerdo relativo a solicitar a los Jefes Delegacionales un Informe de trabajo sobre la aplicación de recursos del presupuesto en los programas de cultura. Dicha ampliación es en virtud de que la Comisión no ha sesionado debido al calendario aprobado por la misma.*

*Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.*

**Atentamente**

*Firman, los diputados: Jaime Guerrero Vázquez, Presidente; Federico Mora Martínez, Vicepresidente; diputada Margarita González Gamio, Secretaria y el diputado Horacio Martínez Meza, Integrante.*

Cumplida su instrucción señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de la Comisión de Fomento Cultural.

Esta presidencia informa que ha recibido las propuestas del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para designar a los ciudadanos licenciados Lucila Silva Guerrero y Adalberto Saldaña Harlow como Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y a la ciudadana licenciada Socorro Díaz Mora como integrante de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Proceda la secretaría a dar lectura a los oficios de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura a los oficios antes mencionados.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
*México • La Ciudad de la Esperanza*  
**JEFATURA DE GOBIERNO.**

*Ciudad de México a 2 de abril del 2001.*

*LIC. JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA*  
*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA*  
*LEGISLATIVA*  
*DEL DISTRITO FEDERAL.*  
*PRESENTE.*

*Mediante oficio P/225/2000 de fecha 20 de septiembre de 2000, la licenciada Victoria Eugenia Quiroz de Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, manifestó a esta Jefatura de Gobierno lo siguiente:*

“En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que en su parte conducente, señala: “...El Presidente del Tribunal deberá informar por escrito al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con 3 meses de anticipación, la fecha en que cualesquiera de los Magistrados de las Salas concluirá el término para el que fue designado o que cumplirá la edad a que se refiere el artículo 4º de esta Ley;...”, me permito informar a usted que los ciudadanos licenciados Antonio Casas Cadena y Pedro Enrique Velasco Albin, Magistrados integrantes de la Sala Superior de este honorable Órgano Jurisdiccional, el próximo 7 y 22 de marzo del año 2001, respectivamente, cumplirán la edad de 75 años, razón por la cual deberán retirarse de su cargo de Magistrados de este Tribunal, conforme a lo ordenado en el artículo 4º inciso F), párrafo segundo, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto que Reforma y Adiciona Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y que entró en vigor el 15 de diciembre de 1999, a fin de que, en su oportunidad se hagan los nombramientos de los nuevos Magistrados que los sustituirán.”

Los Magistrados Velasco Albín y Casas Cadena solicitaron voluntariamente su jubilación, con fechas 17 y 28 de noviembre de 2000 respectivamente, razón por la cual la Sala Superior del Tribunal en sesión plenaria del día 29 de noviembre de 2000, les autorizó el inicio de su licencia prepensionaria por un período de 90 días, contados a partir del primero de enero de 2001, por lo que a la fecha ya no se encuentran laborando, lo que hace necesario iniciar el procedimiento previsto en la ley para la designación de quienes habrán de sustituirlos.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Bases Segunda, fracción II, inciso f) y Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 9, 42 fracción XXIV y 67 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 4, 8 y 10 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; 10 fracción VIII y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la aprobación y ratificación de este honorable Órgano Legislativo la designación de los ciudadanos licenciado Lucila Silva Guerrero y Adalberto Saldaña Harlow para suplir las vacantes dejadas por los licenciados Antonio Casas Cadena y Pedro Enrique Velasco Albin, respectivamente, como Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Cabe hacer notar que la licenciada Lucila Silva Guerrero funge actualmente como Magistrada y Presidenta de la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, cargo para el que fue designada en el año de 1992 y ratificada en el año de

1998, por lo que con el nombramiento que ahora se somete a esta honorable Asamblea se le promueve a la Sala Superior en virtud de su destacada carrera judicial dentro del propio Tribunal.

Por su parte el licenciado Adalberto Saldaña Harlow funge como magistrado de sala ordinaria del referido tribunal desde el año 2000, donde ha tenido un brillante desempeño, por lo que en caso de ser aprobado su nombramiento por esta honorable Asamblea también sería promovido a la Sala Superior.

Se adjunta al presente la documentación de los profesionistas señalados, con lo que se acredita el cumplimiento de los requisitos que exige la ley.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** De enterado y túrnense para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Esta presidencia informa que se han recibido las iniciativas de modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en las Delegaciones Coyoacán, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Tlalpan, remitidas por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Proceda la secretaría a dar lectura a los oficios por los cuales son remitidas las citadas iniciativas.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se procederá a dar lectura a los oficios por los cuales son remitidas las iniciativas de referencia.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza.**  
**Secretaría de Gobierno**

Ciudad de México, abril 23, 2001.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA. PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 23, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir la Iniciativa de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en la Delegación Coyoacán,

*exclusivamente para el predio ubicado en las Calles San Jorge, San Eleuterio, San Pascasio y San Alejandro, en la Colonia Pedregal de Santo Domingo, mismo que también se anexa en original al presente. Lo anterior para que dicho órgano local de gobierno se sirva considerar y resolver al respecto.*

*Sin otro particular, aprovecho el medio para saludarle cordialmente.*

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

— O —

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
*México • La Ciudad de la Esperanza*  
**Jefatura de Gobierno del Distrito Federal**

AMLOJGDF/0037/01

*Ciudad de México, a 23 de abril de 2001.*

LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI  
SECRETARIO DE GOBIERNO.  
P R E S E N T E.

*De conformidad con el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir a usted para su envío a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Iniciativas de Modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, en las Delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Milpa Alta, exclusivamente para los predios que se señalan en dichas Iniciativas, que en términos del artículo 27, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano, 7°, fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, se ha servido dictaminar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

*Adjunto opiniones, y dictámenes de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal; resultados de las encuestas practicadas en el área correspondiente; así como otros documentos que obran en los expedientes.*

*Sin otro particular, le envío un cordial saludo.*

ATENTAMENTE.  
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.

— O —

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE EN ESTA MATERIA REQUIERE LA POBLACIÓN DE ESTA DELEGACION.**

**CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ANTECEDENTES**

*El 22 de marzo del año 2001, la C. María Guadalupe Lucio Gómez Maqueo, Directora del Instituto de Educación media superior del Distrito Federal, en representación de éste, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, específicamente para el predio ubicado en las Calles San Jorge, San Eleuterio, San Pascasio y San Alejandro, en la Colonia Pedregal de Santo Domingo, con una superficie de terreno de 10,000.00 m<sup>2</sup> y una zonificación actual HC s/30 (Habitacional Comercial, 3 Niveles, 30% de área Libre), para la construcción de una escuela de nivel medio superior (preparatoria) en aproximadamente 8,996 m<sup>2</sup>, de construcción con 2 y 3 niveles.*

*Mediante acuerdo de fecha 23 de marzo del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), determinó iniciarse el procedimiento con fundamento en lo establecido por los artículos 27, Fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 7 Fracción III de su Reglamento, integrándose el expediente número CY-21-2001, para la modificación de Uso de Suelo respecto del predio mencionado.*

*De conformidad con los artículos 5° fracción V y 7° fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes propuestas:*

1.- La Delegación Coyoacán mediante oficio número JEF/058/01, suscrito por la Jefa Delegacional en esa Demarcación, María de Lourdes Rojo E. Inchaustegui, de fecha 13 de Febrero del 2001, emitió opinión positiva, sobre la conveniencia para la construcción de la Preparatoria Coyoacán, en el predio que ocupa el Deportivo Santa Úrsula Coapa.

2.- Con base en las encuestas practicadas por la Delegación Coyoacán y la Dirección General de Desarrollo Urbano, en el área de influencia se obtuvieron

172 opiniones positivas y 5 negativas, así mismo el Comité Vecinal de la Unidad Territorial 03061-1 manifestó opinión favorable al proyecto.

3.- La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/100/00646 suscrito por la Urbanista Gabriela Quiroga García de fecha 19 de abril del 2001, emitió opinión positiva, por considerar que este proyecto se integra al contexto urbano existente, coadyuvando a proporcionar el equipamiento de educación media superior que requieren los habitantes de la zona, sin causar impacto negativo, además de ser congruente con los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.

4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio GDF-DGCOH-01-SI 0084 21811, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, Ing. José Luis Zaragoza Palencia, de fecha 21 de abril del 2001, emitió opinión susceptible de factibilidad de servicios positiva para el proyecto de construcción de una Escuela de Nivel Medio Superior, condicionado a la realización de obras de reforzamiento de infraestructura hidráulica.

5.- La Secretaría de Transporte y Vialidad, mediante oficio No. Ref. DGPV-641/DV-SE-605/00 suscrito por la Doctora Florencia Serranía Soto, Directora General de Planeación y Vialidad, de fecha 20 de Abril del año 2001, emitió su opinión positiva y condicionada a presentar el proyecto del nuevo desarrollo y el estudio de vialidad, vía estudio de impacto urbano, para su revisión y opinión correspondiente, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

6.- La Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. SMA/DGRGAASR/DIAR/20460/2001, suscrito por el Ingeniero Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, de fecha 18 de abril del 2001, emitió su opinión positiva, en tanto se observen los aspectos normativos aplicables en materia ambiental.

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual establece como una prioridad estratégica, la edificación de planteles educativos con el fin de distribuir equilibradamente estos servicios en el territorio del Distrito Federal, atendiendo la demanda ciudadana y de conformidad con las nuevas políticas educativas que el Gobierno de la ciudad ha emprendido, destaca la propuesta de implementar un nuevo sistema de bachillerato que satisfaga las necesidades y aspiraciones culturales de la juventud.

Que se trata de una demanda ciudadana aplazada, la cual requiere de improrrogable atención, mediante la creación de espacios donde los jóvenes continúen su educación humanística y técnica, generando expectativas de mejor calidad de vida y oportunidades de desarrollo personal, fortaleciendo los objetivos de una sociedad justa y equitativa.

Que la demanda de ingreso al nivel medio superior no se ha cubierto satisfactoriamente, generando sobrepoblación en el alumnado y condiciones inadecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, produciendo un alto índice de deserción y desocupación de los jóvenes entre 15 y 20 años de edad.

Por lo que se ha propuesto dar accesibilidad a este nivel de educación, mediante la distribución estratégica de dichos planteles en el territorio del Distrito Federal, con el objeto de brindar facilidad a los usuarios, evitando el desplazamiento de largas distancias.

Que la tendencia a la concentración del equipamiento educativo en las Delegaciones centrales; se ha acentuado durante los últimos años, en consecuencia las Delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo con una población del 17.31% del total del Distrito Federal, concentran el 44.31% del equipamiento social.

Que en contraste la Delegación Coyoacán ocupa el octavo lugar en equipamiento educativo, lo que representa el 14% con respecto al Distrito Federal, combinándose estos índices deficitarios con una alta concentración de población.

Que el 48.75% de la población de la Delegación, es menor a 20 años, destacando el segmento de 15 a 19 años, siendo la población mayoritariamente joven, se requieren de servicios y equipamiento educativo propios de este grupo, enfatizando la educación a nivel medio superior.

Que la Delegación ha propuesto la Colonia Pedregal de Santa Úrsula para establecer la Preparatoria Coyoacán, como respuesta a la demanda de la comunidad para contar con una opción educativa integral de calidad que coadyuve en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Que de acuerdo a estudios realizados por la Secretaría de Desarrollo Social concernientes a la ubicación de planteles existentes en un radio de 3 km. A la redonda del área en donde se pretende establecer el plantel Coyoacán, se encuentran localizadas 11 secundarias con un egreso de 2,500 estudiantes promedio por año y se cuenta con una población que asiste a la escuela de 57,707 personas de 16 a 24 años, con solo 2 planteles de educación media superior, siendo necesario el incremento de éstos.

*De conformidad con las opiniones positivas emitidas por la Delegación Coyoacán; de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; de la Dirección General de Planeación y Vialidad, de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos; la Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó procedente la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán, específicamente para el predio en cuestión.*

*Asimismo, la presente iniciativa se fundamenta en el artículo 27 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que establece aquellos casos considerados de interés general, entre cuyos supuestos se encuentra esta modificación que en materia de desarrollo urbano deba atenderse por causa de fuerza mayor, para la construcción de esta escuela preparatoria.*

*Esto es así, si tomamos en cuenta que para los efectos de la ley, la fuerza mayor a que se refiere esta disposición compele a obviar un procedimiento, en aras de satisfacer una necesidad colectiva impostergable y evitar un perjuicio a la comunidad, dado que debe atender al interés público que tutela, entendiéndose por tal, el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la acción directa y permanente del Estado.*

*En términos del artículo 3° constitucional fracción V, es obligación del Estado promover y atender todos los niveles y modalidades de educación, incluyendo la educación media superior. Además, se considera como de utilidad pública la construcción de escuelas (artículo 1° fracción III, de la Ley de Expropiación). En este sentido, la Ley General de Educación, dispone una obligación para esta entidad respecto de la prestación servicio público de educación, concebido como un factor de desarrollo por los habitantes, por lo que en todo momento el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus órganos legislativo y ejecutivo locales, está obligado a pugnar por una mejor calidad educativa, razón por la cual, constituye causa de fuerza mayor, la utilidad pública que implica la habilitación o construcción de un plantel de educación media superior como instrumento para proporcionar conocimientos a un mayor número de habitantes y con ello reportar un beneficio a la colectividad, ya que ésta resiente las inconformidades y efectos de la falta de planteles educativos, que demanda un creciente sector de la población mexicana, constituida por jóvenes.*

*Desde otra perspectiva, existe causa de fuerza mayor, ya que el texto del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se observa que es utilizada como elemento para justificar y dar procedencia a una acción*

*necesaria e inmediata de la autoridad, que debe contar con los siguientes elementos:*

*A) La previsión de un acto administrativo. Esta iniciativa de modificaciones, se basa en el hecho de que desde finales del año 2000, y en términos del Código Financiero del Distrito Federal, la Administración Pública, presentó su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2001, con los montos y partidas que habrían de destinarse a la construcción y rehabilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación media superior en el Distrito Federal, proyecto que fue aprobado por ese órgano legislativo.*

*Aunado a lo anterior, y como política de desarrollo social, la presente administración desde su inicio ha previsto llevar a cabo la instalación y funcionamiento de diversos planteles de educación media superior, situación que se ve proyectada en la propuesta de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, de no acudir a solicitar a esa Asamblea Legislativa, el presente cambio de uso de suelo, toda la previsión que desde el año próximo pasado se ha venido dando y gestionando aún ante dicho órgano legislativo, se verá infructuosa e inobservada.*

*B) Evitar un daño o perjuicio provocado por la omisión del acto. Se requiere por parte del ejecutivo local, la realización de todos los actos legales necesarios, con el objeto de cumplir las disposiciones que emanan de la Asamblea Legislativa, como el caso del Código Financiero y el Presupuesto de Egresos respecto de la obligación de ejecutar los montos y partidas autorizadas por el legislativo local, entre las que se encuentran los montos para la construcción y rehabilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación media superior en el Distrito Federal.*

*El hecho de evitar ahora, tanto un daño a quienes requieren de una fuente de estudios de nivel medio superior, así como el creciente perjuicio que ha venido sufriendo la colectividad, por la pasada falta de atención por parte del Estado, respecto a la prestación de este tipo de servicios escolares, constituye causa de fuerza mayor.*

*Asimismo, se hace necesario presentar esta iniciativa de Decreto, ya que en el plano social la aprobación del mismo permitirá disminuir los índices delictivos que la Delegación Coyoacán presenta, ya que al materializar una instancia de educación media superior, se estaría generando una expectativa alentadora, tanto para el desarrollo de aquellos ciudadanos que pudieran estar incorporándose a los estudios, así como de la sociedad en su conjunto.*

C) La posibilidad física, entendida como la capacidad material que tiene la administración de realizar el acto cuya postergación haría difícil su realización. Actualmente se cuenta con los recursos para construir o rehabilitar inmuebles para el desarrollo de planteles de educación media superior de manera inmediata, en razón de tener una previsión del proyecto, desde la presentación de la propuesta de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como de su correspondiente presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa, que de no llevarse a cabo, se impide su eficaz realización.

Así pues, esta iniciativa permite de manera inmediata y eficaz la actuación directa y puntual del Gobierno del Distrito Federal, mediante la actuación oportuna de sus órganos ejecutivo y legislativo para el establecimiento de planteles de educación media superior y la satisfacción de una necesidad prioritaria de los habitantes del Distrito Federal.

Finalmente, es importante señalar que la propuesta de modificación a que se refiere la presente Iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacan, consistentes en apoyar las demandas ciudadanas de educación a nivel medio superior, dando la atención a la juventud en edad de cursar estos estudios, brindándoles espacios que sirvan para la formación de futuros profesionistas.

Por lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 5° fracción VII y 7° fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACÁN.**

**Artículo 1°.-** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, Versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en Calles San Jorge, San Eleuterio, San Pascasio y San Alejandro, en la Colonia Pedregal de Santa Úrsula, Delegación Coyoacán, con una superficie de terreno de 10,000.00 m<sup>2</sup>, para la construcción de una escuela de nivel medio superior (preparatoria) en aproximadamente 8,996 m<sup>2</sup>, en 2 y 3 niveles.

**Artículo 2°.-** La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias para el Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán aplicables.

**Artículo 3°.-** Las modificaciones en materia del presente Decreto se agregan a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En todo lo que no se modifiquen los Programas Delegacionales y/o Parciales de Desarrollo Urbano a que se refiere este Decreto, continuarán vigentes en los términos de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
México • La Ciudad de la Esperanza

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Ciudad de México, abril 23, 2001.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA. PRESENTE.

De conformidad con el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir la Iniciativa de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en la Delegación Gustavo A. Madero, exclusivamente para el predio ubicado en la Calle

*Morelos sin número, esquina Calle Estado de México, Colonia Guadalupe, mismo que también se anexa en original al presente. Lo anterior para que dicho órgano local de gobierno se sirva considerar y resolver al respecto.*

*Sin otro particular, aprovecho el medio para saludarle cordialmente.*

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

— O —

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

AMLOJGDF/0037/01  
Ciudad de México, a 23 de abril de 2001.

LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.  
P R E S E N T E.

*De conformidad con el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir a Usted, para su envío a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Iniciativas de Modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en las Delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Milpa Alta, exclusivamente para los predios que se señalan en dichas Iniciativas, que en términos del artículo 27, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano, 7, fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, se ha servido dictaminar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*

*Adjunto opiniones, y dictámenes de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal; resultados de las encuestas practicadas en el área correspondiente; así como otros documentos que obran en los expedientes*

*Sin otro particular, le envío un cordial saludo.*

ATENTAMENTE.  
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

— O —

*Ciudad de México, 23 de abril de 2001*

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTE EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE EN ESTA MATERIA REQUIERE LA POBLACIÓN DE ESTA DELEGACIÓN**

**CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ANTECEDENTES**

*El 22 de marzo del año 2001, la C. María Guadalupe Lucio Gómez Maqueo, Directora del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en representación de éste, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, específicamente para el predio ubicado en Calle Morelos s/n, Esq. Calle Estado de México, Colonia Guadalupe, con superficie de terreno de 13,000.00 M2, con una zonificación actual EA (Parques, Plazas y Jardines Públicos), para la construcción de una escuela de nivel medio superior (preparatoria) en aproximadamente 8,996.00 M2., de construcción con 2 y 3 niveles.*

*Mediante acuerdo de fecha 23 de marzo del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), determinó iniciarse el procedimiento con fundamento en lo establecido por los artículos 27, Fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 7 Fracción III de su Reglamento, integrándose el expediente número GM-21-2001, para la modificación de Uso de Suelo respecto del predio mencionado.*

*De conformidad con los artículos 50 fracción V y 70 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas:*

*1.- La Delegación Gustavo A. Madero mediante oficio número DGAM/DGODU/1010/2001, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero, Ingeniero Oscar L. Díaz González Palomas de fecha 10 de Abril del 2001, emitió opinión positiva.*

*2.- Mediante acta circunstanciada de la consulta vecinal directa realizada por la Delegación Gustavo A. Madero*

en la colonia Guadalupe a vecinos del área de influencia, se obtuvo que 1206 de éstos apoyan y dan su opinión favorable para la construcción de la escuela de Nivel Medio Superior en el predio de referencia.

3.- La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/100/607 suscrito por la Urbanista Gabriela Quiroga García de fecha 9 de abril del 2001, emitió opinión positiva, por considerar que este proyecto se integra al contexto urbano existente, coadyuvando a proporcionar el equipamiento de educación medio superior que requieren los habitantes de la zona, sin causar impacto negativo, además de ser congruente con los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.

4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio GDF-DGCOH-00 20324, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, Ing. José Luis Zaragoza Palencia, de fecha 11 de abril del 2001, emitió opinión de factibilidad de servicios positiva para el proyecto de construcción de una Escuela de Nivel Medio Superior, en una superficie de terreno en 13,000.00 M<sup>2</sup>, condicionado a la realización de obras de reforzamiento de infraestructura hidráulica.

5.- La Secretaría de Transporte y Vialidad, mediante oficio No. Ref. DGPV610/DV-SE-576/00 suscrito por la Doctora Florencia Serranía Soto, Directora General de Planeación y Vialidad, de fecha 10 de Abril del año 2001, emitió su opinión positiva y condicionada a presentar el proyecto del nuevo desarrollo y el estudio de vialidad, vía estudio de impacto urbano, para su revisión y opinión correspondiente, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

6.- La Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. SMA/DGRGAASR/DIAR/20418/2001. suscrito por el Ingeniero Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, de fecha 9 de abril del 2001, emitió su opinión positiva, en tanto se observen los aspectos normativos aplicables en materia ambiental.

Es de observarse, que la Subdirección de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de su titular, el Ingeniero Oscar Díaz González P., envía al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, mediante fax fechado el día 10 de abril del presente año, la corrección de áreas al formato de solicitud de cambio de usos de suelo respecto del predio en cuestión, quedando como superficie aproximada de construcción de 8,996.45 M<sup>2</sup>.

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual establece como una prioridad estratégica, la edificación de planteles educativos con el fin de distribuir equilibradamente estos servicios en el territorio del Distrito Federal, atendiendo la demanda ciudadana y de conformidad con las nuevas políticas educativas que el Gobierno de la ciudad ha emprendido, destaca la propuesta de implementar un nuevo sistema de bachillerato que satisfaga las necesidades y aspiraciones culturales de la juventud.

Que se trata de una demanda ciudadana aplazada, la cual requiere de improrrogable atención, mediante la creación de espacios donde los jóvenes continúen su educación humanística y técnica, generando expectativas de mejor calidad de vida y oportunidades de desarrollo personal, fortaleciendo los objetivos de una sociedad justa y equitativa.

Que la demanda de ingreso al nivel medio superior no se ha cubierto satisfactoriamente, generando sobrepoblación en el alumnado y condiciones inadecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, produciendo un alto índice de deserción y desocupación de los jóvenes entre 15 y 20 años de edad.

Por lo que se ha propuesto dar accesibilidad a este nivel de educación, mediante la distribución estratégica de dichos planteles en el territorio del Distrito Federal, con el objeto de brindar facilidad a los usuarios, evitando el desplazamiento de largas distancias.

Que la tendencia a la concentración del equipamiento educativo en las Delegaciones centrales; se ha acentuado durante los últimos años, en consecuencia las Delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo con una población del 17.31% del total del Distrito Federal, concentran el 44.31% del equipamiento social.

Que en contraste la Delegación Gustavo A. Madero ocupa el séptimo lugar del índice general de especialización, y el octavo lugar en equipamiento educativo que representa el 14% con respecto al Distrito Federal, combinándose estos índices deficitarios con una alta concentración de población.

Que de acuerdo a estudios realizados por la Secretaría de Desarrollo Social concernientes a la ubicación de planteles existentes en un radio de tres kilómetros a la redonda del área en donde se pretende establecer el plantel Gustavo A. Madero, se encuentran localizadas trece secundarias con un egreso de 4.100 estudiantes

*promedio anualmente y se cuenta con una población que asiste a la escuela de 54,659 personas entre 16 a 24 años, enfatizando que en esta zona no existen planteles de educación media superior.*

*Que la Delegación ha propuesto en la Colonia Guadalupe, un predio para establecer en el, uno de los planteles del sistema de bachillerato como respuesta a la demanda de la comunidad para contar con una opción educativa integral de calidad que coadyuve en el mejoramiento de sus condiciones de vida.*

*De conformidad con las opiniones positivas emitidas por la Delegación Gustavo A. Madero; de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; de la Dirección General de Planeación y Vialidad, de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos; la Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó procedente la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, específicamente para el predio en cuestión.*

*Asimismo, la presente iniciativa se fundamenta en el artículo 27 fracción 1 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que establece aquellos casos considerados de interés general, entre cuyos supuestos se encuentra esta modificación que en materia de desarrollo urbano deba atenderse por causa de fuerza mayor, para la construcción de esta escuela preparatoria.*

*Esto es así, si tomamos en cuenta que para los efectos de la ley, la fuerza -mayor a que se refiere esta disposición compele a obviar un procedimiento, en aras de satisfacer una necesidad colectiva impostergable y evitar un perjuicio a la comunidad, dado que debe atender al interés público que tutela, entendiéndose por tal, el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la acción directa y permanente del Estado.*

*En términos del artículo 3° constitucional fracción V, es obligación del Estado promover y atender todos los niveles y modalidades de educación, incluyendo la educación media superior. Además, se considera como de utilidad pública la construcción de escuelas (artículo 1° fracción III, de la Ley de Expropiación). En este sentido, la Ley General de Educación, dispone una obligación para esta entidad respecto de la prestación del servicio público de educación, concebido como un factor de desarrollo por los habitantes, por lo que en todo momento el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus órganos legislativo y ejecutivo locales, está obligado a pugnar por una mejor calidad educativa, razón por la cual, constituye causa de fuerza mayor, la utilidad*

*pública que implica la habilitación o construcción de un plantel de educación media superior como instrumento para proporcionar conocimientos a un mayor número de habitantes y con ello reportar un beneficio a la colectividad, ya que ésta resiente las inconformidades y efectos de la falta de planteles educativos, que demanda un creciente sector de la población mexicana, constituida por jóvenes.*

*Desde otra perspectiva, existe causa de fuerza mayor, ya que del texto del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se observa que es utilizada como elemento para justificar y dar procedencia a una acción necesaria e inmediata de la autoridad, que debe contar con los siguientes elementos:*

*a) La previsión de un acto administrativo. Esta iniciativa de modificaciones, se basa en el hecho de que desde finales del año 2000, y en términos del Código Financiero del Distrito Federal, la Administración Pública, presentó su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2001, con los montos y partidas que habrían de destinarse a la construcción y rehabilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación media superior en el Distrito Federal, proyecto que fue aprobado por ese órgano legislativo.*

*Aunado a lo anterior, y como política de desarrollo social, la presente administración desde su inicio ha previsto llevar a cabo la instalación y funcionamiento de diversos planteles de educación media superior, situación que se ve proyectada en la propuesta de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, de no acudir a solicitar a esa Asamblea Legislativa, el presente cambio de uso de suelo, toda la previsión que desde el año próximo pasado se ha venido dando y gestionando aún ante dicho órgano legislativo, se vería infructuosa e inobservada.*

*B) Evitar un daño o perjuicio provocado por la omisión del acto. Se requiere por parte del ejecutivo local, la realización de todos los actos legales necesarios, con el objeto de cumplir las disposiciones que emanan de la Asamblea Legislativa, como el caso del Código Financiero y el Presupuesto de Egresos respecto de la obligación de ejecutar los montos y partidas autorizadas por el legislativo local, entre las que se encuentran los montos para la construcción y rehabilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación media superior en el Distrito Federal.*

*El hecho de evitar ahora, tanto un daño a quienes requieren de una fuente de estudios de nivel medio superior, así como el creciente perjuicio que ha venido sufriendo la colectividad, por la pasada falta de atención*

por parte del Estado, respecto a la prestación de este tipo de servicios escolares, constituye causa de fuerza mayor.

Asimismo, se hace necesario presentar esta iniciativa de Decreto, ya que en el plano social la aprobación del mismo permitirá disminuir los índices delictivos que la Delegación Gustavo A. Madero presenta, ya que al materializar una instancia de educación media superior, se estaría generando una expectativa alentadora, tanto para el desarrollo de aquellos ciudadanos que pudieran estar incorporándose a los estudios, así como de la sociedad en su conjunto.

C) La posibilidad física, entendida como la capacidad material que tiene la administración de realizar el acto cuya postergación haría difícil su realización. Actualmente cuenta con los recursos para construir o rehabilitar inmuebles para el desarrollo de planteles de educación media superior de manera inmediata, en razón de tener una previsión del proyecto, desde la presentación de la propuesta de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como de su correspondiente presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa, que de no llevarse a cabo, se impide su eficaz realización.

Así pues, esta iniciativa permite de manera inmediata y eficaz la actuación directa y puntual del Gobierno del Distrito Federal, mediante la actuación oportuna de sus órganos ejecutivo y legislativo para el establecimiento de planteles de educación media superior y la satisfacción de una necesidad prioritaria de los habitantes del Distrito Federal.

Finalmente, es importante señalar que la propuesta de modificación a que se refiere la presente Iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, consistentes en apoyar las demandas ciudadanas de educación a nivel medio superior, dando la atención a la juventud en edad de cursar estos estudios, brindándoles espacios que sirvan para la formación de futuros profesionistas.

Por lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Segunda fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 50 fracción VII y 70 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de.

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO.**

**Artículo 1°.-** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, Versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en Calle Morelos Esq. Calle Estado de México, Colonia Guadalupe, con superficie de terreno de 13,000.00 m<sup>2</sup>, para la construcción de una escuela de nivel medio superior (preparatoria) en aproximadamente 8,996 M<sup>2</sup>., en 2 y 3 niveles.

**Artículo 2°.-** La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias para el Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero aplicables.

**Artículo 3°.-** Las modificaciones materia presente Decreto se agregan a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En todo lo que no se modifiquen los Programas Delegacionales y/o Parciales de Desarrollo Urbano a que se refiere este Decreto, continuarán vigentes en los términos de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Ciudad de México, abril 23, 2001

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA. PRESENTE.**

*De conformidad con el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir la Iniciativa de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en la Delegación Miguel Hidalgo, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Ximilpan número 88, colonia Argentina Antigua, mismo que también se anexa en original al presente. Lo anterior para que dicho órgano local de gobierno se sirva considerar y resolver al respecto.*

*Sin otro particular, aprovecho el medio para saludarle cordialmente.*

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI**

— O —

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México.** La Ciudad de la Esperanza  
AMLOJGDF/0037/01  
Ciudad de México, a 23 de abril de 2001.

**LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**  
**PRESENTE.**

*De conformidad con el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir a Usted, para su envío a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Iniciativas de Modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en las Delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Milpa Alta, exclusivamente para los predios que se señalan en dichas Iniciativas, que en términos del artículo 27, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano, 7, fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, se ha servido dictaminar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*

*Adjunto opiniones, y dictámenes de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal; resultados de las encuestas practicadas en el área correspondiente; así como otros documentos que obran en los expedientes*

*Sin otro particular, le envío un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE.**

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

— O —

Ciudad de México, 23 de abril de 2001.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE EN ESTA MATERIA REQUIERE LA POBLACIÓN DE ESTA DELEGACIÓN**

**C C. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ANTECEDENTES**

*El 17 de abril del año 2001, la C. María Guadalupe Lucio Gómez Maqueo. Directora del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en representación de éste, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997. específicamente para el predio ubicado en la Calle Ximilpan No. 88, Colonia Argentina Antigua, con una superficie de terreno de 5,238.01 M2 y una zonificación actual H 3/30 (Habitacional, 3 Niveles, 30% de Área Libre), para la construcción de una escuela de nivel medio superior (preparatoria) en aproximadamente 8,996 M2 de construcción con 2 y 3 niveles.*

*Mediante acuerdo de fecha 18 de abril del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), determinó iniciarse el procedimiento con fundamento en lo establecido por los artículos 27, Fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 7 Fracción III de su Reglamento, integrándose el expediente número MH-18-2001. para la modificación de Uso de Suelo respecto del predio mencionado.*

*De conformidad con los artículos 50 fracción V y 7° fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas:*

*1.- La Delegación Miguel Hidalgo mediante oficio número DGODU/SP/059/01, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano en ausencia del Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, Arquitecto Cesar R.*

*Margáin Reyes S., de fecha 19 de Abril del 2001, emitió opinión positiva.*

2.- *La comunidad de la Colonia Argentina, a través de una encuesta realizada entre los vecinos de la misma, por parte de la Coordinación de Participación Ciudadana y Gestión Social dependiente de la Delegación Miguel Hidalgo, determinaron estar a favor de la construcción del plantel educativo en el predio referido, mediante oficio de fecha 18 de abril 2001, suscrito por el Licenciado J. David Rodríguez Lara.*

3.- *La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/100/000649 suscrito por la Urbanista Gabriela Quiroga García de fecha 19 de abril del 2001, emitió opinión positiva, por considerar que este proyecto se integra al contexto urbano existente, coadyuvando a proporcionar el equipamiento de educación medio superior que requieren los habitantes de la zona, sin causar impacto negativo, además de ser congruente con los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.*

4.- *La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio GDF-DGCOH-001-Si 0085 21806, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, Ing. José Luis Zaragoza Palencia, de fecha 21 de abril del 2001, emitió opinión de factibilidad de servicios positiva para el proyecto de construcción de una Escuela de Nivel Medio Superior, en 8,600.00 m<sup>2</sup>, condicionado a la realización de obras de reforzamiento de infraestructura hidráulica.*

5.- *La Secretaría de Transporte y Vialidad, mediante oficio No. Ref. DGPV638/DV-SE-602/00 suscrito por la Doctora Florencia Serranía Soto, Directora General de Planeación y Vialidad, de fecha 20 de Abril del año 2001, emitió su opinión positiva y condicionada a presentar el proyecto del nuevo desarrollo y el estudio de vialidad, vía estudio de impacto urbano, para su revisión y opinión correspondiente, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.*

6.- *La Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. SMA/DGRGAASR/DIAR/20462/2001, suscrito por el Ingeniero Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, de fecha 18 de abril del 2001, emitió su opinión positiva, en tanto se observen los aspectos normativos aplicables en materia ambiental.*

### **CONSIDERANDO**

*Que de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual establece como una prioridad estratégica, la edificación de planteles educativos con el fin de distribuir equilibradamente estos servicios en el territorio del Distrito Federal, atendiendo*

*la demanda ciudadana y de conformidad con las nuevas políticas educativas que el Gobierno de la ciudad ha emprendido, destaca la propuesta de implementar un nuevo sistema de bachillerato que satisfaga las necesidades y aspiraciones culturales de la juventud.*

*Que se trata de una demanda ciudadana aplazada, la cual requiere de improrrogable atención, mediante la creación de espacios donde los jóvenes continúen su educación humanística y técnica, generando expectativas de mejor calidad de vida y oportunidades de desarrollo personal, fortaleciendo los objetivos de una sociedad justa y equitativa.*

*Que la demanda de ingreso al nivel medio superior no se ha cubierto satisfactoriamente, generando sobrepoblación en el alumnado y condiciones inadecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, produciendo un alto índice de deserción y desocupación de los jóvenes entre 15 y 20 años de edad.*

*Por lo que se ha propuesto dar accesibilidad a este nivel de educación, mediante la distribución estratégica de dichos planteles en el territorio del Distrito Federal, con el objeto de brindar facilidad a los usuarios, evitando el desplazamiento de largas distancias.*

*Que la tendencia a la concentración del equipamiento educativo en las Delegaciones centrales; se ha acentuado durante los últimos años, en consecuencia las Delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo con una población del 17.31% del total del Distrito Federal, concentran el 44.31% equipamiento social.*

*Que en concordancia con lo anterior, en la Delegación Miguel Hidalgo, el 31.68 % de la población es menor de 19 años, predominando la población de los grupos quinquenales de mas de 20 años de edad, a diferencia del promedio a nivel nacional. A largo plazo es de esperarse que esta proporción se mantenga e incluso aumente, por lo cual es necesario determinar el impacto de este proceso en la distribución del equipamiento, principalmente en el sector educativo a nivel medio superior.*

*Que como resultado de alto nivel de consolidación y de su ubicación central la Delegación Miguel Hidalgo presenta dotación de equipamiento superavitaria con respecto a su población, y posee el 1er. lugar en aspecto de educación y salud con respecto al conjunto de las 16 Delegaciones, con 10 escuelas de nivel superior y 12 para educación superior (profesional), sobresaliendo el Instituto Politécnico Nacional, cuyo radio de influencia es regional.*

*Que de acuerdo al crecimiento poblacional programado, de 370,857 habitantes el cual representa un 4.2 % con respecto al Distrito Federal, se pretenden acciones para reutilización*

*de inmuebles y predios baldíos o subutilizados para apoyo en el equipamiento educativo impulsando este desarrollo, evitando desplazamientos fuera de la Delegación, mejorando y modernizando el equipamiento existente.*

*Que la Delegación ha propuesto la Colonia Argentina Antigua para establecer la preparatoria Miguel Hidalgo del sistema de bachillerato del Gobierno de la Ciudad como respuesta a la demanda de la comunidad para contar como una opción educativa integral de calidad que coadyuve en el mejoramiento de sus condiciones de vida.*

*Que de acuerdo a los estudios realizados por la Secretaría de Desarrollo Social concernientes a la ubicación de planteles existentes en un radio de 3 kilómetros a la redonda del lugar donde se pretende establecer la preparatoria Miguel Hidalgo se encuentran 20 secundarias con un egreso de 3,916 estudiantes promedio anualmente y se cuenta con una población que asiste a la escuela de 45.932 personas de 16 a 24 años. En esta zona existen tres planteles de educación media superior, el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS) No. 8 y el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT) No. 2 y No. 9.*

*De conformidad con las opiniones positivas emitidas por la Delegación Miguel Hidalgo; de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; de la Dirección General de Planeación y Vialidad, la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos; la Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó procedente la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo, específicamente para el predio en cuestión.*

*Asimismo, la presente iniciativa se fundamenta en el artículo 27 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que establece aquellos casos considerados de interés general, entre cuyos supuestos se encuentra esta modificación que en materia de desarrollo urbano deba atenderse por causa de fuerza mayor, para la construcción de esta escuela preparatoria.*

*Esto es así, si tomamos en cuenta que para los efectos de la ley, la fuerza mayor a que se refiere esta disposición compele a obviar un procedimiento, en aras de satisfacer una necesidad colectiva impostergable y evitar un perjuicio a la comunidad, dado que debe atender al interés público que tutela, entendiéndose por tal, el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la acción directa y permanente del Estado.*

*En términos del artículo 3° constitucional fracción V, es obligación del Estado promover y atender todos los niveles y modalidades de educación, incluyendo la educación*

*media superior. Además, se considera como de utilidad pública la construcción de escuelas (artículo 1° fracción III, de la Ley de Expropiación). En este sentido, la Ley General de Educación, dispone una obligación para esta entidad respecto de la prestación del servicio público de educación, concebido como un factor de desarrollo por los habitantes, por lo que en todo momento el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus órganos legislativo y ejecutivo locales, está obligado a pugnar por una mejor calidad educativa, razón por la cual, constituye causa de fuerza mayor, la utilidad pública que implica la habilitación o construcción de un plantel de educación media superior como instrumento para proporcionar conocimientos a un mayor número de habitantes y con ello reportar un beneficio a la colectividad, ya que ésta resiente las inconformidades y efectos de la falta de planteles educativos, que demanda un creciente sector de la población mexicana, constituida por jóvenes.*

*Desde otra perspectiva, existe causa de fuerza mayor, ya que del texto del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se observa que es utilizada como elemento para justificar y dar procedencia a una acción necesaria e inmediata de la autoridad, que debe contar con los siguientes elementos:*

*A) La previsión de un acto administrativo. Esta iniciativa de modificaciones, se basa en el hecho de que desde finales del año 2000, y en términos del Código Financiero del Distrito Federal, la Administración Pública, presentó su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2001, con los montos y partidas que habrían de destinarse a la construcción y rehabilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación media superior en el Distrito Federal, proyecto que fue aprobado por ese órgano legislativo.*

*Aunado a lo anterior, y como política de desarrollo social, la presente administración desde su inicio ha previsto llevar a cabo la instalación y funcionamiento de diversos planteles de educación media superior; situación que se ve proyectada en la propuesta de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, de no acudir a solicitar a esa Asamblea Legislativa, el presente cambio de uso de suelo, toda la previsión que desde el año próximo pasado se ha venido dando y gestionando aún ante dicho órgano legislativo, se vería infructuosa e inobservada.*

*B) Evitar un daño o perjuicio provocado por la omisión del acto. Se requiere por parte del ejecutivo local, la realización de todos los actos legales necesarios, con el objeto de cumplir las disposiciones que emanan de la Asamblea Legislativa, como el caso del Código Financiero y el Presupuesto de Egresos respecto de la obligación de*

*ejecutar los montos y partidas autorizadas por el legislativo local, entre las que se encuentran los montos para la construcción y rehabilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación media superior en el Distrito Federal.*

*El hecho de evitar ahora, tanto un daño a quienes requieren de una fuente de estudios de nivel medio superior, así como el creciente perjuicio que ha venido sufriendo la colectividad, por la pasada falta de atención por parte del Estado, respecto a la prestación de este tipo de servicios escolares, constituye causa de fuerza mayor.*

*Asimismo, se hace necesario presentar esta iniciativa de Decreto, ya que en el plano social la aprobación del mismo permitirá disminuir los índices delictivos que la Delegación Miguel Hidalgo presenta, ya que al materializar una instancia de educación media superior, se estaría generando una expectativa alentadora, tanto para el desarrollo de aquellos ciudadanos que pudieran estar incorporándose a los estudios, así como de la sociedad en su conjunto.*

*C) La posibilidad física, entendida como la capacidad material que tiene la administración de realizar el acto cuya postergación haría difícil su realización. Actualmente se cuenta con los recursos para construir o rehabilitar inmuebles para el desarrollo de planteles de educación media superior de manera inmediata, en razón de tener una previsión del proyecto, desde la presentación de la propuesta de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como de su correspondiente presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa, que de no llevarse a cabo, se impide su eficaz realización.*

*Así pues, esta iniciativa permite de manera inmediata y eficaz la actuación directa y puntual del Gobierno del Distrito Federal, mediante la actuación oportuna de sus órganos ejecutivo y legislativo para el establecimiento de planteles de educación media superior y la satisfacción de una necesidad prioritaria de los habitantes del Distrito Federal.*

*Finalmente, es importante señalar que la propuesta de modificación a que se refiere la presente Iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo, consistentes en apoyar las demandas ciudadanas de educación a nivel medio superior, dando la atención a la juventud en edad de cursar estos estudios, brindándoles espacios que sirvan para la formación de futuros profesionistas.*

*Por lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II inciso c) de la Constitución Política de los*

*Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 5° fracción VII y 7° fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:*

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MIGUEL HIDALGO.**

**Artículo 1°.-** *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, Versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en Calle Ximilpan No. 88, en la Colonia Argentina Antigua, en la Delegación Miguel Hidalgo, con una superficie de terreno de 5,238.01 M2, para la construcción de una Escuela de nivel medio superior (preparatoria) en aproximadamente 8,996.00 M2; en 3 y 4 niveles.*

**Artículo 2°.-** *La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias para el Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo aplicables.*

**Artículo 3°.-** *Las modificaciones materia del presente Decreto se agregan a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *En todo lo que no se modifiquen los Programas Delegacionales y/o Parciales de Desarrollo Urbano a que se refiere este Decreto, continuarán vigentes en los términos de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**TERCERO.-** *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

\_\_\_\_\_ **O** \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
*México • La Ciudad de la Esperanza*

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Ciudad de México, abril 23, 2001.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA. PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir la Iniciativa de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en la Delegación Milpa Alta, exclusivamente para el predio ubicado en la Calle Francisco I Madero S/N, antes Hidalgo, Paraje El Arenal Chichco, Barrio La Lupita, en el Pueblo de Santa Ana Tlacotenco, mismo que también se anexa en original al presente. Lo anterior para que dicho órgano local de gobierno se sirva considerar y resolver al respecto.

Sin otro particular, aprovecho el medio para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
*México • La Ciudad de la Esperanza*

**Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.**

MLOJGDF/0037/01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2001.

LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.  
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal me permito remitir a Usted, para su envío a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las Iniciativas de Modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en las Delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Milpa Alta, exclusivamente para los predios que se señalan en dichas Iniciativas, que en términos del artículo 27, fracción I de la Ley de Desarrollo

Urbano, 7º, fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, se ha servido dictaminar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Adjunto opiniones, y dictámenes de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, resultados de las encuestas practicadas en el área correspondiente, así como otros documentos que obran en los expedientes

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

Ciudad de México, 23 de abril de 2001.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE EN ESTA MATERIA REQUIERE LA POBLACIÓN DE ESTA DELEGACIÓN**

**C. C. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ANTECEDENTES**

El 17 de abril del año 2001, la C. María Guadalupe Lucio Gómez Maqueo, Directora del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en representación de éste, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, específicamente para el predio ubicado en las Calle Francisco I. Madero s/n antes Hidalgo, Paraje El Arenal y Chichco, Barrio La Lupita, en el Pueblo de Santa Ana Tlacotenco, con una superficie de terreno de 13,439.00 M2 y una zonificación actual y HRB (Habitacional Rural de Baja Densidad), para la construcción de una escuela de nivel medio superior (preparatoria) en aproximadamente 8,996 M2, de construcción con 2 y 3 niveles.

Mediante acuerdo de fecha 18 de abril del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), determinó iniciarse el procedimiento con fundamento en lo establecido por los artículos 27, Fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 7 Fracción III de su Reglamento, integrándose el expediente número MA-05-2001, para la modificación de Uso de Suelo respecto del predio mencionado.

*De conformidad con los artículos 5° fracción V y 7° fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas:*

*1.- La Delegación Milpa Alta mediante oficio número SP/373/2000, suscrito por la Jefa Delegacional en esa Demarcación, María Guadalupe Chavira De la Rosa, de fecha 19 de abril del 2001, emitió opinión positiva para la construcción de una escuela de Educación Media Superior, en el predio que nos ocupa.*

*2.- Con base en el acta de Asamblea Pública, de fecha 19 de abril, la comunidad del Pueblo de Santa Ana Tlacotenco, manifiesta la necesidad de crear una escuela de Nivel Media Superior.*

*3.- La Dirección de Planeación y Evaluación de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/100/000647, suscrito por la Urbanista Gabriela Quiroga García de fecha 19 de abril del 2001, emitió opinión positiva, por considerar que este proyecto se integra al contexto urbano existente, coadyuvando a proporcionar el equipamiento de educación media superior que requieren los habitantes de la zona, sin causar impacto negativo, además de ser congruente con los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.*

*4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio GDF-DGCOH-01-SI-0087-21812, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, Ing. José Luis Zaragoza Palencia, de fecha 20 de abril del 2001, emitió opinión de factibilidad de servicios positiva para el proyecto de construcción de una Escuela de Nivel Medio Superior, en una superficie de terreno en 10,000.00 M2, condicionado a la realización de obras de reforzamiento de infraestructura hidráulica.*

*5.- La Secretaría de Transporte y Vialidad, mediante oficio No. Ref. DGPV640/DV-SE-604100 suscrito por la Doctora Florencia Serranía Soto, Directora General de Planeación y Vialidad, de fecha 20 de Abril del año 2001, emitió su opinión positiva y condicionada a presentar el proyecto del nuevo desarrollo y el estudio de vialidad, vía estudio de impacto urbano, para su revisión y opinión correspondiente, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.*

*6.- La Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. SMA/DGRGAASR/DIAR/20461/2001, suscrito por el Ingeniero Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, de fecha 18 de abril del 2001, emitió su opinión positiva, en tanto se observen los aspectos normativos aplicables en materia ambiental.*

## CONSIDERANDO

*Que de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual establece como una prioridad estratégica, la edificación de planteles educativos con el fin de distribuir equilibradamente estos servicios en el territorio del Distrito Federal, atendiendo la demanda ciudadana y de conformidad con las nuevas políticas educativas que el Gobierno de la ciudad ha emprendido, destaca la propuesta de implementar un nuevo sistema de bachillerato que satisfaga las necesidades y aspiraciones culturales de la juventud.*

*Que se trata de una demanda ciudadana aplazada, la cual requiere de improrrogable atención, mediante la creación de espacios donde los jóvenes continúen su educación humanística y técnica, generando expectativas de mejor calidad de vida y oportunidades de desarrollo personal, fortaleciendo los objetivos de una sociedad justa y equitativa.*

*Que la demanda de ingreso al nivel medio superior no se ha cubierto satisfactoriamente, generando sobrepoblación en el alumnado y condiciones inadecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, produciendo un alto índice de deserción y desocupación de los jóvenes entre 15 y 20 años de edad.*

*Por lo que se ha propuesto dar accesibilidad a este nivel de educación, mediante la distribución estratégica de dichos planteles en el territorio del Distrito Federal, con el objeto de brindar facilidad a los usuarios, evitando el desplazamiento de largas distancias.*

*Que la tendencia a la concentración del equipamiento educativo en las Delegaciones centrales; se ha acentuado durante los últimos años, en consecuencia las Delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo con una población del 17.31% del total del Distrito Federal, concentran el 44.31% equipamiento social.*

*Que la creación de estos espacios en el medio rural, permitirá incidir en la capacitación y profesionalización de sus estudiantes para atender las necesidades de los poblados en cuanto al aprovechamiento racional de sus recursos naturales y protección de los mismos; fortaleciendo la política de desarrollo sustentable.*

*Que en contraste la Delegación Milpa Alta ha presentado un proceso de cambio en su condición rural predominante, zonas de carácter rural-urbano en sus principales localidades.*

*Que el ritmo de crecimiento de la Delegación aumentó de 1990-95 a una tasa de 4.3% anual, situación que afecta*

de modo importante la tendencia histórica de crecimiento de su población; y en consecuencia mayores requerimientos de equipamiento (dentro del cual se contempla el aspecto educativo), vivienda, servicios y empleo.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere el impulsar el desarrollo social y educativo para igualar oportunidades y reducir inequidades, atendiendo los déficits de equipamiento educativo, así como el fortalecimiento del mismo en el aspecto medio y superior.

Que de acuerdo a los estudios realizados por la Secretaría de Desarrollo Social concernientes a la ubicación del plantel se cuenta con una población de 22,361 estudiantes de los cuales 5,372 son de nivel secundaria. En esta área no existen planteles de educación media superior.

Que la Delegación ha propuesto al pueblo de Santa Ana Tlacotenco para establecer la preparatoria Milpa Alta del sistema de bachillerato del Gobierno de la Ciudad, como respuesta a la demanda local para contar con una opción educativa integral de calidad que coadyuve en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

De conformidad con las opiniones positivas emitidas por la Delegación Milpa Alta; de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; de la Dirección General de Planeación y Vialidad, de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos; la Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó procedente la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, específicamente para el predio en cuestión.

Asimismo, la presente iniciativa se fundamenta en el artículo 27 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que establece aquellos casos considerados de interés general, entre cuyos supuestos se encuentra esta modificación que en materia de desarrollo urbano deba atenderse por causa de fuerza mayor, para la construcción de esta escuela preparatoria,

Esto es así, si tomamos en cuenta que para los efectos de la ley, la fuerza mayor a que se refiere esta disposición compele a obviar un procedimiento, en aras de satisfacer necesidad colectiva impostergable y evitar un perjuicio a la comunidad, dado que debe atender al interés público que tutela, entendiéndose por tal, el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la acción directa y permanente del Estado.

En términos del artículo 3° constitucional fracción V, es obligación del Estado promover y atender todos los niveles y modalidades de educación, incluyendo la educación

media superior. Además, se considera como de utilidad pública la construcción de escuelas (artículo 1° fracción III, de la Ley de Expropiación). En este sentido, la Ley General de Educación, dispone una obligación para esta entidad respecto de la prestación del servicio público de educación, concebido como un factor de desarrollo por los habitantes, por lo que en todo momento el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus órganos legislativo y ejecutivo locales, está obligado a pugnar por una mejor calidad educativa, razón por la cual, constituye causa de fuerza mayor, la utilidad pública que implica la habilitación o construcción de un plantel de educación media superior como instrumento para proporcionar conocimientos a un mayor número de habitantes y con ello reportar un beneficio a la colectividad, ya que ésta resiente las inconformidades y efectos de la falta de planteles educativos, que demanda un creciente sector de la población mexicana, constituida por jóvenes.

Desde otra perspectiva, existe causa de fuerza mayor, ya que del texto del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se observa que es utilizada como elemento para justificar y dar procedencia a una acción necesaria e inmediata de la autoridad, que debe contar con los siguientes elementos:

A) La previsión de un acto administrativo. Esta iniciativa de modificaciones, se basa en el hecho de que desde finales del año 2000, y en términos del Código Financiero del Distrito Federal, la Administración Pública, presentó su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2001, con los montos y partidas que habrían de destinarse a la construcción y rehabilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación media superior en el Distrito Federal, proyecto que fue aprobado por ese órgano legislativo.

Aunado a lo anterior, y como política de desarrollo social, la presente administración desde su inicio ha previsto llevar a cabo la instalación y funcionamiento de diversos planteles de educación media superior; situación que se ve proyectada en la propuesta de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Por lo anterior, de no acudir a solicitar a esa Asamblea Legislativa, el presente cambio de uso de suelo, toda la previsión que desde el año próximo pasado se ha venido dando y gestionando aún ante dicho órgano legislativo, se vería infructuosa e inobservada.

B) Evitar un daño o perjuicio provocado por la omisión del acto. Se requiere por parte del ejecutivo local, la realización de todos los actos legales necesarios, con el objeto de cumplir las disposiciones que emanan de la Asamblea Legislativa, como el caso del Código Financiero y el Presupuesto de Egresos respecto de la obligación de

*ejecutar los montos y partidas autorizadas por el legislativo local, entre las que se encuentran los montos para la construcción y rehabilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación media superior en el Distrito Federal.*

*El hecho de evitar ahora, tanto un daño a quienes requieren de una fuente de estudios de nivel medio superior, así como el creciente perjuicio que ha venido sufriendo la colectividad, por la pasada falta de atención por parte del Estado, respecto a la prestación de este tipo de servicios escolares, constituye causa de fuerza mayor.*

*Asimismo, se hace necesario presentar esta iniciativa de Decreto, ya que en el plano social la aprobación del mismo permitirá disminuir los índices delictivos que la Delegación Milpa Alta presenta, ya que al materializar una instancia de educación media superior, se estaría generando una expectativa alentadora, tanto para el desarrollo de aquellos ciudadanos que pudieran estar incorporándose a los estudios, así como de la sociedad en su conjunto.*

*C) La posibilidad física, entendida como la capacidad material que tiene la administración de realizar el acto cuya postergación haría difícil su realización. Actualmente se cuenta con los recursos para construir o rehabilitar inmuebles para el desarrollo de planteles de educación media superior de manera inmediata, en razón de tener una previsión del proyecto, desde la presentación de la propuesta de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como de su correspondiente presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa, que de no llevarse a cabo, se impide su eficaz realización.*

*Así pues, esta iniciativa permite de manera inmediata y eficaz la actuación directa y puntual del Gobierno del Distrito Federal, mediante la actuación oportuna de sus órganos ejecutivo y legislativo para el establecimiento de planteles de educación media superior y la satisfacción de una necesidad prioritaria de los habitantes del Distrito Federal.*

*Finalmente, es importante señalar que la propuesta de modificación a que se refiere la presente Iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, consistentes en apoyar las demandas ciudadanas de educación a nivel medio superior, dando la atención a la juventud en edad de cursar estos estudios, brindándoles espacios que sirvan para la formación de futuros profesionistas.*

*Por lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y*

*119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 50 fracción VII y 7° fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:*

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA.**

**Artículo 1°.-** *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta, Versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en Calle Francisco I. Madero s/n antes Hidalgo, Paraje El Arenal y Chichco, Barrio La Lupita, en el Pueblo de Santa Ana Tlacotenco, Delegación Tlalpan, con una superficie de terreno de 13,439.00 M2, para la construcción de una Escuela de nivel medio superior (preparatoria) en aproximadamente 8,996.00 M2, en 2 y 3 niveles.*

**Artículo 2°.-** *La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias para el Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta aplicables.*

**Artículo 3°.-** *Las modificaciones materia del presente Decreto se agregan a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *En todo lo que no se modifiquen los Programas Delegacionales y/o Parciales de Desarrollo Urbano a que se refiere este Decreto, continuarán vigentes en los términos de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**TERCERO.-** *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

— O —

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
*México • La Ciudad de la Esperanza*

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
*Ciudad de México, abril 23, 2001*

*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA. PRESENTE.*

*De conformidad con el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir la Iniciativa de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en la Delegación Tlalpan, exclusivamente para el predio ubicado en la Calle Cruz Blanca, esquina Margaritas sin número, en el pueblo de San Miguel Topilejo, Zona V, mismo que también se anexa en original al presente. Lo anterior para que dicho órgano local de gobierno se sirva considerar y resolver al respecto.*

*Sin otro particular, aprovecho el medio para saludarle cordialmente.*

ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
 LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
*México • La Ciudad de la Esperanza*

*Jefatura de Gobierno del Distrito Federal*

AMLOJGDF/0037/01  
*Ciudad de México, a 23 de abril de 2001.*

LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO.  
 PRESENTE.

*De conformidad con el artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal me permito remitir a Usted, para su envío a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las Iniciativas de Modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en las Delegaciones Tlalpan, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Milpa Alta, exclusivamente para los predios que se señalan en dichas Iniciativas, que en términos del artículo 27, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano, 7°, fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, se ha servido dictaminar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*

*Adjunto opiniones, y dictámenes de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, resultados de las encuestas practicadas en el área correspondiente, así como otros documentos que obran en los expedientes*

*Sin otro particular, le envío un cordial saludo.*

ATENTAMENTE.  
 EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

*Ciudad de México, 23 de abril de 2001*

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE EN ESTA MATERIA REQUIERE LA POBLACIÓN DE ESTA DELEGACION**

**CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ANTECEDENTES**

*El 17 de abril del año 2001, la C. María Guadalupe Lucio Gómez Maqueo, Directora del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en representación de éste, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, específicamente para el predio ubicado en Calle Cruz Blanca, esquina Margaritas, S/N, en el Pueblo de San Miguel Topilejo, Zona V, con una superficie de terreno de 20,000.00 m2. y una zonificación actual HR 2/50/400 (Habitacional Rural, 2 Niveles, 50% de Área Libre y 400 M2 Vivienda), para la construcción de una escuela de nivel medio superior (preparatoria) en aproximadamente 8,996 M2, de construcción con 2 y 3 niveles.*

*Mediante acuerdo de fecha 18 de abril del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), determinó iniciarse el procedimiento con fundamento en lo establecido por los artículos 27, Fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 7 Fracción III de su Reglamento, integrándose el expediente número TL-19-2001, para la modificación de Uso de Suelo respecto del predio mencionado.*

*De conformidad con los artículos 50, fracción V y 7° fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano*

del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas,

1.- La Delegación Tlalpan mediante oficio número DTIC-10/415/2001, suscrito por el Jefe Delegacional en esa Demarcación, Doctor Gilberto López y Rivas, de fecha 18 de Abril del 2001, emitió opinión positiva, para continuar los tramites relativos al cambio de uso de suelo del predio referido.

2.- Los vecinos y comuneros del poblado de San Miguel Topilejo, mediante Acta de Asamblea, de fecha 11 de octubre del 1998, en su punto quinto, emiten su opinión favorable respecto de la instalación de una escuela de nivel medio superior en el inmueble de merito

3.- La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/100/000648 suscrito por la Urbanista Gabriela Quiroga García de fecha 19 de abril del 2001, emitió opinión positiva, por considerar que este proyecto se integra al contexto urbano existente, coadyuvando a proporcionar el equipamiento de educación medio superior que requieren los habitantes de la zona, sin causar impacto negativo, además de ser congruente con los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.

4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio GDF-DGCOH-01-Si 0086 21810, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, Ing. José Luis Zaragoza Palencia, de fecha 20 de abril del 2001, emitió opinión de susceptibilidad de servicios para el proyecto de construcción de una Escuela de Nivel Medio Superior, en 8,600.00 M2, condicionado a la realización de obras de reforzamiento de infraestructura hidráulica.

5.- La Secretaría de Transporte y Vialidad, mediante oficio No. Ref. DGPV639/DV-SE-603/00 suscrito por la Doctora Florencia Serranía Soto, Directora General de Planeación y Vialidad, de fecha 20 de Abril del año 2001, emitió su opinión positiva y condicionada a presentar el proyecto del nuevo desarrollo y el estudio de vialidad, vía estudio de impacto urbano, para su revisión y opinión correspondiente, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

6.- La Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. SMA/DGRGAASR/DIAR/20459/2001, suscrito por el Ingeniero Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, de fecha 18 de abril del 2001, emitió su opinión positiva, en tanto se observen los aspectos normativos aplicables en materia ambiental.

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual establece como una prioridad estratégica, la edificación de planteles educativos con el fin de distribuir equilibradamente estos servicios en el territorio del Distrito Federal, atendiendo la demanda ciudadana y de conformidad con las nuevas políticas educativas que el Gobierno de la ciudad ha emprendido, destaca la propuesta de implementar un nuevo sistema de bachillerato que satisfaga las necesidades y aspiraciones culturales de la juventud.

Que se trata de una demanda ciudadana aplazada, la cual requiere de improrrogable atención, mediante la creación de espacios donde los jóvenes continúen su educación humanística y técnica, generando expectativas de mejor calidad de vida y oportunidades de desarrollo personal, fortaleciendo los objetivos de una sociedad justa y equitativa.

Que la demanda de ingreso al nivel medio superior no se ha cubierto satisfactoriamente, generando sobrepoblación en el alumnado y condiciones inadecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, produciendo un alto índice de deserción y desocupación de los jóvenes entre 15 y 20 años de edad.

Por lo que se ha propuesto dar accesibilidad a este nivel de educación, mediante la distribución estratégica de dichos planteles en el territorio del Distrito Federal, con el objeto de brindar facilidad a los usuarios, evitando el desplazamiento de largas distancias.

Que la tendencia a la concentración equipamiento educativo en las Delegaciones centrales; se ha acentuado durante los últimos años, en consecuencia las Delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo con una población del 17.31% del total del Distrito Federal, concentran el 44.31% del equipamiento social.

Que la creación de estos espacios en el medio rural, permitirá incidir en la captación y profesionalización de sus estudiantes para atender las necesidades de los poblados en cuanto al aprovechamiento racional de sus recursos naturales y protección de los mismos; fortaleciendo la política de desarrollo sustentable'

Que la Delegación Tlalpan presenta una distribución inequitativa de este tipo de equipamiento; generando zonas deficitarias; principalmente hacia el sur de su territorio.

Que en el 44% de la población de la Delegación, se encuentran los segmentos de población de 15 a 19 años y 20 a 24 años, demandantes de este tipo de enseñanza.

*Que la Delegación ha propuesto al pueblo de San Miguel Topilejo para establecer la preparatoria del sistema de bachillerato del Gobierno de la Ciudad, como respuesta de la demanda local para contar con una opción educativa integral de calidad que coadyuve en el mejoramiento de sus condiciones de vida.*

*Que de acuerdo a los estudios realizados por la Secretaría de Desarrollo Social concernientes a la ubicación de planteles existentes en un radio de 3 kilómetros a la redonda del lugar donde se pretende establecer el plantel se encuentran 6 secundarias con un egreso de 1,063 estudiantes promedio anualmente y que se cuenta con una población que asiste a la escuela de 3492 personas de 16 a 24 años, sin existir planteles de educación media superior en esta zona*

*De conformidad con las opiniones positivas emitidas por la Delegación Tlalpan; de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; Dirección General de Planeación y Vialidad, de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos; la Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó procedente la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo urbano de Tlalpan, específicamente para el predio en cuestión.*

*Asimismo, la presente iniciativa se fundamenta en el artículo 27 fracción 1 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que establece aquellos casos considerados de interés general, entre cuyos supuestos se encuentra esta modificación que en materia de desarrollo urbano deba atenderse por causa de fuerza mayor, para la construcción de esta escuela preparatoria.*

*Esto es así, si tomamos en cuenta que para los efectos de la ley, la fuerza mayor a que se refiere esta disposición, compele a obviar un procedimiento, en aras de satisfacer una necesidad colectiva impostergable y evitar un perjuicio a la comunidad, dado que debe atender al interés público que tutela, entendiendo por tal, el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la acción directa y permanente del Estado.*

*En términos del artículo 3° constitucional fracción V, es obligación del Estado promover y atender todos los niveles y modalidades de educación, incluyendo la educación media superior. Además, se considera como de utilidad pública la construcción de escuelas (artículo 1° fracción III, de la Ley de Expropiación). En este sentido, la Ley General de Educación, dispone una obligación para esta entidad respecto de la prestación del servicio público de educación, concebido como un factor de desarrollo por los habitantes, por lo que en todo momento el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus órganos legislativo y*

*ejecutivo locales, está obligado a pugnar por una mejor calidad educativa, razón por la cual, constituye causa de fuerza mayor, la utilidad pública que implica la habilitación o construcción de un plantel de educación media superior como instrumento para proporcionar conocimientos a un mayor número de habitantes y con ello reportar un beneficio a la colectividad, ya que ésta resiente las inconformidades y efectos de la falta de planteles educativos, que demanda un creciente sector de la población mexicana, constituida por jóvenes.*

*Desde otra perspectiva, existe causa de fuerza mayor, ya que del texto del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se observa que es utilizada como elemento para justificar y dar procedencia a una acción necesaria e inmediata de la autoridad, que debe contar con los siguientes elementos;*

*A) La previsión de un acto administrativo. Esta iniciativa de modificaciones, se basa en el hecho de que desde finales del año 2000, y en términos del Código Financiero del Distrito Federal, la Administración Pública, presentó su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2001, con los montos y partidas que habrían de destinarse a la construcción y rehabilitación de inmuebles destinados a la prestación servicio de educación media superior en el Distrito Federal, proyecto que fue aprobado por ese órgano legislativo.*

*Aunado a lo anterior, y como política de desarrollo social, la presente administración desde su inicio ha previsto llevar a cabo la instalación y funcionamiento de diversos planteles de educación media superior, situación que se ve proyectada en la propuesta de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, de no acudir a solicitar a esa Asamblea Legislativa, el presente cambio de uso de suelo, toda la previsión que desde el año próximo pasado se ha venido dando y gestionando aún ante dicho órgano legislativo, se vería infructuosa e inobservada.*

*B) Evitar un daño o perjuicio provocado por la omisión del acto. Se requiere por parte del ejecutivo local, la realización de todos los actos legales necesarios, con el objeto de cumplir las disposiciones que emanan de la Asamblea Legislativa, como el caso del Código Financiero y el Presupuesto de Egresos respecto de la obligación de ejecutar los montos y partidas autorizadas por el legislativo local, entre las que se encuentran los montos para la construcción y rehabilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación media superior en el Distrito Federal.*

*El hecho de evitar ahora, tanto un daño a quienes requieren de una fuente de estudios de nivel medio superior;*

así como el creciente perjuicio que ha venido sufriendo la colectividad, por la pasada falta de atención por parte del Estado, respecto a la prestación de este tipo de servicios escolares, constituye causa de fuerza mayor.

Asimismo, se hace necesario presentar esta iniciativa de Decreto, ya que en el plano social la aprobación del mismo permitirá disminuir los índices delictivos que la Delegación Tlalpan presenta, ya que al materializar una instancia de educación media superior, se estaría generando una expectativa alentadora, tanto para el desarrollo de aquellos ciudadanos que pudieran estar incorporándose a los estudios, así como de la sociedad en su conjunto.

C) La posibilidad física, entendida como la capacidad material que tiene la administración de realizar el acto cuya postergación haría difícil su realización. Actualmente se cuenta con los recursos para construir o rehabilitar inmuebles para el desarrollo de planteles de educación media superior de manera inmediata, en razón de tener una previsión del proyecto, desde la presentación de la propuesta del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como de su correspondiente presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa, que de no llevarse a cabo, se impide su eficaz realización.

Así pues, esta iniciativa permite de manera inmediata y eficaz la actuación directa y puntual del Gobierno del Distrito Federal, mediante la actuación oportuna de sus órganos ejecutivo y legislativo para el establecimiento de planteles de educación media superior y la satisfacción de una necesidad prioritaria de los habitantes del Distrito Federal.

Finalmente, es importante señalar que la propuesta de modificación a que se refiere la presente Iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, consistentes en apoyar las demandas ciudadanas de educación a nivel medio superior, dando la atención a la juventud en edad de cursar estos estudios, brindándoles espacios que sirvan para la formación de futuros profesionistas.

Por lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Segunda fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 5° fracción VII y 71) fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

## **DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN.**

**Artículo 1°.-** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, Versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en Calle Cruz Blanca, esquina Margaritas, S/N, en el Pueblo de San Miguel Topilejo, Zona V, Delegación Tlalpan, con una superficie de terreno de 20,000.00 M2, para la construcción de una Escuela de nivel medio superior (preparatoria) en aproximadamente 8,996.00 M2, en 2 y 3 niveles.

**Artículo 2°.-** La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias para el Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan aplicables.

**Artículo 3°.-** Las modificaciones materia del presente Decreto se agregan a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En todo lo que no se modifiquen los Programas Delegacionales y/o Parciales de Desarrollo Urbano a que se refiere este Decreto, continuarán vigentes en los términos de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnense para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Para presentar una iniciativa de Ley de Participación Ciudadana, tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Buendía Hegewisch, de Democracia Social.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH.-**  
Muchas gracias, señor Presidente.

***Compañeras y compañeros diputados.***

*Los suscritos Diputados José Buendía Hegewisch, Enoé Uranga Muñoz y Jaime Guerrero Vázquez de la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones VIII y XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17, fracciones IV y V y 84, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 66 I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la presente*

**INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**

Conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La historia de los mecanismos para promover la participación en la ciudad de México, está marcada por una impostura. Desde su origen, se trató de un sucedáneo de democracia, de un paliativo para canalizar la demanda de participación de una ciudadanía que tenía desde 1928 acotados sus derechos políticos.*

*La experiencia en la ciudad de México con figuras de representación política como los Jefes de Manzana, las Asociaciones de Residentes y los Consejeros Ciudadanos, así como la reglamentación incompleta para la aplicación del referéndum, del plebiscito o de la iniciativa popular, ha demostrado el limitado éxito en la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana, bien por su politización, bien por la inoperatividad de la mayoría de ellos que responde a la falta de facultades o de influencia efectiva en el diseño de políticas públicas.*

*El fracaso inclusive se ha reflejado en la baja participación ciudadana en las elecciones de las figuras de representación vecinal. En la votación del 12 de noviembre de 1995 para elegir a los consejeros Ciudadanos, de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana de 1995, el 78.67% de los ciudadanos se abstuvieron de votar. Peor*

*aún, el 4 de julio de 1999 se realizó la elección de Comités Vecinales, establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de 1998, en la que se abstuvieron el 90.5 de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.*

*A pesar de que el padrón electoral creció en aproximadamente 11% entre 1995 y 1999, el abstencionismo creció en alrededor de 12%. Esto puede deberse bien al poco interés que generaron las figuras de representación vecinal con muy pocas facultades, o bien al interés debilitado y al hartazgo que generaron en la ciudadanía, las múltiples consultas públicas no reglamentadas durante 1999.*

*Cualquiera que sea la razón, los hechos simplemente demuestran que la participación no puede darse por decreto. Por el contrario, debe ser el resultado de la aplicación de una ley que refleja el momento social, político y cultural que vive la sociedad, la naturaleza y e grado de desarrollo del sistema político y la coyuntura histórica, además de reglamentarla. Ello no implica que la participación ciudadana esté destinada al fracaso en la ciudad. Por el contrario, evidencia la necesidad de repensar la definición del concepto mismo de participación ciudadana y de los canales por medio de los cuales la participación de los ciudadanos en el espacio público, puede complementar las acciones del Gobierno, tal es el objetivo de la presente iniciativa.*

*Partiendo de un debate que, a través del tiempo ha pretendido definir a la democracia, pueden identificarse dos vertientes: aquella que postula a la democracia directa como la más natural forma de gobierno en tanto que permite a todos los ciudadanos expresar directamente sus opiniones y aquella que señala la necesidad de que los ciudadanos sean representados para hacer de la democracia una forma de gobierno operativa.*

*La democracia representativa es una forma de gobierno insustituible en las sociedades plurales que cuentan con grandes poblaciones, establecidas en amplios espacios geográficos, pues permite la protección de la diversidad, limita la demagogia y los abusos de poder, otorga estabilidad a las decisiones políticas debido a los contrapesos institucionales y facilita la gobernabilidad. Sin embargo, contiene perversiones inherentes a su naturaleza, tales como la inconexión entre los gobiernos y los partidos políticos con los ciudadanos que representan o el monopolio que los grandes intereses pueden ejercer sobre los tomadores de decisiones en el gobierno.*

*En contraparte, aunque la democracia directa difícilmente puede ser un modelo operativo de gobierno en las sociedades modernas, puede contribuir a subsanar el problema de inconexión entre representantes y representados. La participación directa de los ciudadanos*

*en las decisiones de gobierno traspasa las rivalidades partidistas y puede ofrecer una solución legítima a los impasses legislativos, a las confrontaciones entre poderes o a la participación en acciones trascendentales del gobierno. Además, genera en los representantes la obligación de tomar en consideración las preferencias de los ciudadanos para definir el contenido de las políticas públicas. Sin embargo, es importante señalar que la línea que separa un gobierno que acude a los ciudadanos para responder a sus necesidades de aquel que acude a los ciudadanos como justificación para deslindar su responsabilidad política es tenue.*

*Hoy, cuando la democracia representativa es el modelo de gobierno imperante en el mundo, comienza a ser evidente que el tamaño y la complejidad de las sociedades modernas requiere de mecanismos que permitan subsanar el problema de delegación implícito en la representación. Por esta razón es imprescindible incorporar mecanismos de democracia directa que complementen a los mecanismos existentes de democracia representativa. Aunque es importante notar que los mecanismos de participación deben cumplir exclusivamente una función complementaria, en caso contrario, pueden prestarse para socavar la función representación de la autoridad elegida.*

*La discusión contemporánea en torno a la democracia tiene en la cuestión de la participación uno de sus ejes más importantes. La falsa contraposición entre democracia representativa y democracia participativa, puede encontrar en la creación de canales para la participación social en el diseño, la instrumentación y la evaluación de políticas públicas un cauce para su solución, pues la gobernabilidad democrática, es decir la eficacia aceptada de las medidas de gobierno requiere de la construcción de consensos entre los ciudadanos afectados por las políticas concretas y esos consensos son difíciles de alcanzar sólo a través de los mecanismos tradicionales de representación en los gobiernos locales o en los órganos legislativos.*

*Si bien los mecanismos de participación directa en las políticas públicas no pueden sustituir a la estructura básica de la democracia representativa, pueden ser complementos importantes para dotar de legitimidad a la acción gubernamental, siempre y cuando estén bien diseñados e impidan en la medida de lo posible, su utilización para crear o producir redes de clientelas o su conversión en espacios para hacer avanzar intereses de grupos específicos con poder de negociación, en perjuicio de los grupos más débiles.*

*La participación ciudadana en el diseño, la instrumentación y la evaluación de las políticas públicas debe, entonces, diseñarse de manera tal que propicie la organización de la sociedad civil e impulse el interés de los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Por el*

*contrario, se debe evitar que los mecanismos creados sirvan para distribuir rentas estatales entre grupos adictos a determinado grupo político o para alimentar redes de clientelas a través del intercambio de favores por apoyo político.*

*Así, las formas específicas de la participación ciudadana deben garantizar que ésta no se vincule a organizaciones políticas, ya que pueden deformar la competencia democrática y favorecer al partido en el gobierno de manera ilegítima. Todas las formas de participación ciudadana deben ser concebidas como complementarias de la acción gubernamental y como mecanismos para aumentar la legitimidad de las políticas adoptadas, no para construir apoyos políticos específicos.*

*Por estas razones, la presente iniciativa de ley se sustenta en una definición del concepto de participación ciudadana, que recogiendo la experiencia con los mecanismos previos en la ciudad y la necesidad de una ciudad más plural, ampara tres grandes vertientes:*

*a) La primera, los ciudadanos tienen el derecho a participar en aquellas decisiones que por su naturaleza o por su trascendencia, sobrepasan el mandato que los ciudadanos han dado a sus gobernantes. Estas consultas a la ciudadanía deben de mantener este carácter de excepción para minimizar la posibilidad de que se conviertan en instrumentos de legitimación, de decisiones políticas. Esta capacidad se amplía al derecho de los ciudadanos para solicitar que se legisle en materias que consideren relevantes para la vida ordenada de la ciudad.*

*b) Las demandas más locales son las más inmediatas a los ciudadanos y, generalmente, las más difíciles de apreciar para los gobiernos cuya misión primordial es mantener una visión de conjunto. De aquí la necesidad de crear instancias que detecten estas demandas, gestionen su solución y supervisen que se cumpla en tiempo y forma como una herramienta de la participación ciudadana que complemente la acción del gobierno, aunque sin sustituir al gobierno local ni convertirse en un nuevo nivel gubernamental.*

*c) Tercera, como parte de la actualidad política, los ciudadanos han concebido causas que no han sido atendidas cabalmente por los gobiernos. Para subsanar esta deficiencia, se crean organizaciones en la sociedad civil cuya función es atender estas demandas con altos criterios de especialización y con financiamiento privado. En tanto que estas organizaciones no persiguen fines políticos y contribuyen al bienestar social, pueden ser actores relevantes en la participación ciudadana. Por ello es menester crear canales que fomenten la participación de estas organizaciones como mecanismos complementarios también a la acción del gobierno.*

*Partiendo de estos conceptos, la iniciativa pretende subsanar algunas de las deficiencias en la participación ciudadana, principalmente la tendencia hacia la manipulación política que se abre con el mal uso de estos mecanismos. Es el objeto de volver el carácter ciudadano al concepto, y por ello se proponen mecanismos comprendidos en dos grandes rubros: el primero de ellos, de contrapeso; y el segundo, complementos a la acción del gobierno.*

**Los mecanismos de contrapeso a la acción de gobierno.**

*Las llamadas formas de democracia directa, que se supone, profundizan la soberanía popular al poner la decisión sobre ciertos asuntos en manos de los propios ciudadanos a través del referéndum y el plebiscito, constituyen la vertiente más conocida de la participación ciudadana.*

*Estos mecanismos pueden ser útiles para aquellos temas extremadamente polémicos y en torno a los cuales existe una clara polarización de opiniones entre los representantes populares, pero no pueden, en ningún caso, convertirse en substitutos de la representación y su utilización no puede dejar de ser excepcional, pues el abuso en su aplicación o en una reglamentación laxa y poco clara, pueden resultar contraproducentes para la consolidación de una democracia sana.*

*Los llamados mecanismos de democracia directa, pueden debilitar a los órganos representativos y concentrar un poder excesivo en el Ejecutivo, sobre todo cuando se aplica en un régimen donde el poder recae en un solo individuo. Además, como se trata de consultas en las que se les pide a los ciudadanos que se definan entre dos posiciones contrapuestas, tienden a dividir de manera maniquea a las sociedades, por lo que los matices que puede tener la discusión parlamentaria se pierden; asimismo, dificultan la expresión de la pluralidad que en cambio está presente en los órganos legislativos donde concurren los distintos partidos.*

*Así, los mecanismos de democracia directa, si bien deben formar parte del derecho que tienen los ciudadanos a participar en aquellas decisiones que, por su naturaleza o por su trascendencia, sobrepasan el mandato que le han dado sus gobernantes y a sus representantes, deben mantener un carácter excepcional para minimizar la posibilidad de que se conviertan en instrumentos de legitimación de decisiones políticas unilaterales. Es decir, no deben ser concebidas de manera tal que en manos de un gobernante populista, demagogo e inescrupuloso sirvan para pasar por encima de la representación popular plural, que debe ser el núcleo duro de funcionamiento de la democracia realmente funcional.*

*Así, los mecanismos de participación requieren para su aplicación de una legislación que establezca claramente*

*las normas que permitan determinar la representatividad de los ciudadanos que desean activar esta clase de mecanismos.*

*De igual forma es imperativo que estos mecanismos se acompañen con campañas de difusión que garanticen que se contará con la información suficiente sobre las razones de las posiciones enfrentadas, de manera que se evite que se tomen decisiones basadas en una información deficiente o sesgada por un uso inequitativo de los medios de comunicación.*

*La participación ciudadana puede adquirir también la forma de la iniciativa popular. Bajo una reglamentación adecuada, este mecanismo amplía los derechos ciudadanos, pues permite que estos soliciten que se legisle sobre materias que ciertos grupos consideren relevantes para la vida de la comunidad y que los partidos hayan soslayado. Empero, la iniciativa popular no debe sustituir en manera alguna a los procedimientos legislativos ordinarios*

*Todo diseño de mecanismos de participación ciudadana tiene que tomar en cuenta, además, una realidad incontrovertible de la política moderna: la gran mayoría de los ciudadanos sólo se interesa por los asuntos de gran trascendencia o por aquellos que son hechos crecer por los medios de comunicación y sólo en torno a esos temas se forma una opinión y participa. Para el resto de los asuntos, tácitamente prefiere que las decisiones sean tomadas por los representantes populares a los que dio su mandato en las urnas. En este contexto, el gran riesgo de los mecanismos de participación ciudadana, si no están bien diseñados y reglamentados, es que se convierten en el instrumento de intereses políticos particulares o que sean utilizados sólo para fortalecer la posición de quien gobierna.*

*Por ello, una importante aportación de la presente iniciativa es comenzar por definir cada uno de los tres mecanismos de participación directa, así como sus alcances y objetivos. En principio, define al plebiscito como el mecanismo por medio del cual la ciudadanía expresará su opinión sobre decisiones de gobierno o actos políticos de importancia excepcional, diferentes de aquellos actos de naturaleza normativa, cuyo resultado es de observancia obligatoria para la autoridad ejecutiva cuando se cumple el requisito de representatividad y consultivo en caso contrario.*

*Entenderá por referéndum al mecanismo que permite a la ciudadanía expresar su aprobación o rechazo a una decisión legislativa de importancia excepcional, posteriormente al dictamen en las Comisiones legislativas correspondientes aunque previamente a la votación en el pleno del órgano legislativo, cuyo resultado es de*

*observancia obligatoria para la autoridad legislativa cuando se cumple el requisito de representatividad y consultivo en caso contrario. Finalmente define a la iniciativa popular como el mecanismo que transfiere la potestad para iniciar el proceso de formación de leyes a una determinada fracción de los ciudadanos cuando estos cumplan con los requisitos de representatividad y de técnica jurídica, siendo su único defecto la sujeción de una iniciativa al proceso legislativo.*

*Así, tanto el referéndum como el plebiscito requieren, para su aplicación, de una legislación que establezca claramente las normas que permitan determinar la representatividad de los ciudadanos que desean activar estos mecanismos. De igual forma, es imperativo que estos mecanismos se acompañen con campañas de difusión que garanticen a la ciudadanía convocada a decidir que contará con la información suficiente sobre las razones de las posiciones enfrentadas, de manera que se evite que se tomen decisiones basadas en una información deficiente o sesgada por un uso iniquitativo de los medios de comunicación.*

*No menos importante es garantizar que estos mecanismos sean siempre aplicados por instituciones especializadas tanto en materia electoral como de participación que cuentan con la experiencia, los recursos técnicos y humanos, así como con la legitimidad para realizarlos con transparencia y con la confianza de los ciudadanos. De otra forma, estaríamos avalando la manipulación política que deriva de las llamadas “consultas populares”, cuya aplicación sin ninguna reglamentación se presta para respaldar decisiones unilaterales que atentan contra el espíritu de la modernidad política: lograr el consenso en la pluralidad.*

*Adicionalmente, para mantener el carácter excepcional del referéndum y de la iniciativa popular, se establece que ninguno de estos mecanismos podrá ser iniciado sin el respaldo de, cuando menos, el 2% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Distrito Federal.*

*Para garantizar la transparencia de los procesos, se definen y amplían las competencias de las autoridades electorales. El Instituto Electoral del Distrito Federal, verificará que se cumplan los requisitos de forma para activar estos mecanismos y será responsable de la convocatoria, de la organización, del desarrollo, del cómputo y de la declaración de resultados. Por su parte, el Tribunal Electoral resolverá, con plena jurisdicción, las controversias que se generen con motivo de la validez de los procesos.*

*Además, para tener una participación informada de los ciudadanos en las decisiones trascendentales para la vida de la ciudad, se prohíbe el uso de recursos públicos para*

*promover una postura específica y se faculta al Instituto Electoral del Distrito Federal para asegurar que se difundan equitativamente los argumentos a favor y en contra de las materias consultadas por estos mecanismos y para limitar el monto que un partido pueda gastar para favorecer una postura específica.*

### **Mecanismos de complemento a la acción de gobierno.**

*Las demandas más locales son las más cercanas a los ciudadanos y, generalmente, son las más difíciles de apreciar por los gobiernos cuya misión primordial es mantener una visión de conjunto. Es por ello que resulta necesario crear instancias que detecten estas demandas, gestionen su solución y supervisen que se cumplan en tiempo y forma.*

*Estos espacios de participación ciudadana constituyen una herramienta muy útil que complementa la acción de gobierno, pero no pueden sustituir al gobierno local ni convertirse en un nuevo nivel gubernamental sin que se corra el peligro de generar espacios contradictorios de poder. De hecho, los artículos 115 y 122 de la Constitución General de la República no sustentan la creación de un cuarto nivel de gobierno, pues el régimen y la organización interna de cada entidad federativa deberá acotarse a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Las sociedades contemporáneas han visto la aparición de expresiones organizadas de la ciudadanía que enarbolan causas específicas. Su acción es distinta a la de los partidos políticos, ya que no están concebidas para acceder a los espacios de representación, sino para hacer avanzar demandas de grupos particulares que no han sido atendidas cabalmente por los gobiernos.*

*En tanto estas organizaciones no persiguen fines políticos y contribuyan al bienestar general y al desarrollo comunitario, pueden ser actores relevantes en la participación ciudadana, pues contribuyen con criterios de especialización a la solución de problemas concretos y pudiendo ser un vehículo capaz de canalizar tanto fondos públicos como privados para el bienestar social, el cuidado del medio ambiente y otros asuntos de interés común. Por ello resulta necesario crear vías que fomenten la participación de estas organizaciones en las políticas públicas, sobre la base del principio de subsidiariedad, que debe regir toda acción estatal moderna.*

*Sin embargo, la participación de las organizaciones civiles no gubernamentales debe también estar claramente reglamentada para garantizar la neutralidad del Estado y evitar que los canales concebidos para crear formas de democracia participativa se conviertan en mecanismos utilizados por los grupos de presión para conseguir*

beneficios particulares. No hay participación ciudadana más verdadera que aquella que surge naturalmente y de manera espontánea en la propia sociedad. Sin embargo, la participación ciudadana en las sociedades modernas requiere de un importante componente de cultura cívica; cuando esta es débil, hay que alentar a los ciudadanos para que se organicen y participen en la defensa de las causas que consideran importantes.

Por lo que toca a los espacios para la gestión de demandas locales, es imprescindible que la ley evite el clientelismo y la utilización de los recursos públicos con fines políticos, pues el corporativismo que se deriva de una participación selectiva y excluyente pervierte la esencia de la participación ciudadana. De ahí que los espacios que se creen para la participación deben garantizar la pluralidad y el carácter voluntario y autónomo de los ciudadanos que se involucren en el espacio público. Una forma de incentivar la participación es llevando las decisiones más cerca de los ciudadanos sin engrosar la burocracia. De hecho, la incorporación de los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten el espacio público se relaciona con la reinención del gobierno y no con la ampliación de la estructura burocrática.

Además, para que la participación ciudadana tenga resultados significativos y un impacto mayor, ésta debe llevarse a cabo en forma organizada, permitiendo diluir considerablemente los costos derivados de la procuración de los satisfactores de las necesidades inmediatas, locales y colectivas. De otra manera, la colaboración de los ciudadanos en el bienestar común, tendrá beneficios limitados a costos mucho mayores.

Sobre los mecanismos de complemento de la acción del gobierno, es necesario partir de reconocer que no hay participación ciudadana más verdadera, que aquella que surge natural y de manera espontánea en la propia sociedad. Sin embargo, la participación ciudadana en las sociedades modernas, requiere de un importante componente de cultura cívica; cuando ésta es débil, hay que alentar a los ciudadanos para que se organicen y participen en la defensa de causas que consideren importantes.

En consecuencia, la presente iniciativa contempla dos mecanismos de participación ciudadana para complementar la acción de gobierno, cuyos alcances tanto temporales, como estratégicos impactan de forma diferenciada a cada una de las unidades territoriales.

El primero comprende la creación de mecanismos que incentiven la participación de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción del desarrollo comunitario, reconociendo que sus programas rebasan tanto el espacio geográfico de una unidad territorial, como

la temporalidad de las necesidades inmediatas de sus habitantes. La visión de mediano plazo, así como el trazo estratégico de sus programas, permite proporcionar atención a necesidades más complejas, que requieren de especialización y de capacitación para satisfacerlas y que, al mismo tiempo, rebasan a la unidad territorial.

El segundo es la redefinición de las funciones del de los actuales Comités Vecinales para convertirlos en organismos cuya función sea detectar las necesidades en su unidad territorial, gestionar los recursos necesarios para su solución y supervisar las actividades requeridas para su cumplimiento. Esta figura, sin embargo, no se convertirá en una autoridad, sino en un órgano de intermediación entre la administración de la demarcación territorial y los ciudadanos para atender demandas que requieren atención inmediata y que no fueron contempladas específicamente en el presupuesto. Para cumplir con esta función, los Comités Vecinales estarán integrados por un Coordinador quien fungirá como gestor ante la autoridad, por un Secretario que asistirá al Coordinador para integrar los documentos necesarios para la gestión y por Monitores que detectarán y documentarán problemas en la unidad territorial.

Aunque estos espacios de participación ciudadana constituyen una herramienta muy útil que complementa la acción gobierno, no pueden sustituir al gobierno local ni convertirse en un nuevo nivel de gobierno, sin que se corra el peligro de generar espacios contradictorios de poder.

Incorporamos también mecanismos para evitar el clientelismo y la utilización de recursos públicos con fines políticos, pues el corporativismo que se deriva de una participación selectiva y excluyente, pervierte la esencia de la participación, de ahí que busquemos garantizar la pluralidad y el carácter voluntario y autónomo de los ciudadanos que se involucren en el espacio público.

Para financiar los proyectos que resuelvan las necesidades inmediatas identificadas por el Comité Vecinal y los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se integrará un fideicomiso público con los fondos originalmente destinados para ser ejercidos en las unidades territoriales.

Este fideicomiso concentrará "cuentas" que contengan los recursos para ejercerse en cada unidad territorial y que representarán el 90% de estos. El 10% restante será destinado para financiar actividades, proyectos y programas para desarrollo social promovidos y ejecutados por organizaciones de la sociedad civil. Los Comités Vecinales podrán gestionar el gasto de recursos destinados a la satisfacción de necesidades inmediatas que correspondan a los cinco rubros de ejecución: medio ambiente, ecología y agua; salud, asistencia social y

*desarrollo comunitario; seguridad pública; infraestructura material; y educación, cultura y deporte. Las organizaciones de la Sociedad Civil, cuyo objeto sea la promoción o realización de proyectos sociales o comunitarios, podrán solicitar el financiamiento de proyectos para ser ejecutados en la Demarcación Territorial en la que puedan actuar.*

*Desde nuestra concepción, la incorporación de los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten al espacio público, se relaciona con la reinención del gobierno y no con la ampliación de las estructuras burocráticas.*

*De conformidad con la concepción de participación ciudadana expuesta, consideramos que la presente iniciativa representará con mayor fidelidad las necesidades de esta ciudad en el momento actual.*

*Por lo anterior, los suscritos Diputados sometemos a consideración del Pleno la siguiente.:*

**INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO;** *Se reforma la fracción XXX del artículo 42, el artículo 68 y la fracción III del artículo 129 y se adiciona una fracción XXI al artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su remisión al Congreso de la Unión en términos del artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 42, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 42.- ...**

*I al XXIX. ...*

**XXX.** *Consultar a la ciudadanía a través del mecanismo de referéndum sobre decisiones de la Asamblea Legislativa relativas a la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes que sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal, cuyos resultados serán vinculatorios para el órgano legislativo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y esta corresponda, cuando menos, a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal. El procedimiento se sujetará a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y*

**XIII.** *Las demás que le otorgan la Constitución y este Estatuto.*

**Artículo 68.-** *El plebiscito es el mecanismo para consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del Jefe de Gobierno que sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal de conformidad con lo siguiente:*

**I.** *El Jefe de Gobierno podrá solicitar al Instituto Electoral que convoque a plebiscito;*

**II.** *El dos por ciento de los ciudadanos del Distrito Federal podrán solicitar al Instituto Electoral que convoque a plebiscito;*

**III.** *No podrán someterse a plebiscito los actos o decisiones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal relativos a:*

*a) Materias de carácter tributario o fiscal, así como de egresos del Distrito Federal,*

*b) Régimen interno de la administración pública del Distrito Federal;*

*c) Los actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las leyes aplicables;*

*d) Los demás que determinen las leyes*

**IV.** *El Instituto Electoral del Distrito Federal iniciará el procedimiento de plebiscito mediante la convocatoria que deberá expedir, cuando menos, noventa días antes de la fecha de realización de la misma. La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los principales medios de comunicación de la ciudad y contendrá:*

*a) La explicación clara y precisa de los efectos de la aprobación o rechazo del acto o decisión sometido a plebiscito; y*

*b) La fecha en que habrá de realizarse la votación.*

**V.** *Los resultados del plebiscito serán vinculatorios para el Jefe de Gobierno cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda, cuando menos, a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal;*

**VI.** *En el año en que tengan verificativo elecciones de representantes populares, no podrá realizarse plebiscito*

alguno durante el proceso electoral, ni durante los sesenta días posteriores a su conclusión. No podrá realizarse más de un plebiscito al año;

**VII.** El Instituto Electoral del Distrito Federal organizará el mecanismo de plebiscito y hará la declaratoria de sus efectos, de conformidad con lo que disponga la ley aplicable; y

**VIII.** Las controversias que se generen con motivo de la validez de los procesos de plebiscito serán resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal con plena jurisdicción

**Artículo 129.-** ...

**I. a II.** ...

**III.** Las impugnaciones en los procesos de plebiscito y de referéndum;

**IV a VII.** ...

**ARTÍCULO SEGUNDO;** Se deroga la fracción XXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 23.-** ...

...

**I al XXVIII.** ...

**XXIX.** Se deroga.

**XXX. al XXXI.** ...

**ARTÍCULO TERCERO;** Se reforma la fracción XXVI y se adiciona una fracción XXVII del artículo 60 del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 60.-** ...

**I. al XXV.** ...

**XVI.** Convocar a plebiscito o a referéndum de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia; y

**XVII.** Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el presente Código.

**ARTÍCULO CUARTO;** Se reforma la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como sigue:

## **LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **TÍTULO PRIMERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden e interés públicos y de observancia general en el Distrito Federal en materia de participación ciudadana.

**Artículo 2.-** El presente ordenamiento tiene por objeto establecer y regular los mecanismos que permitan la organización y el funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos de gobierno de la Ciudad de México, conforme a las disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de esta Ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Las autoridades del Distrito Federal promoverán y respetarán la participación ciudadana, así como garantizarán que la relación entre los habitantes de la Ciudad con los órganos de gobierno sea cordial y respetuosa de la Ley.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**I. Constitución:** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**II. Estatuto de Gobierno:** al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

**III. Ley Orgánica de la Asamblea:** a la Ley de Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**IV. Código Electoral:** al Código Electoral del Distrito Federal;

**V. Ley:** a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

**VI. Gaceta Oficial:** a la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

**VII. Ciudad:** a la Ciudad de México, que es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos;

**VIII. Demarcación Territorial:** la división territorial del Distrito Federal para efectos de la organización político administrativa;

**IX. Unidad Territorial:** al área geográfica establecida por el Instituto Electoral para efectos de representación vecinal;

X. **Asamblea Legislativa:** la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XI. **Jefe de Gobierno:** al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XII. **Jefe Delegacional:** al titular del órgano político administrativo en cada Demarcación Territorial en que se divide el Distrito Federal;

XIII. **Comité Vecinal:** al comité de colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional;

XIV. **Instituto Electoral:** al Instituto Electoral del Distrito Federal;

XV. **Tribunal Electoral:** al Tribunal Electoral del Distrito Federal;

XVI. **Organizaciones:** a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Artículo 4.-** Para los efectos de la presente Ley, se entenderán por Mecanismos de Participación Ciudadana a los medios con los que la ciudadanía que habita en la Ciudad puede disponer en forma individual, colectiva y organizada, según sea el caso, para expresar su opinión, colaborar, recibir información y en general expresar sus puntos de vista sobre los actos de gobierno y de la Asamblea Legislativa.

**Artículo 5.-** Para los efectos de esta ley serán Mecanismos de Participación Ciudadana los siguientes:

I. **Plebiscito**, el cual consiste en consultar la opinión de los habitantes de la Ciudad con miras de obtener mayores datos con relación al acto administrativo que se pretende realizar por parte del Jefe de Gobierno. Los resultados de la implementación de este mecanismo tendrá efectos vinculatorios para el Jefe de Gobierno como lo señala el Estatuto de Gobierno;

II. **Referéndum**, el cual consiste en consultar a los habitantes de la Ciudad con el fin de obtener su opinión con relación a una ley, reglamento o decreto legislativo;

III. **Iniciativa Popular**, el cual permite a los habitantes de la Ciudad presentar a la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes, reglamentos y decretos propios del ámbito de su competencia;

IV. **Comité Vecinal**, el comité directivo de la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, conforme a las facultades y obligaciones señaladas en este ordenamiento; y,

V. **Organizaciones de la Sociedad Civil**, que participarán en la detección de conflictos por Delegación y que tendrán

la facultad de solicitar el ejercicio de recursos contemplados por fideicomiso para la solución de problemas generales en dicho territorio, así como para la realización de actividades de Desarrollo Social y Comunitario.

**Artículo 6.-** No procederá el ejercicio de los instrumentos de participación ciudadana en aquellos asuntos que guarden relación con las materias siguientes:

I. Tributaria o fiscal, así como de egresos del Distrito Federal;

II. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal;

III. Regulación interna de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de su Contaduría Mayor de Hacienda,

IV. Regulación interna de los órganos de la función judicial del Distrito Federal;

V. Los actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las leyes aplicables; y

VI. Las demás que determinen las leyes.

**Artículo 7.-** La aplicación e interpretación de la presente Ley se hará conforme a la letra o interpretación jurídica de la misma.

Para lo no previsto por esta Ley serán aplicables, de manera supletoria, lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Asamblea, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Código Electoral, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo último, de la Constitución.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS HABITANTES Y CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LOS HABITANTES Y CIUDADANOS**

**Artículo 8.-** De conformidad con lo establecido por el Estatuto de Gobierno, son habitantes de la Ciudad las personas que residan en su territorio. Tienen la calidad de vecinos del Distrito Federal los habitantes que residan en él por más de seis meses. Dicha calidad se pierde por dejar de residir en su territorio por más de seis meses, excepto con motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les encomiende la Federación o el Distrito Federal, fuera de su territorio.

**Artículo 9.-** Son ciudadanos del Distrito Federal los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan los requisitos del artículo 34 de la Constitución y posean, además, la calidad de habitantes.

**Artículo 10.-** Es obligación de las autoridades del Distrito Federal, en sus ámbitos de competencia, garantizar el respeto de los derechos de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES**

**Artículo 11.-** Los habitantes del Distrito Federal, además de los establecidos por el Estatuto de Gobierno, tienen derecho, a través de los mecanismos de participación ciudadana, a:

I. Proponer la realización de actos al Comité Vecinal de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional; al Jefe Delegacional de la Demarcación Territorial en que residen

II. Conformar Organizaciones de la Sociedad Civil para la realización de actividades tendientes a la solución de problemas dentro de dicha demarcación territorial;

III. Emitir opiniones y formular propuestas para la solución a la problemática del lugar en que residan;

IV. Los demás que establezcan esta Ley y otros ordenamientos legales.

**Artículo 12.-** Los habitantes del Distrito Federal, además de las obligaciones establecidas por el Estatuto de Gobierno, tienen como deber:

I. Cumplir con las disposiciones de la presente Ley;

II. Ejercer los derechos que les otorga la presente Ley sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes; y

III. Las demás que en materia de participación ciudadana les impongan ésta y otras leyes.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS**

**Artículo 13.-** Los ciudadanos del Distrito Federal, además de los derechos establecidos en el Estatuto de Gobierno, a través de los mecanismos de participación ciudadana, pueden:

I. Formar parte del Comité Vecinal de su Unidad Territorial conforme a lo previsto en esta Ley;

II. Promover los mecanismos de participación ciudadana a que se refiere el Título Tercero de esta Ley;

III. Ser consultados mediante el mecanismo de plebiscito con relación a los actos o decisiones del Jefe de Gobierno que sean sometidos mediante el procedimiento establecido en esta Ley, salvo las materias señaladas en el artículo 6 de la presente Ley;

IV. Opinar, por medio del mecanismo de referéndum, sobre la aprobación, modificación, derogación o abrogación de leyes que expida la Asamblea Legislativa, salvo las materias señaladas en el artículo 6 de la presente Ley;

V. Presentar a la Asamblea Legislativa, mediante el mecanismo de Iniciativa Popular, proyectos de creación, modificación, derogación o abrogación de leyes respecto de las materias que sean competencia legislativa de la materia, salvo las materias señaladas en el artículo 6 de la presente Ley;

VI. Ser informado de las acciones de interés público y funciones de la Administración Pública del Distrito Federal;

VII. Participar, con carácter meramente consultivo, en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de las decisiones de gobierno, sin menoscabo de las atribuciones de la autoridad;

VIII. Conformar Organizaciones de la Sociedad Civil o Asociaciones Civiles para detección de problemas dentro de las Demarcaciones Territoriales ante las cuales aparezcan registradas para la solicitud de recursos destinados a ellas para ejercerlos dentro de los fideicomisos constituidos para tales efectos en los términos de la presente ley;

IX. Ejercer y hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana en los términos establecidos en esta Ley; y,

X. Los demás que establezcan ésta y otras leyes.

**Artículo 14.-** Los ciudadanos del Distrito Federal, además de las obligaciones establecidas por la Constitución y el Estatuto de Gobierno, tienen las siguientes:

I. Cumplir con las funciones en el Comité Vecinal de su Unidad Territorial conforme a lo previsto en esta Ley

II. Ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos; y,

III. Las demás que establezcan las leyes.

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DEL PLEBISCITO**

**Artículo 15.-** El plebiscito es el mecanismo para consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del Jefe de Gobierno que sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal, salvo las materias señaladas en el artículo 6 de la presente ley.

**Artículo 16.-** Los resultados del mecanismo de plebiscito tendrán efectos vinculatorios para el Jefe de Gobierno, cuando una de las opciones obtenga la mayoría de los votos válidos y estos correspondan, cuando menos, a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal.

Para efectos del plebiscito, un voto se contará como válido cuando la marca del elector en la boleta sea haga de tal modo que, a simple vista, se desprenda indubitablemente, que votó a favor o en contra del acto o decisión de gobierno en cuestión. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma diferente a la señalada.

**Artículo 17.-** El Jefe de Gobierno o el dos por ciento de los ciudadanos de la Ciudad podrán solicitar que se convoque a plebiscito.

**Artículo 18.-** La solicitud a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse previo a la emisión de los actos o decisiones del Jefe de Gobierno, presentándose ante el Instituto Electoral.

Cuando dicha solicitud sea presentada por los ciudadanos, se hará del conocimiento del Jefe de Gobierno.

**Artículo 19.-** Toda solicitud de plebiscito presentada ante el Instituto Electoral deberá contener, por lo menos:

I. El acto de gobierno que se pretende someter a plebiscito, así como el órgano u órganos de la administración que lo aplicarán en caso de ser ejecutado; y,

II. Los motivos por los cuales el acto se considera de importancia para la Ciudad y las razones por las cuales debe someterse a plebiscito.

Cuando dicha solicitud sea presentada por los ciudadanos, además de los dos requisitos anteriores, deberá contener el nombre, firma y clave de credencial de elector de los

solicitantes, cuyo cotejo, verificación y certificación realizará el Instituto Electoral.

**Artículo 20.-** Una vez calificados los requisitos de forma previstos en el artículo anterior, el Instituto Electoral resolverá sobre la procedencia de la solicitud de plebiscito dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la documentación.

El Instituto Electoral deberá, dentro de los treinta días hábiles de haber emitido su resolución, convocar a los habitantes de la Ciudad a la celebración del plebiscito, el cual deberá ser realizado dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes al día de la convocatoria. Dicha convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial, así como en los medios de comunicación escrita, radiofónica, televisiva o electrónica.

**Artículo 21.-** La convocatoria realizada por el Instituto Electoral contendrá, cuando menos:

I. El texto del acto de autoridad sometido a plebiscito, así como su exposición de motivos.

II. La explicación clara y precisa de los efectos de la aprobación o rechazo del acto o decisión sometido a plebiscito; y

III. La fecha en que habrá de realizarse la votación.

**Artículo 22.-** El Instituto Electoral podrá auxiliarse de los órganos locales de gobierno, instituciones de educación superior o de organismos sociales y civiles relacionados con la materia que trate el plebiscito para la elaboración de los argumentos a favor y en contra, así como para la redacción de las preguntas que contendrán las boletas.

El Instituto Electoral vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera en la respuesta.

El Instituto Electoral cuidará que los tiempos de difusión de las propuestas en pro y en contra, así como la publicidad que se haga de ella sea de manera equitativa.

**Artículo 23.-** En el año en que tengan verificativo elecciones de representantes populares, no podrá realizarse plebiscito alguno durante el proceso electoral, ni durante los noventa días posteriores a su conclusión.

No podrá realizarse más de un plebiscito al año.

**Artículo 24.-** En el mecanismo de plebiscito, sólo podrán participar los ciudadanos del Distrito Federal que cuenten con Credencial de Elector expedida, por lo menos, sesenta días antes del día de la consulta.

**Artículo 25.-** El Instituto Electoral desarrollará todo lo relativo al mecanismo de plebiscito, incluyendo el cómputo respectivo y, con base en aquel, hará la declaratoria de sus efectos de conformidad con lo señalado en la convocatoria, misma que deberá hacer del conocimiento oficial del Jefe de Gobierno.

**Artículo 26.-** El Instituto Electoral garantizará la equitativa y oportuna difusión de las opciones que se presenten al electorado.

Asimismo, reglamentará la participación de las Asociaciones Políticas en relación con su intervención en los procedimientos de plebiscito, con atención especial en las siguientes materias-

I. Gastos de propaganda;

II. Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión; y

III. Publicación de encuestas previas al plebiscito, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral.

Los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal no podrán destinar recursos públicos para la difusión de las opciones en el procedimiento de plebiscito.

**Artículo 27.-** Las controversias que se generen con motivo de la validez del mecanismo de plebiscito serán resueltas por el Tribunal Electoral con plena jurisdicción.

Queda prohibido al Jefe de Gobierno impugnar cualquier acto relativo al resultado que derive del ejercicio del mecanismo de plebiscito.

**Artículo 28.-** En el mecanismo de plebiscito, la interposición del recurso que prevea el Código Electoral no suspenderá los efectos de los actos o resoluciones impugnados, salvo cuando se trate exclusivamente del resultado final que arroje el cómputo emitido por el Instituto Electoral y la declaratoria de sus efectos.

**Artículo 29.-** Los resultados del plebiscito y la declaratoria que emita el Instituto Electoral, o en su caso, un extracto y los puntos resolutivos de la sentencia que pronuncie el Tribunal Electoral, se publicarán para su difusión y conocimiento general en el Diario Oficial de la federación, en la Gaceta Oficial y en los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL REFERÉNDUM**

**Artículo 30.-** El referéndum es el mecanismo de consulta mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo a una decisión de la Asamblea Legislativa sobre

la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes de la competencia legislativa de aquella.

**Artículo 31.-** Los resultados del mecanismo de referéndum tendrán efectos vinculatorios para la Asamblea Legislativa cuando una de las opciones obtenga la mayoría de los votos válidos y estos correspondan, cuando menos, a la tercera parte de los electores inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal.

Para efectos del referéndum, un voto se contará como válido cuando la marca del elector en la boleta sea haga de tal modo que, a simple vista, se desprenda indubitablemente, que votó a favor o en contra del acto legislativo en cuestión. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma diferente a la señalada.

**Artículo 32.-** Podrán solicitar a la Asamblea Legislativa que apruebe el mecanismo de referéndum uno o varios diputados de este órgano legislativo con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes.

Podrán solicitar al Instituto Electoral que se apruebe el mecanismo de referéndum el dos por ciento de los habitantes de la ciudad una vez que haya sido turnada la iniciativa en cuestión a la comisión o comisiones correspondientes.

**Artículo 33.-** La solicitud a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse previamente al dictamen de las comisiones legislativas correspondientes, presentándose ante el Instituto Electoral.

Cuando dicha solicitud sea presentada por los ciudadanos, se hará del conocimiento de la Asamblea Legislativa.

**Artículo 34.-** Toda solicitud de referéndum presentada ante el Instituto Electoral deberá contener, por lo menos:

I. El dictamen de la iniciativa de ley, decreto o reglamento y, en su caso, de el o los artículos que se proponen someter al mecanismo de referéndum;

II. Los motivos por las cuales la ley, decreto o reglamento dictaminado se considera de importancia para la Ciudad y las razones por las cuales debe someterse al mecanismo de referéndum.

Cuando dicha solicitud sea presentada por los ciudadanos, además de los dos requisitos anteriores, deberá contener el nombre, firma y clave de credencial de elector de los solicitantes, cuyo cotejo, verificación y certificación realizará el Instituto Electoral.

**Artículo 35.-** Una vez calificados los requisitos de forma previstos en el artículo anterior, el Instituto Electoral

*resolverá sobre la procedencia de la solicitud de referéndum dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la documentación.*

*El Instituto Electoral deberá, dentro de los treinta días hábiles de haber emitido su resolución, convocar a los habitantes de la Ciudad a la celebración del referéndum, el cual deberá ser realizado dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes al día de la convocatoria. Dicha convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial, así como en los medios de comunicación escrita, radiofónica, televisiva o electrónica.*

**Artículo 36.-** *La convocatoria realizada por el Instituto Electoral contendrá, cuando menos:*

*I. El texto del dictamen de la iniciativa de ley, reglamento o decreto legislativo que deberá ser sometido al mecanismo de referéndum, así como su exposición de motivos;*

*II. La explicación clara y precisa de los efectos de la aprobación o rechazo de la ley, decreto o reglamento legislativo, así como de los efectos de su entrada en vigor; y,*

*III. La fecha en que habrá de realizarse la votación.*

**Artículo 37.-** *El Instituto Electoral podrá auxiliarse de los órganos locales de gobierno, instituciones de educación superior o de organismos sociales y civiles relacionados con la materia que trate el referéndum para la elaboración de los argumentos a favor y en contra, así como la redacción de las preguntas que contendrán las boletas.*

*El Instituto Electoral vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera en la respuesta.*

*El Instituto Electoral cuidará que los tiempos de difusión de las propuestas en pro y en contra, así como la publicidad que se haga de ella sea de manera equitativa.*

**Artículo 38.-** *En el año en que tengan verificativo elecciones de representantes populares, no podrá realizarse referéndum alguno durante el proceso electoral ni durante los noventa días posteriores a su conclusión.*

*No podrá realizarse más de un referéndum al año.*

**Artículo 39.-** *En el mecanismo de referéndum, sólo podrán participar los ciudadanos del Distrito Federal que cuenten con Credencial de Elector expedida, por lo menos, sesenta días antes del día de la consulta.*

**Artículo 40.-** *El Instituto Electoral desarrollará todo lo relativo al mecanismo de referéndum, incluyendo el*

*cómputo respectivo y, con base en aquel, hará la declaratoria de sus efectos de conformidad con lo señalado en la convocatoria, misma que deberá hacer del conocimiento oficial de la Asamblea Legislativa,*

**Artículo 41.-** *El Instituto Electoral garantizará la equitativa y oportuna difusión de las opciones que se presenten al electorado.*

*Asimismo, reglamentará la participación de las Asociaciones Políticas en relación con su intervención en los procedimientos de referéndum, con atención especial en las siguientes materias:*

*I. Gastos de propaganda;*

*II. Gastos de propaganda en radio, televisión y prensa; y*

*III. Publicación de encuestas previas el referéndum, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral.*

*Los órganos de Administración Pública del Distrito Federal no podrán destinar recursos públicos para la difusión de opciones en el procedimiento de plebiscito.*

**Artículo 42.-** *Las controversias que se generen con motivo de la validez de los mecanismos del referéndum serán resueltas por el Tribunal Federal con plena jurisdicción.*

*Queda prohibido a la Asamblea Legislativa impugnar cualquier acto relativo a la organización, desarrollo, cómputo y resultados que deriven del ejercicio del mecanismo del referéndum.*

**Artículo 43.-** *En el mecanismo de referéndum, la interposición del recurso que prevea el Código Electoral no suspenderá en ningún caso y por ningún motivo los efectos de los actos o resoluciones impugnados, salvo cuando se trate exclusivamente del resultado final que arroje el cómputo emitido por el Instituto Electoral y la declaratoria de sus efectos.*

**Artículo 44.-** *Los resultados del referéndum y la declaratoria que emita el Instituto Electoral, o en su caso, un extracto y los puntos resolutive de la sentencia que pronuncie el Tribunal Electoral, se publicarán para su difusión y conocimiento general en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial y en los diarios de mayor circulación de la Ciudad.*

### **CAPÍTULO TERCERO DE LA INICIATIVA POPULAR**

**Artículo 45.-** *La Iniciativa Popular es el mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal podrán presentar a la Asamblea Legislativa proyectos de*

*creación modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes Respecto de las materias de competencia legislativa, salvo las materias señaladas en el artículo 6 de la presente Ley.*

**Artículo 46.-** *Una vez presentada la Iniciativa Popular ante la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, esta la dará a conocer al Pleno y la turnará a una comisión especial, integrada por los diputados miembros de las Comisiones competentes en la materia, en términos del Estatuto y de su Ley Orgánica, misma que verificará que la Iniciativa cumpla con los requisitos mencionados en el artículo siguiente.*

**Artículo 47.-** *Para que una Iniciativa Popular pueda ser admitida para su estudio, dictamen y votación por la Asamblea Legislativa se requiere que:*

*I. Quede fehacientemente comprobado, mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de los promoventes, que la iniciativa se encuentra apoyada por un mínimo de dos por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, cuyo cotejo, verificación y certificación realizará el Instituto Electoral;*

*II. Se presente escrito dirigido a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa;*

*III. Se especifique que se trata de una Iniciativa Popular;*

*IV. Se refiera a materias que sean de la competencia legislativa de la Asamblea Legislativa;*

*V. Se presente con exposición de motivos, articulado y cumpla con los principios básicos de técnica jurídica; y*

*VI. Los ciudadanos promoventes de la iniciativa hayan nombrado a un representante común que deberá ser notificado por la Asamblea Legislativa del proceso de aceptación o rechazo de la misma.*

**Artículo 48.-** *La comisión especial verificará el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior. En caso de que no se cumplan, desechará la iniciativa presentada. La comisión especial deberá decidir sobre la admisión o rechazo de la iniciativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.*

**Artículo 49.-** *Las controversias que se generen con motivo de la comprobación del número de ciudadanos que avalan la iniciativa popular a que se refiere la fracción I del artículo 50 de este ordenamiento, serán resueltas por el Tribunal Electoral con plena jurisdicción.*

*La interposición del medio de impugnación previsto por el Código Electoral suspenderá los efectos del acto o resolución recurrido.*

**Artículo 50.-** *Una vez declarada la admisión de la iniciativa popular se someterá al proceso legislativo que señala la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.*

**Artículo 51.-** *La Asamblea Legislativa deberá informar por escrito al representante de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular el dictamen que recaiga de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión.*

**Artículo 52.-** *No se admitirá iniciativa popular alguna que haya sido declarada improcedente o rechazada por la Asamblea Legislativa.*

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LOS COMITÉS VECINALES**

**Artículo 53.-** *El Comité Vecinal es el órgano de participación ciudadana de la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, nombrado de acuerdo con esta Ley conforme a las facultades y obligaciones señaladas a continuación.*

**Artículo 54.-** *Existirá un Comité Vecinal en cada Unidad Territorial que será independiente de todo órgano de gobierno de la Ciudad y tendrá atribuciones distintas de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno.*

**Artículo 55.-** *Para ser miembro del Comité Vecinal se necesita cumplir con los siguientes requisitos:*

*I. Ser ciudadano residente en la Unidad Territorial perteneciente a una colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional que cuente con credencial de elector actualizada y que comprueben tener un mínimo de residencia de un año;*

*II. No haber sido condenado por delito doloso; y,*

*III. No ser servidor público de confianza que preste sus servicios en la Delegación correspondiente, ni haberlo sido durante los tres meses anteriores a la fecha de la elección.*

**Artículo 56.-** *Los Comités Vecinales serán renovados en su totalidad cada tres años, eligiéndose el primer domingo del mes de julio. Dichos órganos de participación ciudadana iniciarán sus funciones el primero de septiembre del año de su elección.*

*Los miembros de Los Comités Vecinales podrán ser reelegidos, en una sola ocasión, para el periodo*

*inmediatamente posterior ocupando el cargo que venían desempeñando o uno distinto.*

**Artículo 57.-** *Los miembros de los Comités Vecinales son independientes de la Administración Pública del Distrito Federal.*

**SECCIÓN PRIMERA  
DE LA FORMA DE INTEGRACIÓN  
DE LOS COMITÉS VECINALES**

**Artículo 58.-** *Cuando alguna Unidad Territorial, incremente su tamaño y/o densidad poblacional, y no haga operativo el funcionamiento de un solo Comité, el Instituto Electoral deberá dividir en dos o más Unidades Territoriales, según sea el caso, dotando a cada una de ellas de su propio Comité Vecinal.*

*Asimismo, podrán fusionarse dos o más de estas Unidades Territoriales para contar con un solo Comité Vecinal.*

*En cualquiera de los dos casos se dará prioridad a la identidad geográfica, demográfica, cultural e intereses comunes de los habitantes de cada Unidad Territorial.*

**Artículo 59.-** *El Instituto Electoral establecerá el catálogo y la división o fusión de las Unidades Territoriales en los términos que establezca la ley de la materia.*

**Artículo 60.-** *Para los trabajos de reestructuración de una o más de las Unidades Territoriales, el Instituto Electoral considerará la opinión de los vecinos de la Unidad Territorial correspondiente, tomando en cuenta las formas de organización con respecto a las zonas rurales de la Ciudad.*

**Artículo 61.-** *La elección de los Comités Vecinales se llevará a cabo por medio del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y que cuenten con credencial de elector. La elección se llevará a cabo con planillas integradas por el total de candidatos que determine el Instituto Electoral y dos candidatos sustitutos. En la integración de las planillas deberán participar hombres y mujeres de manera equitativa.*

**Artículo 62.-** *La convocatoria a elecciones vecinales será expedida por el Instituto Electoral con la anticipación de, por lo menos, ciento veinte días naturales anteriores a la fecha en que se verifique la elección y deberá contener como mínimo los siguientes elementos:*

*I. Unidades Territoriales por cada una de las Demarcaciones;*

*II. Número de integrantes del Comité Vecinal para cada Unidad Territorial;*

*III. Requisitos y plazo para el registro de planillas; y,*

*IV. Periodo de campaña y día de la elección.*

**Artículo 63.-** *El Instituto Electoral será responsable de organizar las elecciones vecinales, aplicando en lo conducente las disposiciones relativas a los procesos electorales, contenidas en el Código Electoral con las salvedades siguientes:*

*I. El proceso de preparación, registro de planillas, capacitación, entrega de material y documentación electoral, cómputo y entrega de constancias de asignación, corresponderá a los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación que se establezcan de conformidad con la ley de la materia,*

*II. El registro de planillas se realizará durante la cuarta semana del mes de abril. El Consejo Distrital Cabecera de Demarcación sesionará dentro de los tres días siguientes al término del periodo antes señalado para aprobar los registros que procedan;*

*III. A partir del día siguiente de la aprobación de los registros de planillas, y hasta tres días antes de la jornada electoral se podrán realizar campañas dentro de cada ámbito de elección, sujetándose a los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral;*

*IV. La votación se recibirá dentro de cada Unidad Territorial en los centros de votación, los cuales se ubicarán en zonas de fácil y libre acceso al interior de cada ámbito; para tal efecto, los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación aprobarán la ubicación de los centros de votación con un mínimo de cuarenta y cinco días antes del proceso de votación, a razón de una por hasta setecientos cincuenta ciudadanos registrados en el listado nominal;*

*V. Los habitantes propuestos por las planillas registradas, para fungir como responsables de la recepción de la votación serán capacitados durante un periodo de quince días posteriores al registro de planillas. Agotado dicho plazo, los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación asignarán de entre los ciudadanos capacitados, los cargos de las mesas de la recepción de la votación, en los términos que para tal efecto establezca el Consejo General del Instituto Electoral; y,*

*VI. El cómputo de cada ámbito de elección de los procesos vecinales y entrega de constancias de asignación se*

realizará el viernes siguiente al día de la jornada electoral en los Consejos Distritales Correspondientes.

**Artículo 64.-** Las planillas registradas podrán proponer a un candidato por cada casilla instalada en su Unidad Territorial, de conformidad con las leyes electorales.

Asimismo, deberán registrar a un representante de planilla ante el centro de votación, quien contará con la representación de la planilla ante el Consejo Distrital respectivo para recibir notificaciones e interponer los recursos que se originen con motivo de la elección vecinal.

**Artículo 65.-** Las planillas podrán identificarse a través de colores o nombres.

Queda prohibido a las Asociaciones Políticas y funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, participar en el proceso de integración de los Comités Vecinales.

**Artículo 66.-** La integración de los Comités Vecinales se realizará con el criterio de mayoría relativa. Quien encabece la planilla con mayor votación será el Coordinador del Comité Vecinal. El propuesto para Secretario del Comité Vecinal que pertenezca a la planilla ganadora, asumirá dicho cargo, al igual que los Monitores considerados en la misma planilla de acuerdo a los espacios disponibles según la dimensión de la Unidad Territorial.

**Artículo 67.-** El proceso de elección vecinal se inicia con la convocatoria emitida por el Instituto Electoral y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de los Comités Vecinales. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieran interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

**Artículo 68.-** Para el trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación que se interpongan con motivo de los procesos de elección vecinal, serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Electoral. Observando las reglas particulares que se señalan en esta ley.

**Artículo 69.-** Todos los actos y resoluciones que emitan los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial con motivo de la organización de la elección de los Comités Vecinales, podrán ser impugnados ante el Consejo General del Instituto Electoral.

En el caso de los recursos que se promuevan en contra de los actos y resoluciones de los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, corresponderá al secretario de dicho órgano rendir el informe circunstanciado a que se refiere el Código Electoral.

Los actos y resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral, podrán ser impugnados ante el Tribunal Electoral el que resolverá en forma definitiva e inatacable.

**Artículo 70.-** Todos los recursos que se interpongan dentro de los cinco días anteriores al día en que se verifique la elección, serán enviados al Tribunal Electoral para que sean resueltos junto con los medios de impugnación que se promuevan en contra de los cómputos y la entrega de las constancias de asignación con las que guarden relación.

**Artículo 71.-** En ningún caso la interposición de los medios de impugnación producirá efectos suspensivos sobre el acto o la resolución impugnados.

**Artículo 72.-** El Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme a las disposiciones del Estatuto de Gobierno, del Código Electoral y del presente ordenamiento, resolverá los asuntos de su competencia con plena jurisdicción.

**Artículo 73.-** Cuando se declare nula la elección de algún Comité Vecinal, deberán realizarse elecciones extraordinarias de conformidad con el Código Electoral.

En cualquier caso, los integrantes de los Comités Vecinales elegidos de manera extraordinaria terminarán sus funciones en la misma fecha que los elegidos de manera ordinaria.

**Artículo 74.-** La autoridad electoral competente entregará la constancia respectiva a los integrantes de los Comités Vecinales que hayan resultado electos. Los Comités Vecinales deberán instalarse el primero de septiembre del año de la elección, previa convocatoria que deberá realizar el Coordinador del Comité.

## SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS VECINALES

**Artículo 75.-** A cada Comité Vecinal le corresponderá un número de integrantes que oscilará entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros, dependiendo del número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal que residan en la Unidad Territorial correspondiente.

**Artículo 76.-** El Comité Vecinal estará compuesto por:

- I. Un Coordinador del Comité Vecinal;
- II. Un Secretario del Comité Vecinal; y
- III. De uno hasta cinco Monitores.

**Artículo 77.-** El Coordinador del Comité Vecinal será el ciudadano que ocupe el primer lugar de la lista de planilla ganadora en la Unidad Territorial correspondiente por mayoría relativa.

**Artículo 78.-** El Secretario del Comité Vecinal será el ciudadano que ocupe el segundo lugar de la lista de la planilla ganadora en la Unidad Territorial correspondiente por mayoría relativa.

**Artículo 79.-** Los Monitores del Comité Vecinal serán los ciudadanos que ocupen de la tercera a la séptima posición de la lista de la planilla ganadora en la Unidad Territorial correspondiente por mayoría relativa, dependiendo del número de habitantes que posea ésta.

**Artículo 80.-** El número de Monitores del Comité Vecinal será determinado por el Instituto Electoral en función del siguiente tabulador:

I. Menos de un mil habitantes, corresponderá un Monitor;

II. De un mil a dos mil habitantes, corresponderán dos Monitores;

III. De dos mil a tres mil habitantes, corresponderán tres Monitores;

IV. De tres mil a cuatro mil habitantes, corresponderán cuatro Monitores; y,

V. De cuatro mil o más habitantes, corresponderán cinco Monitores.

**Artículo 81.-** Los Comités Vecinales tendrán las siguientes funciones:

I. Representar los intereses de los vecinos de su Unidad Territorial;

II. Conocer, integrar, analizar y gestionar las demandas y las propuestas que les presenten los ciudadanos de su Unidad Territorial ante el órgano político administrativo de su Demarcación Territorial;

III. Dar seguimiento a las demandas y propuestas que formulen los vecinos de su Unidad Territorial ante el órgano político administrativo de su demarcación territorial;

IV. Identificar los problemas y conflictos surgidos en el seno de la Unidad Territorial que afecten la convivencia de sus habitantes;

V. Gestionar ante la institución fiduciaria, a través de su Coordinador, el ejercicio de los recursos para la solución

de los problemas y conflictos presentados en la Unidad Territorial;

VI. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico y propuestas de desarrollo comunitario para la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, mismos que deberán ser considerados en la elaboración del presupuesto para la Delegación y en el programa de desarrollo que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;

VII. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana;

VIII. Ser un vínculo entre los habitantes y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales;

IX. Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas de trabajo y servicios públicos prestados por las autoridades de su Delegación, en la forma en que lo acuerde la Asamblea Vecinal;

X. Celebrar audiencias vecinales en donde se rindan cuentas a los habitantes de la Demarcación Territorial del estado en que se encuentren los asuntos gestionados por el Comité; y,

XI. Las demás que esta y otras leyes les otorguen.

**Artículo 82.-** Las responsabilidades en que incurran los miembros del Comité Vecinal en el desempeño de sus funciones, se regirán por lo establecido en la presente ley y por las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 83.-** Son causas de separación o remoción de los miembros de Comité, las siguientes:

I. Faltar, sin causa justificada, a más de tres sesiones consecutivas del Comité, las cuales se realizarán, cuando menos, una vez al mes;

II. Obtener o pretender obtener lucro por las gestiones que realicen en el ejercicio de sus funciones;

III. Incumplir con las funciones que les correspondan; y

IV. Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos que para ser miembro del Comité Vecinal establece esta Ley.

**Artículo 84.-** En caso de remoción o sustitución de uno de los miembros del Comité Vecinal, se asignará al siguiente de la lista de prelación establecida por el Instituto Electoral, excepto en el caso del Coordinador del Comité Vecinal, quien será sustituido por el Secretario del Comité.

**Artículo 85.-** Para el funcionamiento de los Comités Vecinales se les dotará de recursos económicos.

Dichos recursos serán otorgados mensualmente al Comité por la institución fiduciaria establecida en el Capítulo Quinto del Título Tercero de la presente ley durante todo el tiempo que dure la gestión, los cuales serán recibidos y administrados por el Coordinador del Comité Vecinal.

**Artículo 86.-** El monto de dichos recursos será el resultado de la operación aritmética que surja de multiplicar el salario mínimo general vigente en la Ciudad por ciento ochenta.

**Artículo 87.-** Podrán ser destinados dichos recursos para la renta de un local u oficina, el pago de servicios telefónicos, papelería, gastos de transportación y documentación bajo el siguiente criterio:

I. Renta de local u oficina;

II. Gastos de transportación;

III. Gastos de papelería y documentación; y,

IV. Servicios telefónicos.

**Artículo 88.** El Comité Vecinal, deberá entregar, junto con el informe anual de actividades, los comprobantes de los gastos erogados a la delegación y al Comité Técnico de la institución fiduciaria.

**Artículo 89.-** Los recursos a los que se refiere el artículo 86 de esta ley podrán ser suspendidos por incumplimiento de funciones del Comité Vecinal.

### SECCIÓN TERCERA

#### DEL COORDINADOR DEL COMITÉ VECINAL

**Artículo 90.-** Son facultades del Coordinador Vecinal:

I. Presidir los trabajos de dicho órgano de participación;

II. Convocar a las reuniones del pleno, por sí o a solicitud de la mayoría de los integrantes del Comité;

III Promover la coordinación del Comité con otros Comités Vecinales;

IV. Gestionar, ante la institución fiduciaria, el ejercicio de los recursos para la solución de los problemas y conflictos presentados en la Unidad Territorial; y,

V. Fungir como gestor, ante las autoridades de la Delegación, de soluciones a los problemas y conflictos identificados al interior de su Unidad Territorial.

**Artículo 91.-** Son obligaciones del Coordinador del Comité Vecinal:

I. Conformar un archivo con toda la documentación de las actividades efectuadas en el año, el cual deberá entregar a la Delegación antes del 15 de febrero del año siguiente al año de ejercicio;

II. Recibir, por parte del Secretario, la información recabada sobre las principales demandas ciudadanas originadas al interior de su Unidad Territorial para, posteriormente, integrarlas a una propuesta que permita colaborar en la elaboración de un diagnóstico y sugerencias de desarrollo comunitario para la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, mismos que deberán ser considerados en la elaboración del presupuesto para la Delegación y en el programa de desarrollo que presente a la Asamblea Legislativa el Jefe de Gobierno; y,

III. Administrar los recursos económicos a su cargo, así como realizar un reporte de gastos al finalizar el año de ejercicio el cual deberá entregarse en la misma fecha que el reporte de actividades.

### SECCIÓN CUARTA

#### DEL SECRETARIO DEL COMITÉ VECINAL

**Artículo 92.-** Son funciones del Secretario del Comité Vecinal:

I. Levantar el acta de la reunión de la audiencia vecinal al inicio y al final de ésta, anotando la hora, la fecha y el lugar de su realización, así como de su terminación;

II. Suplir al Coordinador del Comité Vecinal, en el caso de que éste haya sido removido o separado de su cargo por cualquier motivo, ya sea de forma temporal o definitiva;

III. Asistir al Coordinador en la conformación de los informes de trabajo del Comité Vecinal;

IV. Recibir, por parte de los Monitores, la información recabada sobre las principales demandas ciudadanas originadas al interior de su Unidad Territorial, documentándolas y transmitiéndolas al Coordinador del Comité Vecinal;

V. Colaborar con el Coordinador del Comité Vecinal en el desarrollo de acciones de información, capacitación y educación cívica para la participación ciudadana; y,

VI. Asistir al Coordinador del Comité Vecinal en todo lo relacionado a sus actividades.

### SECCIÓN QUINTA

#### DE LOS MONITORES DEL COMITÉ VECINAL

**Artículo 93.-** Son funciones de los Monitores de los Comités Vecinales:

*I. Recibir notificaciones por parte de los habitantes de la Unidad Territorial o cualquier ciudadano que se encuentre dentro del ámbito territorial de éste, denuncias sobre conflictos o problemas que se presenten a su interior;*

*II. Monitorear la Unidad Territorial buscando detectar conflictos o problemas a su interior;*

*III. Documentar los problemas y conflictos que se presenten al interior de la Unidad Territorial y que sean detectados por éste para su posterior integración a un archivo, que deberá incluir documentación fotográfica del problema o el nombre, firma, domicilio y copia fotostática de la credencial de elector de los vecinos quejosos o afectados;*

*IV. Presentar la información al Secretario del Comité Vecinal para la conformación del archivo correspondiente;*

*V. Oír demandas por parte de los habitantes de la Unidad Territorial en los rubros contemplados en las funciones de los Comités Vecinales de acuerdo a esta ley y las relacionadas con éstas;*

*VI. Recabar información sobre las principales demandas ciudadanas originadas al interior de su Unidad Territorial y comunicarlas al Secretario del Comité Vecinal;*

*VII. Colaborar en el desarrollo de acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana; y,*

*VIII. Asistir al Coordinador y al Secretario del Comité Vecinal en todo aquello que le solicitaron.*

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LAS UNIDADES TERRITORIALES**

**Artículo 94.-** El Gobierno de la Ciudad destinará recursos anualmente a las Unidades Territoriales y actividades, proyectos y programas de Organizaciones de la Sociedad Civil, los cuales, deberán estar contemplados en el Presupuesto de Egresos de ese año.

*Dichos recursos serán administrados a través de un fideicomiso público de conformidad con la legislación aplicable, el cual, deberá estar dividido por el número de Unidades Territoriales que esa Demarcación y una partida especial destinada al financiamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.*

**Artículo 95.-** Los recursos económicos que se ejercerán en cada año a través del fideicomiso correspondiente a cada Unidad Territorial, se repartirá en los siguientes rubros:

*I. Medio ambiente, ecología y agua;*

*II. Salud, asistencia social y desarrollo comunitario;*

*III. Seguridad pública;*

*IV. Infraestructura material;*

*V. Educación, cultura y deportes; y,*

*VI. Organizaciones, el cual podrá ejercer sólo el diez por ciento del total de los recursos destinados al fideicomiso.*

**Artículo 96.-** El Gobierno de la Ciudad deberá convocar a las Instituciones de Crédito autorizadas para ser fiduciarias, mediante licitación pública, cuyas bases deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, en el mes de agosto.

*En lo conducente se aplicará la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

**Artículo 97.-** El contrato de fideicomiso deberá ser celebrado por el Jefe de Gobierno con la concurrencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 98.-** Serán miembros del Comité Técnico de la institución fiduciaria:

*I. El funcionario designado por la Institución de Crédito fiduciaria;*

*II. El Subdelegado Jurídico de las Delegaciones;*

*III. El encargado de Obras Públicas de la Delegación.*

**Artículo 99.-** La gestión de recursos se hará de la siguiente manera:

*I. El Coordinador del Comité Vecinal deberá documentar los problemas y conflictos que se presenten al interior de la Unidad Territorial;*

*II. Una vez documentado el problema o conflicto el Coordinador del Comité Vecinal, deberá presentar, ante la Institución Fiduciaria, una solicitud para la autorización de recursos económicos, identificando la Unidad Territorial a la que pertenezca el Coordinador y la finalidad para la que destinarán estos recursos;*

*III. La Institución Fiduciaria deberá revisar si se cumplen con los requisitos de la solicitud. En el caso de que se cumplieran dichos requisitos, la Institución Fiduciaria deberá cerciorarse de que se cuenten con recursos económicos suficientes para cubrir la solicitud. Si no*

*cumpliera con los requisitos o no hubiera fondos suficientes se devolverá la documentación al Coordinador para que, en su caso, cumpliera con esos requisitos o comunique en la audiencia vecinal la falta de fondos;*

*IV. Una vez aprobada la solicitud por la institución fiduciaria, esta deberá poner a disposición los recursos necesarios a la Delegación competente, quien los canalizará a la oficina correspondiente para la solución de la solicitud; y,*

*V. La Institución Fiduciaria deberá emitir una constancia al Coordinador Vecinal donde se señalará que, a partir de esa fecha, la autoridad responsable tiene a su disposición los fondos necesarios para la realización de la actividad correspondiente, la cual ejercerá estos recursos inmediatamente.*

**Artículo 100.-** *El ejercicio de los recursos del fideicomiso se realizará de la siguiente manera:*

*I. La Subdelegación Jurídica deberá evaluar el conflicto para determinar que área dentro de la Delegación y según sus funciones, tendrá que llevar a cabo la ejecución material de los trabajos correspondientes para la solución del problema;*

*II. El Coordinador del Comité Vecinal tendrá el derecho y obligación de supervisar los trabajos realizados por el personal de la Delegación; y,*

*III. El Coordinador del Comité Vecinal, deberá documentar el funcionamiento del personal o autoridad responsable a fin de poder rendir un informe en la audiencia vecinal.*

**Artículo 101.-** *Los recursos destinados a las Organizaciones de la Sociedad Civil o Asociaciones Civiles serán proporcionados a través de la Institución Fiduciaria que administre el fideicomiso.*

*Dichos recursos tendrán por objeto financiar actividades, proyectos y programas que se realicen dentro de la Delegación de forma anual.*

*La Institución Fiduciaria deberá cuidar que se financien únicamente Organizaciones de la Sociedad Civil o Asociaciones Civiles cuyos proyectos, programas y actividades tengan como fin la promoción de desarrollo social y comunitario.*

**Artículo 102.-** *La Organización solicitante deberá tener, cuando menos, tres años de haberse constituido ya sea como Institución de Asistencia Privada o Asociación Civil, cumpliendo con las formalidades legales respectivas.*

*Asimismo deberá tener probada experiencia en el área de desarrollo social o comunitario.*

**Artículo 103.-** *Para la gestión de recursos, la Organización deberá de cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se señala para el Coordinador del Comité Vecinal.*

**Artículo 104.-** *La Organización, para solicitar recursos a la Institución Fiduciaria, deberá estar a lo siguiente:*

*I. Proporcionará a la Institución Fiduciaria, una copia de su acta constitutiva en donde se especifique la fecha en que la Organización fue creada, así como sus objetivos generales;*

*II. Deberá realizar por escrito una propuesta de proyecto o programa en la que desglosen sus objetivos, metas, actividades, plazos, población beneficiada, recursos necesarios y un mecanismo de medición de desempeño y de impacto;*

*III. La solicitud y la propuesta deberán entregarse a la Institución Fiduciaria, para que sean evaluadas;*

*IV. Una vez aprobados la documentación y la propuesta, la Institución Fiduciaria determinará si existen los fondos suficientes para financiera;*

*V. Si se cuentan con los recursos necesarios, éstos serán entregados a la Organización para su ejercicio, proporcionando una constancia a la Organización;*

*VI. La Organización ejercerá los recursos recibidos, debiendo entregar un reporte de las actividades realizadas, las metas alcanzadas, el impacto logrado, además de los comprobantes de los gastos erogados durante el año;*

*VII. El reporte deberá ser entregado a la Institución Fiduciaria a más tardar el día 15 de marzo del año siguiente al del ejercicio de los recursos;*

*VIII. Si la Organización no llegara a entregar el reporte en esa fecha, quedará imposibilitada de recibir recursos posteriores por un periodo de un año; y,*

*IX. En el caso de que se detectara alguna anomalía en el uso, manejo o comprobación de los gastos, la Organización quedará imposibilitada de recibir recursos posteriores por parte del Fideicomiso por un periodo de cinco años.*

**Artículo 105.-** *La Institución Fiduciaria deberá entregar la documentación proporcionada por los Comités Vecinales a la Contraloría del Distrito Federal para que ésta evalúe la actividad de dicha institución.*

**Artículo 106.-** *La Contraloría del Distrito Federal en todo tiempo podrá realizar auditorias a las Instituciones Fiduciarias como a las autoridades de las Demarcaciones Territoriales que ejercieron o debieron ejercer los recursos*

destinados para la solución de los problemas y conflictos presentados.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal del 26 de noviembre de 1998, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1998, y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

**TERCERO.-** El catálogo de unidades territoriales que deberá formular el Instituto Electoral será aprobado por su Consejo General.

**CUARTO.-** Para los fines de aplicación de la presente Ley, durante el periodo 2001-2003 se entenderá por órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales a las Delegaciones del Distrito Federal y por titular de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales a los actuales Jefes Delegacionales.

**QUINTO.-** Los Comités Vecinales cuya elección tuvo verificativo en el año 1999, concluirán el ejercicio de sus funciones el domingo 4 de agosto del 2002.

**SEXTO.-** El fideicomiso público señalado en el Capítulo Quinto del Título Tercero deberá quedar constituido, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el primero de agosto de 2002 y comenzará a operar el primero de septiembre del mismo año. En consecuencia, los Comités Vecinales elegidos en 1999 no gozarán de los fondos ni de las prerrogativas referidas en esta ley.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Ciudad de México, D. F. a los veinticinco días del mes de abril de dos mil uno.

Firman los diputados: Enoé Uranga Muñoz y Jaime Guerrero Vázquez.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Para presentar una iniciativa de ley de entrega y recepción, tiene el uso de la palabra el diputado Federico Doring Casar, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR.-** Con su venia, señor Presidente.

### INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo, 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE CREA LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha vuelto necesario, debido al sistema de elección democrática de los órganos Ejecutivo y Legislativo del Distrito Federal, contar con un marco normativo que permita una transmisión eficiente, ordenada, transparente, honesta, completa y eficaz de los asuntos y recursos de dichos órganos de Gobierno del Distrito Federal: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Para que las instituciones del Distrito Federal puedan funcionar adecuadamente se necesita del conocimiento preciso del estado que guarda su administración, que no se debe interrumpir por el cambio en sus titulares.

Con el propósito de dar seguridad jurídica al acto de entrega-recepción de los recursos de las dependencias y entidades de los órganos de Gobierno del Distrito Federal ésta iniciativa plantea la obligatoriedad de efectuarse por escrito, mediante acta administrativa que detalle y describa la situación en la que se encuentra la oficina, dependencia o entidad correspondiente del Gobierno del Distrito Federal. Por otra parte, hemos considerado necesario que en éste proceso de entrega-recepción intervenga un representante de la Contraloría General del Distrito Federal en el caso de la administración pública y la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el caso de este órgano de gobierno, con el objeto de que certifique y verifique que dicho proceso se lleve conforme a la Ley.

En la presente iniciativa planteamos, además de la obligación de llevarse por escrito el acto de entrega-recepción mediante acta administrativa, que el servidor público saliente deba presentar un informe de su gestión, con el objeto de que ayude a conocer el alcance de su gestión administrativa, y para que ese informe sea eficiente deberá cumplir la normatividad que señale la Contraloría General del Distrito Federal, ya que ésta le proporcionará seguridad.

*En el supuesto de que un servidor público sea ratificado en su cargo una vez que haya concluido su período de gestión, de todas formas deberá llevar a cabo el acto de entrega-recepción, pero solamente ante el órgano de control interno y el representante de la Contraloría General del Distrito Federal, ya que de ésta forma se podrá conocer, vigilar y controlar la gestión administrativa de dicho servidor público.*

*Es necesario obligar a los titulares de las entidades y dependencias de los órganos de Gobierno del Distrito Federal a que proporcionen el criterio, de acuerdo a su estructura orgánica, que establezca cuales servidores públicos deben ser sujetos de obligación de realizar el acto de entrega-recepción correspondiente. Una vez que hayan ocupado sus cargos, los titulares antes mencionados, deberán comunicar los nombres, facultades y obligaciones de los servidores públicos sujetos al deber de realizar el acto de entrega-recepción. Todo esto tiene el propósito de que las autoridades salientes manejen con transparencia los recursos y asuntos a su cargo y respondan debidamente de las irregularidades que pudieran detectarse.*

*A través de la presente iniciativa también pretendemos que el servidor público entrante tenga la facultad de revisar el informe del servidor público saliente para que, en caso de irregularidad, pueda obligar a éste servidor público a aclararla ante el órgano de control interno de la dependencia o entidad correspondiente.*

*Es importante mencionar que planteamos a través de la presente iniciativa la sanción de los servidores públicos que no cumplan con la obligación de entregar debidamente sus oficinas y los informes sobre los asuntos y recursos a su cargo, con el objeto de lograr que todos los servidores públicos se conduzcan con transparencia, honestidad y eficiencia.*

*Sin embargo, para que esta tarea no se vuelva demasiado pesada para los servidores públicos salientes establecemos la obligación, que al mismo tiempo es una ayuda para ellos, de mantener actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión, ya que esto les facilitará entregar debida y oportunamente su despacho.*

*La circunstancia de que la entrega-recepción se realice cuando todavía algún asunto no esté concluido, no implica que el servidor público saliente no pueda responder si se detecta alguna irregularidad durante el tiempo de su gestión, ya que el entregar inconcluso cualquier asunto no significa que toda la responsabilidad del mismo se la transfiera al servidor público entrante.*

*En el artículo 14 de la presente iniciativa incluimos los requisitos que debe contener el acta administrativa de la*

*entrega-recepción, para que se convierta en un instrumento de confiabilidad para la autoridad entrante y así pueda verificar y constatar el estado que guarda la oficina administrativa que recibe.*

*Por otra parte, también exigimos en el artículo 15 de la presente iniciativa una descripción histórica de la situación de la oficina desde la fecha del inicio de la gestión del servidor público saliente hasta la fecha del término de su gestión con el objeto de que permita conocer al servidor público entrante, al órgano interno de control y a la Contraloría General del Distrito Federal la eficiencia en la administración de la oficina durante su período de gestión.*

*Con el objeto de que la actividad gubernamental pueda continuar con normalidad y no se vea afectada por el relevo de los titulares de las distintas dependencias y entidades de los órganos de Gobierno del Distrito Federal establecemos en el artículo 16 de la presente iniciativa que el proceso de entrega-recepción comience desde que la autoridad pública entrante haya sido reconocida legalmente.*

*Con el fin de acotar la discrecionalidad de la información que debe presentar la autoridad pública saliente al iniciar el proceso de entrega-recepción de los recursos y asuntos a su cargo, en el artículo 18 de la presente iniciativa tratamos de pormenorizar el contenido de la misma y que formará parte de la entrega-recepción de los recursos y asuntos.*

*Para otorgar seguridad jurídica al acta administrativa que se levantará en el acto de entrega-recepción, se exige en el artículo 19 de la presente iniciativa que el servidor público entrante la firme con asistencia de dos testigos que él mismo designe y de los funcionarios nombrados por los órganos de control interno y de vigilancia, recabando un ejemplar de toda la información que ampare la entrega-verificación.*

*Se le pretende otorgar un período razonable al servidor público entrante para que revise la información del acta administrativa que se le entrega, también se le otorga la facultad de requerir al servidor público saliente para que aclare la información que entrega y proporcione la información adicional que ayude a conocer el estado de la oficina que entregó.*

*Con el fin de facilitar a la Contraloría General del Distrito Federal la entrega final del Órgano Ejecutivo Local del Distrito Federal, pretendemos, a través del artículo 25 de la presente iniciativa, facultarla para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal la documentación que considere necesaria para el efecto, desde un año antes a la entrega final.*

*Con el fin de forzar a los servidores públicos correspondientes a llevar en orden la entrega-recepción*

*pretendemos hacer expresa la facultad de la Contraloría General del Distrito Federal de sancionar a los servidores públicos de conformidad con lo prescrito en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*

*Por último, en el caso de la entrega- recepción intermedia, establecemos la obligación del superior jerárquico del servidor público que dejó su puesto, de nombrar al sustituto definitivo o provisional dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha del acontecimiento, con el fin de que la oficina administrativa respectiva no se vea afectada en su funcionamiento por la carencia de una cabeza que la dirija.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos la siguiente:*

**INICIATIVA DE LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE  
LOS ÓRGANOS DE  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1.-** *La presente Ley es de orden público y establece las disposiciones conforme a las cuales los servidores públicos de los órganos de Gobierno del Distrito Federal realizarán la entrega de los recursos humanos, materiales y financieros, que les hayan sido asignados, a las personas que los sustituyan en sus funciones.*

**Artículo 2.-** *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

*I.- Contraloría.- La Contraloría General del Distrito Federal.*

*II.- Servidor Público.- Toda persona que desempeñe un empleo o cargo en cualquiera de los tres órganos de Gobierno del Distrito Federal.*

*III.- Dependencias.- Las señaladas en el artículo 30. Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

*IV.- Entidades.- Las señaladas en el artículo 30. Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

*V.- Entrega-Recepción.- El acto de entrega de los recursos humanos, materiales y financieros de un servidor público a su sustituto, el cual puede ser:*

*a) Intermedia.- Aquella cuya causa no es la conclusión de un período de gestión en el órgano de Gobierno del Distrito Federal respectivo.*

*b) Final.- Aquella cuyo motivo es la conclusión de un período de gestión en el Órgano de Gobierno del Distrito Federal respectivo.*

**Artículo 3.-** *Los servidores públicos obligados por la presente Ley son:*

*I.- Los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal;*

*II.- Los Directores, Gerentes y Administradores de las entidades, dependencias, empresas paraestatales u órganos desconcentrados de la Administración Pública Local;*

*III.- Los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretarios Técnicos, Coordinadores de Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y los servidores públicos titulares de oficinas administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*IV.- Los integrantes del Órgano Judicial Local; y*

*V.- Los servidores públicos que sean titulares de unidades administrativas en cualquiera de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal.*

**Artículo 4.-** *La entrega-recepción de los recursos de las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal deberá efectuarse por escrito, mediante acta administrativa que describa el estado que guarda la unidad administrativa dependencia o entidad correspondiente y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ley y los establecidos por la Contraloría General del Distrito Federal.*

**Artículo 5.-** *En la entrega-recepción final intervendrán:*

*I.- El Servidor Público titular saliente;*

*II.- El Servidor Público titular entrante;*

*III.- El representante de la Contraloría General del Distrito Federal o de la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

**Artículo 6.-** *Los servidores públicos obligados a realizar la entrega de la entidad, dependencia o unidad administrativa a su cargo deberán anexar, mediante acta administrativa, un informe de su gestión que cumpla con la normatividad y procedimientos que prescriba la Contraloría General del Distrito Federal o la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según su ámbito de competencia.*

**Artículo 7.-** *Los servidores públicos que en los términos de esta ley, se encuentren obligados a realizar la entrega-*

recepción y que al término de su ejercicio sean ratificados en su cargo, deberán efectuar el proceso de entrega-recepción ante el órgano de control interno que corresponda.

**Artículo 8.-** Los titulares de los órganos de Gobierno del Distrito Federal, así como de las entidades, dependencias y empresas paraestatales de la Administración Pública Local, determinarán al inicio de su gestión, cuáles servidores públicos, que por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban ser sujetos a las obligaciones que impone el presente ordenamiento.

**Artículo 9.-** Los titulares de las dependencias y entidades de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, deberán comunicar a sus órganos de control interno, los nombres, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos en quienes recaigan las obligaciones establecidas por la presente ley, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la oficina.

**Artículo 10.-** En caso de que el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega-recepción de la oficina, deberá hacerlas del conocimiento del órgano de control interno de la dependencia o entidad de que se trate, a fin de que el servidor público saliente proceda a su aclaración en un plazo de quince días hábiles, o en su caso, se actúe de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Si el servidor público entrante dejare de cumplir con esta obligación, incurrirá en responsabilidad en los términos de la Ley respectiva.

**Artículo 11.-** Cuando el servidor público saliente no proceda a la entrega en los términos de esta Ley del informe sobre los asuntos y recursos a su cargo, será requerido por el órgano de control interno correspondiente, para que en un lapso de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su separación, cumpla con esta obligación.

Si el servidor público saliente dejare de cumplir esta obligación, será responsable en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Artículo 12.-** Con el propósito de dar cumplimiento al contenido de este ordenamiento y hacer posible la entrega oportuna y debida de los asuntos y recursos a su cargo, los servidores públicos sujetos a esta ley deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión.

**Artículo 13.-** La entrega de asuntos inconclusos y de recursos encomendados al servidor público saliente no lo excluye de responsabilidad por faltas y violaciones legales.

**Artículo 14.-** La autoridad pública saliente deberá preparar la entrega de los asuntos y recursos, mediante acta administrativa, la cual incluirá:

I.- El informe escrito de la gestión del servidor público saliente;

II.- Informe exacto sobre la situación de los recursos financieros y humanos, y sobre los bienes muebles e inmuebles a su cargo;

III.- Informe sobre los presupuestos, programas, estudios y proyectos;

IV.- Obras públicas en proceso;

V.- Manuales de organización y de procedimientos;

VI.- Situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas; y

VII.- La demás información y documentación relativa que señale el manual de normatividad.

**Artículo 15.-** El informe escrito sobre la gestión del servidor público saliente deberá contener una descripción de la situación de su oficina a la fecha de inicio de su gestión; de las actividades emprendidas y resultados obtenidos durante la misma, así como de las actividades que no se han concluido y por último la situación de la oficina en la fecha de retiro o término de su gestión.

**Artículo 16.-** Una vez que haya sido reconocida legalmente la autoridad pública entrante, deberá designar una comisión integrada por cuatro personas para que en coordinación con la autoridad saliente, puedan iniciar la transferencia de los documentos e informes que contengan los estados de los asuntos relacionados con los recursos financieros, humanos y materiales.

La comisión receptora deberá conocer la situación de la administración y desarrollo de los programas, proyectos y en su caso obras públicas en proceso, de tal forma que al momento de relevarse la titularidad de los cargos pueda continuar la actividad gubernamental.

### **CAPÍTULO TERCERO DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN**

**Artículo 17.-** El proceso de entrega recepción deberá principiar desde que la autoridad entrante del órgano de

*Gobierno respectivo del Distrito Federal haya sido legalmente reconocida.*

**Artículo 18.-** *Para llevar a cabo la entrega-recepción de los recursos públicos del Distrito Federal los titulares salientes deberán llevar a cabo un acto formal, por el cual entreguen el informe a los titulares entrantes de su gestión realizada y el acta administrativa en el que conste el estado que guarda la administración.*

*Los titulares salientes de las unidades, dependencias, departamentos, organismos, direcciones o entidades de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal deberán preparar la información relativa al acta administrativa en forma específica, anexando pormenorizadamente la información y documentación relativa al estado que guarda la dependencia correspondiente. Esta información formará parte de la entrega-recepción de los recursos públicos del Estado y deberá incluir en lo que sea aplicable:*

**I.- Estructura Orgánica;**

*II.- Marco Jurídico de actuación, especificando si se trata de: Ley, Reglamento, Decreto o Acuerdo que regule su estructura y funcionamiento; nombre o título del ordenamiento jurídico que complementa su ámbito de actuación; fecha de expedición; publicación, número de la gaceta oficial y fecha; en caso de existir, incluir, manual de organización y procedimientos, de trámite y servicios al público, o de cualquier otro tipo.*

**III.- Recursos Humanos:**

*A). Plantilla actualizada del personal, con adscripción, nombre, categoría, señalando si el trabajador es de base, sindical, extraordinario, eventual o se encuentra sujeto a contrato por tiempo fijo o por obra determinada y detalle de su percepción mensual, indicando sueldo base.*

*B). Relación de personal sujeto a pago de honorarios, especificando el nombre de la persona que presta sus servicios, importe mensual de honorarios y la descripción de actividades.*

*C). Relación del personal con licencia, permiso o comisión, señalando el nombre; el área a la que está adscrito el servidor público, el área a la que está comisionado y el período de ausencia.*

**IV.- Recursos materiales:**

*A) Relación de la unidad administrativa resguardante de mobiliario y equipo de oficina, así como de los artículos de decoración y publicaciones, con una información clara*

*del número de inventario, descripción del artículo, marca, modelo, serie, ubicación, especificaciones y el nombre del servidor público a quien se le tiene asignado el bien y la referencia de resguardo. Las entidades autónomas podrán llevar su propio inventario siempre que se adecue a lo señalado en esta fracción.*

*B) Relación de equipo de transporte y maquinaria, por unidad administrativa responsable, con información de tipo, marca, modelo, color, placas, número de control, serie, así como el nombre y cargo del servidor público a quien se le tiene asignado y la referencia del resguardo.*

*C) Relación de equipo de comunicación por unidad administrativa responsable, conteniendo número de inventario, tipo de aparato, marca, serie, nombre y cargo del servidor público resguardante.*

*D) Relación por unidad administrativa responsable, describiendo el número y nombre del artículo, unidad de medida y existencias.*

*E) Relación de los bienes inmuebles, señalando los datos del Registro Público de la Propiedad, descripción del bien, tipo de predio, Delegación, ubicación y el uso actual que se le da al bien inmueble.*

*F) Relación de inventario de almacén por unidad administrativa responsable, describiendo el número y nombre del artículo, unidad de medida y existencia.*

**V.- Recursos Financieros:**

*A).- Estados financieros, en los que se anexe los libros y registros de contabilidad, balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos.*

*B).- La relación de cuentas bancarias que en su caso se manejen, acompañando su último estado de cuenta expedido por la institución bancaria correspondiente. Relación de cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato de crédito o similares a éstas, que contenga el número de cuenta, nombre de la institución bancaria, fecha de vencimiento o de presentación de estado de cuenta, saldo, firmas registradas y los estados de cuenta correspondientes expedidos por la institución de que se trate, debidamente conciliados.*

*C).- La relación de cheques pendientes de entregar que contenga: fecha, el nombre de la institución bancaria, cuenta de cheques, número de cheque, el importe de los cheques pendientes de entregar, el nombre del beneficiario y el concepto del gasto por el cual fue expedido el cheque.*

*D).- Relación de ingresos pendientes de depósito que contenga: folio de ingresos, fecha y monto del mismo.*

E).- *Relación de documentos y cuentas por cobrar que contenga: número de documento, nombre del deudor, saldo, vencimiento y el concepto de la deuda.*

F).- *Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo que especifique: número de documento, nombre del acreedor, saldo, vencimiento y concepto de la deuda.*

G).- *Relación de pasivos contingentes, describiendo el número de documento, entidad o dependencia avalada, saldo, fecha de vencimiento y el concepto avalado.*

H).- *Presupuesto ejercido, anotándose el ejercicio que corresponda, el número de cuenta, subcuenta, importe parcial e importe total.*

#### VI.- *Obras Públicas:*

A).- *Inventario de obras, por tipo de inversión que contenga: programa y nombre de la obra, ubicación de cada obra, especificando localidad y metas, inversión autorizada, ejercida y por ejercer y el porcentaje de avance físico y financiero y modalidad de adjudicación.*

B).- *Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar que contenga: número de contrato, nombre del contratista, costo total, importe de anticipos otorgados, amortizados y el saldo.*

C).- *Relación de inventario de desarrollo social por tipo de inversión que contenga: programa/proyecto y nombre del mismo, así como su ubicación, especificando: localidad, metas, unidad de medida correspondiente, inversión autorizada, ejercida y por ejercer y la condición en que se encuentra.*

#### VII.- *Derechos y Obligaciones:*

A) *Relación de contratos y convenios. Lo anterior deberá contener: el número de contrato o convenio, fecha, el nombre de la persona física o moral con quien se celebra el contrato y descripción del contrato o convenio.*

B) *Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados de Convenios firmados, especificando: nombre del documento, dependencias participantes, el total de los recursos comprometidos en el acuerdo y la inversión convenida, ya sea federal, local o delegacional.*

C) *Relación de contratos de fideicomiso, con la información clara del número de fideicomiso, nombre del programa, fideicomitente, fiduciario, fecha del contrato, objetivo, patrimonio inicial y situación actual.*

#### VIII. *Relación de Archivos:*

A) *Relación de archivos por unidad administrativa, especificando sus títulos, expedientes que contiene, la ubicación y el número correspondiente de inventario del archivo; si el archivo se capturó en computadora, deberá especificarse el formato, el tamaño y el nombre del paquete donde se haya instalado.*

B) *Relación de libros del registro civil y sus duplicados, especificando claramente. La localidad, año, número de libros de nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento de hijos, adopción, divorcio, registros de ejecutorias que declaren la ausencia, presunción de muerte, tutela, pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes, y de las informaciones testimoniales para acreditar hechos relativos al nacimiento, así como el total de libros.*

C) *Relación de archivos por secciones: Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá informar: secciones, período, legajos, número de inscripciones y ubicación.*

D) *Relación de Archivo General de Notarías. La información deberá contener: número de notaría, titular, número de volúmenes y período.*

E) *Relación de protocolos en poder de notarios. Se deberá informar: número de notaría, titular, número de volúmenes, así como la fecha de autorización del primer y último libro.*

F) *Relación de archivos históricos del Distrito Federal que contenga aquellos documentos que representen un valor e integren la memoria colectiva de la Ciudad de México.*

#### IX.- *Otros:*

A) *Relación de asuntos pendientes de resolver, con la descripción de: número de expediente, asunto, fecha de inicio, situación actual del mismo y fecha probable, de terminación.*

B) *Relación de formas oficiales, con la descripción clara de: nombre de la forma, numeración, cantidad, precio unitario, total y responsable.*

C) *Relación de procesos, especificando tipo de juicio, autoridad que conoce del procedimiento y el estado procesal en que se encuentra el mismo.*

**Artículo 19.-** *El servidor público entrante, al tomar posesión, firmará el acta administrativa con asistencia de dos testigos que él mismo designe y de los funcionarios que asistan nombrados por los órganos de control interno y de vigilancia, en el que den constancia del documento*

que informe sobre el estado de los asuntos y recursos a su cargo, recabando un ejemplar de toda la información que ampare la entrega-recepción.

**Artículo 20.-** La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en un término de quince días hábiles contados a partir de la fecha de entrega-recepción de la dependencia, entidad o unidad respectiva del Órgano de Gobierno del Distrito Federal. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que se le solicite.

**Artículo 21.-** La Contraloría General del Distrito Federal, La Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, vigilarán, de conformidad con su competencia, el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos a que se refiere esta Ley.

**Artículo 22.-** Los servidores públicos deberán proporcionar la información y documentación que les requieran sus órganos de control interno, para preparar su entrega-recepción final, y revisarán el contenido de los formatos a que alude el artículo anterior.

**Artículo 23.-** Para dar cumplimiento a la presente ley, los servidores públicos deberán mantener actualizados sus registros, controles, inventarios y demás documentación relativa a su puesto, a fin de hacer posible la entrega oportuna del mismo.

**Artículo 24.-** La Contraloría General del Distrito Federal tiene facultad para dictar las medidas complementarias para la observancia de esta Ley, así como para solicitar, desde un año antes, la documentación que considere necesaria para preparar la entrega final del órgano Ejecutivo Local del Distrito Federal.

**Artículo 25.-** El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley será sancionado por la respectiva contraloría o el Consejo de la Judicatura de acuerdo a lo prescrito en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 26.-** Ningún servidor público, desde Jefe de Departamento hasta Titular de la Dependencia podrá dejar su puesto sin llevar a cabo el acto de entrega-recepción correspondiente; para este efecto el superior jerárquico respectivo deberá designar el sustituto definitivo o provisional, en el caso de entrega-recepción intermedia, dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha en que sea aceptada la renuncia, se notifique

baja o se lleve a cabo el cambio de puesto. En caso de incumplimiento de la anterior obligación, el superior jerárquico correspondiente será responsable en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En caso de urgencia para la entrega-recepción se podrán habilitar horas o días para hacer la entrega correspondiente.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entra en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

En la ciudad de México, D.F., a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil uno.

Firman Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Diputadas Patricia Garduño Morales; diputada Lorena Ríos Martínez; diputados: Federico Doring Casar; Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Hiram Escudero Álvarez; Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez; Ernesto Herrera Tovar; Eleazar Roberto López Granados, Iván Reynaldo Manjarréz Meneses, Federico Mora Martínez; Rolando Alfonso Solís Obregón; Francisco Fernando Solís Peón; Miguel Ángel Toscano Velasco y Walter Alberto Widmer López.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de reforma y adición a la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicio Público del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.-** Con su venia, señor Presidente.

El menor daño a la ciudad en la conciliación de los intereses encontrados.

Señor Presidente Juan José Castillo Mota, amigos y amigas diputadas:

La presente iniciativa que está signada por el de la voz, Patricia Garduño Morales, Federico Doring, Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Tomás López, Iván Manjarrés Meneses, Lorena Ríos Martínez, Francisco Solís Peón, Miguel Ángel Toscano, Rolando Solís, Federico Mora, Edgar López, Ernesto Herrera e Hiram Escudero, es una iniciativa que no

olvida las causas ni los motivos de todas y cada una de las manifestaciones; esta iniciativa es una respuesta a los millones de ciudadanos que buscan una solución en esta Asamblea Legislativa.

Esta Asamblea ya ha dado paso a algún trabajo que tenga que ver con este tema, como lo fue la consulta pública organizada por esta Asamblea, en la cual el 72% de los consultados optaron porque se reglamente el uso de la vía pública en lo concerniente a marchas o manifestaciones.

Quiero decirles que para Acción Nacional este tema no es nuevo, toda vez que en 1996 el licenciado Fauzi Hamdan, asambleísta en aquellos tiempos, propuso que aquel gobierno tomara las riendas de lo que son las marchas. En aquellos tiempos no encontré, Fauzi Hamdan, eco ni voluntad política para avanzar.

La única restricción a la ley de expresión la consagra el artículo 6º constitucional, y es en este precepto donde la presente iniciativa encuentra su cuna y es respaldada por jurisprudencia. Sin embargo, es muy lamentable que teniendo disposiciones vigentes como las que pueden ser el artículo 6º y 8º de la Constitución, 18 del Estatuto de Gobierno, 74 de la Ley de Transporte del Distrito Federal y el artículo 4º y 8º de la Ley de Justicia Cívica, teniendo todos estos preceptos jurídicos, es lamentable que se tengan que tomar medidas especiales.

Los impactos sociales ya los ha vivido el Distrito Federal todo por la tibieza gubernamental que ha vivido este Distrito Federal, y el descontento de la población es preocupante, y es por eso que una vez más en una tribuna pedimos el análisis, discusión y apertura a este tema. Ya lo hemos platicado, ya lo hemos discutido en muchas ocasiones y hoy buscamos una vez más el bien común con esta iniciativa que someteremos a su consideración, que son reformas y adiciones a la Ley de Régimen Patrimonial y de Servicio Público del Distrito Federal.

Le ruego a esta presidencia que, por economía procesal, se inscriba lo que es todo el cuerpo de la iniciativa al Diario de los Debates de esta Asamblea, y hago entrega a la Mesa Directiva.

Muchas gracias.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

*Los diputados que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 fracción I*

*del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno la presente*

#### **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL REGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

*Bajo la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El asunto de las manifestaciones en la vía pública ha cobrado mayor importancia y delicadeza en los últimos meses, el mismo resulta de tal trascendencia que ha traído consigo conflictos de intereses encontrados que deben conciliarse para buscar una solución que cause el menor daño al mayor número de personas que transitan o habitan la ciudad de México.*

*Para ello es necesario tomar en cuenta las causas que dan origen a las manifestaciones en la vía pública, pasando por el contexto político y social de nuestro país y la cultura de los mexicanos, así como considerar las circunstancias particulares de cada una de las manifestaciones, es decir; organizadores, acciones, objetivos, intereses de grupo, número de manifestantes, personas afectadas, etcétera.*

*Esta iniciativa pretende dar una respuesta viable a la demanda de los capitalinos manifestada en la Consulta Ciudadana que este órgano legislativo llevó a cabo durante cinco días y cuyos resultados son conocidos por todos: de los 58,121 participantes, quienes respondieron a seis preguntas, el 72.5% se pronunció a favor de reglamentar el uso de la vía pública para la realización de marchas, manifestaciones o actos públicos masivos.*

*Asimismo hubo los siguientes consensos: Las manifestaciones, marchas y actos públicos masivos deben ser anunciados a la autoridad con 48 horas de anticipación para prevenir la vialidad; que se prohíban los bloqueos de la vialidad; no permitir manifestaciones en las principales vías de comunicación de la ciudad, tales como viaducto, periférico, circuito interior; Insurgentes, ejes viales, Paseo de la Reforma y sancionar a los funcionarios públicos que no respondan a las demandas ciudadanas.*

*Por su parte, la encuesta realizada por el Gobierno del Distrito Federal, en la cual participaron 2,500 personas, el 86.5% de ellas solicitó que se aplique el Bando de Gobierno que establece, entre otras cosas, que no se permitirá el bloqueo de avenidas y vialidades primarias.*

*De igual manera, el periódico Reforma aplicó una encuesta y de los 855 entrevistados, el 66% opinó que se deben permitir las marchas pero reguladas.*

*Entonces, encontramos que legislar en tal sentido es clamor ciudadano que debemos atender.*

*Es de mencionar que en 1996, en la entonces III Asamblea de Representantes, el asambleísta Fauzi Hamdan, incluyó en su iniciativa de Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal un capítulo referente al Uso de la Vía Pública en el que propuso reglamentar las manifestaciones en la vía pública. Sin embargo en aquella ocasión no obtuvo el consenso ni la voluntad política para dar una solución viable al asunto.*

*Dada la seriedad e importancia del tema es que ahora retomamos ese trabajo y trabajaremos para que en esta ocasión prospere.*

*Para presentar esta iniciativa hemos partido de las anteriores consideraciones y abordado el tema en sus aspectos jurídico, social y político.*

### **I.- ASPECTO JURÍDICO**

*Las disposiciones constitucionales, estatutarias y legales, así como la Jurisprudencia que se refieren al derecho de manifestarse en la vía pública son precisas al respecto y señalan:*

*1).- Conforme al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos una manifestación pública es el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y no tiene otras restricciones sino las que el mismo establece:*

*“Artículo 6: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.”*

*Se incurre en responsabilidad en el ejercicio de este derecho si se realiza alguna conducta de las determinadas por las limitaciones constitucionales que el mismo artículo establece y que son: cuando se ataque la moral, los derechos de tercero, se provoque algún delito o se perturbe el orden público.*

*En estos casos, la autoridad debe actuar en consecuencia.*

*Existe jurisprudencia de la Suprema Corte que establece: “la manifestación de las ideas y la libertad de exponerlas, haciendo propaganda para que lleguen a ser estimadas por la comunidad, no tiene otra restricción constitucional que los ataques a la moral o la provocación o la comisión de un delito, así como la perturbación del orden público,*

*por lo que aquellas manifestaciones que tienden a hacer prosélitos para determinada bandería política o ideológica, no pueden constituir, entre tanto no alteren realmente el orden público, delito alguno, y reprimirlos constituye una violación a las garantías individuales.”*

*Campos Trujillo Federico Y Coags. Tomo. XXXVIII. 10 De Mayo de 1933. Pág. 220. 5 Votos. Instancia: Primera Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Quinta Época. Tomo XXXVIII. Tesis: Página:220. Tesis Aislada.*

*Quizá el problema de la aplicación de la ley radica en la imprecisión de los términos que el artículo señala como limitaciones al ejercicio de un derecho. En el caso del término orden público, hay jurisprudencia que establece que “ De acuerdo con la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo, que desarrolla los principios establecidos en el artículo 107, fracción X, de la Constitución Federal, la suspensión definitiva solicitada por la parte quejosa en un juicio de garantías sólo puede concederse cuando al hacerlo no se contravengan disposiciones de orden público ni se cause perjuicio al interés social El orden público y el interés social, como bien se sabe, no constituyen nociones que puedan configurarse a partir de la declaración formal contenida en la ley en que se apoya el acto reclamado. Por el contrario, ha sido criterio constante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponde al Juez examinar la presencia de tales factores en cada caso concreto. El orden público y el interés social se perfilan como conceptos jurídicos indeterminados, de imposible definición, cuyo contenido sólo puede ser delineado por las circunstancias de modo, tiempo y lugar prevalecientes en el momento en que se realice la valoración. En todo caso, para darles significado, el juzgador debe tener presentes las condiciones esenciales para el desarrollo armónico de una comunidad, es decir, las reglas mínimas de convivencia social a modo de evitar que con la suspensión se causen perjuicios mayores que los que se pretende evitar con esta institución, en el entendido de que la decisión a tomar en cada caso concreto no puede descansar en meras apreciaciones subjetivas del juzgador, sino en elementos objetivos que traduzcan las preocupaciones fundamentales de una sociedad.”*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo V, Enero de 1997. Tesis: 1.3ª.A. J/16 Página: 338. Tesis de Jurisprudencia.*

*2).- Por su parte, el artículo 9 constitucional establece el derecho de reunión:*

*“Artículo 9: No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte de los*

asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.

No se considerará ilegal y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciera uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligaba a resolver en el sentido que se, desee.”

La potestad de congregarse no debe estar condicionada a ningún requisito cuya satisfacción quede al arbitrio o criterio de la autoridad. Sin embargo, debe despegarse en el marco de la legalidad, sin provocar ningún delito ni alteración de la paz pública, tal como lo señala la jurisprudencia de la Suprema Corte:

“Los artículos 6°, 7°, 9° y 39 constitucionales consagran con el rango de garantías individuales la libre manifestación de ideas, la libertad de escribir y publicar estos sobre cualquier materia, el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito y el inalienable derecho que tiene el pueblo de alterar o modificar la forma de su gobierno; sin embargo, estas garantías no pueden ni deben entenderse sino dentro del marco de la legalidad, o sea que pueden organizarse grupos políticos de las mas diversas ideologías siempre y cuando su actuación la realicen dentro de las normas fijadas por el sistema jurídico que nos rige, sin emplear la violencia ni atentar contra el orden establecido, porque en el momento en que los integrantes de un grupo político organizado al amparo de las garantías que establece la Constitución Política Mexicana actúan en contravención a los principios de la misma, se hacen acreedores a las sanciones que corresponden a la ilicitud de su conducta, ya que aun cuando en estricta lógica debe admitirse que cualquier grupo o partido político tiende a llegar al fondo para implantar un gobierno acorde a su ideología, su actuación tendiente a esa finalidad tendrá que encuadrarla forzosa y necesariamente dentro de los cánones legales, o sea la obtención del poder a través del proceso que señalan los cánones legales, o sea la obtención del poder a través del proceso que señalan las leyes.” Instancia: Primera Sala. Fuente: Apéndice de 1995. Época: Séptima Época. Tomo II, Parte SCJN. Tesis: 127 Página: 72. Tesis de Jurisprudencia.

3). A diferencia de los artículos anteriores, el ejercicio de las libertades otorgadas en el artículo 11 de la Constitución es incondicional.

“Artículo 11.- Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial,

en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca alas limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”

Respecto al tema que nos ocupa, la obligación para las autoridades consiste en no impedir el tránsito dentro de nuestro país a persona alguna y en no exigir, además, ninguna condición o requisito.

Si trasladamos la necesidad de conciliar el derecho que tienen los individuos a manifestarse consagrada en el artículo 9 con el que tienen otros a transitar libremente, podemos inferir que el balance entre ambos derechos no provendrá exclusivamente de una resolución de carácter legislativo.

4). En el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se señala:

“Artículo 18.- Son obligaciones de los habitantes cumplir con los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los de este Estatuto así gastos públicos de la Federación y del Distrito Federal, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, **utilizar las vías y espacios públicos conforme a su naturaleza y destino; y ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes.**”

Las garantías individuales comentadas se sustentan en la libertad genérica, es decir, en la facultad de hacer todo aquello que no dañe a otro.

Ciertamente hemos visto que la falta de acción de la autoridad cuando en ejercicio de sus derechos, los ciudadanos lesionan los derechos de terceros e incluso trastocan el interés social, es lo que ha provocado el abuso y degeneración de los derechos que consagra la Constitución.

5). La Ley de Transporte del Distrito Federal señala:

“Artículo 74.- La vialidad y el tránsito en el Distrito Federal, se sujetarán a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y a las políticas establecidas por la Secretaría de acuerdo con las siguientes bases:

...

VIII.- El retiro de la vía pública de los vehículos y objetos que, indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos...”

6). En la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal se establece:

“Artículo 4.- Son responsables administrativamente de las infracciones cívicas las personas mayores de once años que cometan las acciones u omisiones sancionadas por esta Ley.

No se considerará como Infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión o manifestación de las ideas, **de asociación o de reunión pacífica, y de tránsito, siempre que se ajuste a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás ordenamientos aplicables.** El Gobierno del Distrito Federal proveerá lo conducente para que en el ejercicio de estos derechos se observen las normas que para tales efectos dispone la propia Constitución.

Artículo 8.- En términos del artículo anterior, son infracciones cívicas las siguientes:

...

VII. Impedir o estorbar de cualquier forma siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas en la misma. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria, y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de **manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica;...**”

Podemos señalar que las disposiciones vigentes antes referidas bien pueden ser aplicadas en estricto sentido, con voluntad de las autoridades y con ello llevarse a cabo manifestaciones en la vía pública sin perjudicar a terceros y sin realizar actos violentos. Sin embargo en la práctica no sucede así, lo cual nos obliga a legislar con mayor precisión y a hacer un llamado a las autoridades correspondientes a aplicar la ley.

## II.- ASPECTO SOCIAL

Según cifras oficiales, en el año 2000 en México la población estimada fue de 97.3 millones de habitantes, de los cuales aproximadamente 9 millones habitamos en el Distrito Federal y 17.8 millones comprenden a la Zona Metropolitana.

El Banco Mundial considera que en México cerca de 40% de la población vive con menos de dos dólares al día. De acuerdo con la Cepal y el INEGI 43% de la población está por debajo de la línea de pobreza y 28%

de la población se encuentra en pobreza extrema, es decir, alrededor de 26.5 millones de personas. Se entiende por pobreza extrema la condición en la que el ingreso total del hogar es menor al valor de la canasta alimentarla, es decir, cuando los ingresos no son suficientes para atender las necesidades alimentarias del grupo familiar. Aunado al deterioro social que acarrea la problemática económica, tenemos que en materia de impartición de justicia más de 90 por ciento de los ilícitos quedan impunes.

En el Distrito Federal la situación es similar a la nacional, de ahí que ésta se traduzca en un descontento generalizado de la población, principalmente de la más afectada, cuya vía para expresar su descontento, sus carencias, las injusticias de que son víctimas, etcétera, es precisamente una manifestación pública.

Según datos oficiales, en el Distrito Federal durante 1999 se llevaron a cabo un total de 506 marchas, de las cuales 54 tenían que ver con demanda de vivienda, 66 con impartición de justicia, 45 con servicios públicos, 30 con el comercio ambulante, entre otros.

Vemos entonces que una manifestación pública se convierte en el medio por el cual un grupo pretende la consecución de determinado fin, que casi siempre consiste en provocar la acción de la autoridad en una situación específica. Por lo que, si bien el objeto de una movilización social no es la afectación de terceros, ésta se convierte en el instrumento que permite la consecución de aquél pues es precisamente esa transgresión al orden legal lo que hace volver los ojos de la autoridad hacia esos grupos que creen que de otra forma serían ignorados.

Debemos reconocer que algunos grupos han abusado y desviado el sentido del derecho a manifestarse en la vía pública. En muchos casos responde a intereses políticos y se toma como medida la desestabilización para presionar a las autoridades y obtener beneficios aún cuando esté fuera del marco de las leyes.

Esta ha sido, para nuestra desventura, la realidad de nuestro país. Más de 70 años de autoridades ajenas a las necesidades sociales se tradujeron, entre otros, en la necesidad de los afectados de “ejercer presión” sobre estas aunque para ello tuvieran, como hemos dicho, que recurrir a la ilegalidad. Desafortunadamente, también es cierto que esta conducta se ha hecho costumbre hasta degenerar en abuso e ilegitimidad, pues si bien es cierto un gran número de manifestaciones públicas son legítimas, tampoco podemos mitificar a las movilizaciones sociales, arguyendo que todas lo son.

### III.- ASPECTO POLÍTICO

*Como señalamos, es importante tener presente que no todas las movilizaciones sociales son legítimas y han habido distorsiones sobre la utilización de la movilización social.*

*Cabe señalar que desde siempre el Partido Acción Nacional se ha pronunciado por el respeto a los derechos humanos y las garantías individuales, pugnando siempre por su ejercicio con apego a la legalidad y el respeto a los derechos de los demás y más aún cuando los “otros”, los que no se manifiestan son mayoría.*

*Hemos defendido en todo momento el respeto a los derechos de manifestación, de reunión y de petición que consagra nuestra Carta Magna, como características esenciales del ejercicio de la libertad en un país democrático, pero al mismo tiempo creemos que debe darse el respeto al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y a las Leyes de Justicia Cívica y de Transporte del Distrito Federal, en lo que se refiere a la obligación de los habitantes de utilizar las vías y espacios públicos conforme a su naturaleza y destino y en forma pacífica, así como en el privilegio del diálogo como vía para la resolución de conflictos.*

*Con esta iniciativa creemos que es posible equilibrar las libertades fundamentales de expresión y manifestación con las garantías de libre tránsito y de orden social, haciendo prevalecer el estado de derecho para evitar una crisis de legitimidad y la ingobernabilidad.*

*Aunado a esta reforma legislativa y a las disposiciones jurídicas vigentes, señaladas en el primer apartado de esta exposición consideramos necesario impulsar políticas públicas encaminadas a atender la problemática desde sus causas, tales como que las autoridades procuren no dar lugar a inconformidades de ciudadanos que los lleven a manifestarse; que las autoridades tengan la voluntad de evitar y atender oportunamente los conflictos; que sean autoridades honestas y que actúen a favor de los gobernados; que se erradiquen las prácticas de corrupción; que sean sensibilizados los dirigentes y líderes con intereses desestabilizadores; y que se difundan ampliamente los derechos, las garantías individuales y sus limitantes.*

*Resulta evidente que lo que complementa el trabajo legislativo, es un cambio de actitudes, de cultura para entender que bien pueden obtenerse los mismos resultados con una manifestación, sin necesidad de afectar los derechos de los demás, su tranquilidad y la convivencia armónica.*

*Incluso es de señalarse que cuando en el fondo de un movimiento existen intereses políticos y de grupo, es*

*cuando la manifestación se torna violenta e incontrolable, pues evidentemente se quiere obtener los objetivos a través de la desestabilización. En algunos casos el grueso de los manifestantes no tienen claro el motivo del acto y sólo son manipulados, es cuando debe hacerse un llamado a los dirigentes para actuar con prudencia y respeto.*

*En virtud de lo anterior y en respuesta al sentir de la gran mayoría de quienes habitamos y transitamos esta ciudad, sometemos la presente iniciativa que adiciona dos artículos nuevos a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal en los siguientes términos:*

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Se adiciona el artículo 21 para quedar como sigue:*

**“Artículo 21.-** *Quienes habitan o transitan en el Distrito Federal, tienen el derecho de utilizar los bienes de uso común conforme a su naturaleza y destino.*

*Igualmente tienen la obligación de utilizar las plazas, calles, avenidas, viaductos y espacios paseos jardines, parques y en general, las vías públicas, conforme a su naturaleza y destino, debiendo ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás. Quienes incumplan dicha obligación quedarán sujetos a las penas que corresponden conforme a la Ley y pagaran los daños y perjuicios que causen. Asimismo perderán, en favor del Distrito Federal, las obras, trabajos e instalaciones que hubieren ejecutado.*

*Los daños y perjuicios que se causen por la indebida utilización de los bienes de uso común, tendrán el carácter de créditos fiscales para efectos de su exigibilidad.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Se adiciona el artículo 22 para quedar como sigue:*

**“Artículo 22.-** *Las manifestaciones, marchas, mítines, reuniones y plantones que se realicen en la vía pública se sujetarán a las bases siguientes:*

*I. Está total y absolutamente prohibida su realización en vías rápidas, tanto por lo que hace a las arterias principales, como a los carriles laterales.*

*Para efectos de este artículo, se entiende por vías rápidas, aquellas que por su naturaleza y características tengan un flujo continuo de vehículos, es decir, sin semáforos, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, al periférico, al viaducto, al circuito Interior y cualesquiera otras vías análogas o con características similares a las anteriores, independientemente de su ubicación o de la*

*dirección y velocidad de los vehículos que circulan por ellas, incluyendo a las que como vías primarias clasifica la Ley de Transporte del Distrito Federal;*

*II. Está total y absolutamente prohibida su realización en las vías públicas de cualquier tipo en que haya un solo carril;*

*III. En las vías públicas distintas de aquéllas a que se refieren las dos fracciones anteriores y que tengan dos o más carriles en un mismo sentido, se permitirá su realización siempre y cuando se cumpla de manera estricta con lo siguiente:*

*a) Se realicen única y exclusivamente en un solo carril, sin estorbar, obstruir u obstaculizar, total o parcialmente, otro u otros carriles de la vía pública de que se trate, en uno u otro sentido;*

*b) Se dé un aviso por escrito a la Secretaría de Seguridad Pública con una, anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, en el que se señale el horario, número aproximado de participantes, puntos de partida destino, puntos intermedios, propósito y responsable o responsables del grupo manifestante; y*

*c) Se realicen de manera pacífica y respetuosa, sin actos de provocación y sin causar daños ni a las personas ni a las cosas; y*

*IV. Quedan total y absolutamente prohibidos en todas las vías públicas, los plantones o bloqueos de cualquier naturaleza.*

*En el caso de plantones o bloqueos, o cuando se invadan áreas o zonas no permitidas restringidas o prohibidas, la autoridad hará uso de la fuerza pública para replegar a los manifestantes o marchistas hacía las áreas o zonas que si estén autorizadas o permitidas. El uso de la fuerza pública tendrá la finalidad de remover los obstáculos, vehículos o cualesquiera otros efectos o bienes irregularmente colocados y de hacer que se respeten las garantías individuales previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la aplicación de lo dispuesto en esta fracción, en el entendido de que dicha ejecución forzosa deberá sujetarse a los lineamientos previstos por los artículos 14 fracción IV, 15, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.”*

**ARTÍCULO TERCERO.-** *Se recorre el orden numérico de los siguientes artículos, a partir del número 21 actual que pasaría a ser el 23, sucesivamente hasta el 136*

*vigente que pasaría a ser el 138, para quedar como sigue:*

**“Artículo 23.- ...**

...

...

...

**Artículo 138.- ...”**

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Para mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.*

*México, Distrito Federal a veinticinco de abril de dos mil uno.*

*Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*

*Firman diputada Patricia Garduño Morales; Lorena Ríos Martínez; diputados: Jacobo Bonilla Cedillo; Alejandro Diez Barroso; Federico Doring Casar; Hiram Escudero Álvarez; Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez; Ernesto Herrera Tovar; Tomás López García; Eleazar López Granados; Iván Manjarrez Meneses; Federico Mora Martínez; Rolando Solís Obregón; Francisco Solís Peón; Miguel Angel Toscano Velasco y Walter Widmer López.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.*

*Para presentar una iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversos artículos Código Electoral del Distrito Federal, se le concede el uso de la palabra al diputado Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.*

*No está.*

*Para presentar una iniciativa de Reforma Constitucional y Estatutaria en materia de Planeación y Desarrollo, tiene el uso de la palabra la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.*

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Con su venia señor Presidente.

**INICIATIVA DE ADICIONES Y REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.**

25 Abril de 2001

**CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
II LEGISLATURA  
PRESENTES**

*El Distrito Federal tiene una gran relevancia en la economía y dinámica sociocultural del país, lo que aunado a su pertenencia a la zona metropolitana de la Ciudad de México, le confiere características sui generis y una gran complejidad a las respuestas que se deban dar para impulsar su progreso.*

*Paradójicamente, la planeación del desarrollo para esta gran ciudad había sido una práctica fuertemente rezagada, al grado que diversos procesos económicos y sociales dieron pie a múltiples desequilibrios en su distribución territorial, profundizando la segregación social y dejando de lado las oportunidades de trabajo y el bienestar de la población.*

*Durante mucho tiempo, el Distrito Federal tenía que desprender de manera directa sus orientaciones y objetivos de planeación de la política e instrumentos que se desarrollaran a nivel nacional, dado que el marco que lo regía estaba basado en la Ley de Planeación, vigente a nivel federal.*

*El marco constitucional actual otorga a la Asamblea facultades para legislar en materia de planeación del desarrollo, disposición que se refleja en el artículo 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Por esta razón, en la pasada Legislatura se presentó y fue aprobada una Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la primera disposición en su género de referencia local, por la cual se cuenta ahora con un marco jurídico adecuado para responder a los grandes retos del desarrollo que enfrenta nuestra metrópoli.*

*Hoy es posible darle a nuestra entidad bases más firmes en la conducción de su propio desarrollo y perfilar estrategias, objetivos y metas, acordes a las características especiales que se observan en el Distrito Federal, a la vez que se corrigen deficiencias y omisiones que existen en el sistema de planeación que ha operado hasta ahora en el país.*

*Sin embargo, dicha disposición jurídica fue desarrollada atendiendo al marco constitucional y estatutario vigente, el cual presenta limitaciones para poder establecer con mayor coherencia y alcance la conformación de un sistema de planeación democrático, con carácter integral y con una visión a largo plazo, como es el objetivo de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.*

*Para hacer posible desarrollar una normatividad coherente, responsable y de conformidad con las necesidades actuales del desarrollo del Distrito Federal, es necesario contar con la base estatutaria que otorgue facultades a los órganos responsables y darle el debido sustento constitucional. Por ello, consideramos necesario elaborar esta iniciativa para que en la Constitución General de la República y en el Estatuto de Gobierno del Distrito se establezca la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar el instrumento rector de la planeación del desarrollo del Distrito Federal, al mismo tiempo que se le otorga la denominación de Plan de Desarrollo del Distrito Federal, en vez de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

*Es preciso hacer notar que la reforma constitucional es necesaria toda vez que el Estatuto de Gobierno, por sí solo, no puede conferir otras facultades a la Asamblea Legislativa, a quien le están reservadas sólo las facultades expresamente señaladas en nuestra Carta Magna.*

*De igual forma, se propone una reforma al marco constitucional y estatutario que nos rige, a fin de que los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que está dividido el Distrito Federal puedan formular su plan de desarrollo, dado que para la efectiva operación del sistema de planeación del desarrollo del Distrito Federal, es necesario construirlo a partir de dos niveles, el que corresponde a cada una de las demarcaciones territoriales y el que corresponde a la integralidad del territorio de Distrito Federal.*

*Si bien la actual Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal contempla esta distinción de niveles, la aprobación de los instrumentos de planeación en este nivel que se otorga al Jefe de Gobierno, además de la denominación que se les da como programas de desarrollo delegacionales, limita las posibilidades de actuación de las delegaciones en esta materia y distorsiona el correcto funcionamiento del sistema de planeación del Distrito Federal.*

*Estas reformas, de aprobarse, darán coherencia al sistema de planeación que debe regir el actual desarrollo del Distrito Federal y a la consiguiente adecuación a la Ley respectiva.*

*Por las razones expuestas, y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso*

ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción II, 17, fracción IV y 84, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 66, fracción I, y 71 de su Reglamento Interior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de adiciones y reformas al Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para que en caso de ser aprobada, se remita al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos procedentes.

**INICIATIVA DE ADICIONES Y REFORMAS AL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS YA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.**

**HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE.**

*La planeación que exige una metrópoli de la magnitud de la Ciudad de México requiere de un marco legal adecuado, que circunscriba las acciones de la administración pública y su conjugación con las de la sociedad, en un esfuerzo que tienda hacia las soluciones de problemas comunes.*

*Por un lado, la administración pública debe orientar su gestión hacia la atención prioritaria de los problemas sociales, y por otro, la ciudadanía debe ser más participativa de tales acciones en la propuesta de esquemas que le resulten favorables para superar sus carencias.*

*La atribución que ese H. Congreso tuvo a bien otorgar a esta Asamblea Legislativa para legislar en materia de planeación del desarrollo, permitió a este órgano colegiado la aprobación en diciembre de 1999 de un ordenamiento que da sustento, coherencia y sistematicidad a las labores de planeación del desarrollo del Distrito Federal que, tomando en cuenta las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo, permiten valorar la sui generis condición social, económica y territorial del Distrito Federal, su relación con el contexto metropolitano y regional, y proyectar objetivos y estrategias de desarrollo específicos, acordes a su visión y aspiraciones comunes.*

*No obstante, la naturaleza de la problemática urbana, ambiental y social de la Ciudad de México, ubicada en un complejo entramado de relaciones funcionales con estados y municipios circunvecinos, la confluencia de una gran diversidad de opiniones y opciones políticas, hacen de la práctica de la planeación, una labor que requiere el más amplio consenso social y una mayor coherencia*

*sistematizadora, a fin de hacer viable, eficaz y, sobre todo, democrática, la formulación, la instrumentación, el control y la evaluación de los objetivos del desarrollo.*

*Por ello, esta Iniciativa tiene el objeto de ampliar el consenso político y social en la formulación del instrumento rector de la planeación, así como darle una denominación adecuada, distinta a la contenida actualmente en el Estatuto de Gobierno.*

*Para este fin, se propone modificar la atribución actual del legislativo local de formular observaciones al programa general de desarrollo, por la de aprobar, no dicho programa, sino el Plan de Desarrollo del Distrito Federal, por lo tanto, se establece la atribución correlativa de formular este plan, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

*Lo anterior obedece a la concepción de que la conducción del desarrollo debe ser fortalecida con el establecimiento de un plan rector que contenga la estrategia global a seguir y del que deriven los diversos programas que contendrán las líneas específicas sobre los objetivos y prioridades del desarrollo.*

*Es de considerar que la denominación de Programa General de Desarrollo del Distrito Federal corresponder a los resabios de una situación ya superada, en que el Distrito Federal era considerado un departamento administrativo del Gobierno Federal, por lo que el nivel correlativo a su instrumento de planeación era el de un programa más en el sistema nacional de planeación.*

*En la situación actual, en que la naturaleza jurídica del Distrito Federal está definida por el Artículo 44 Constitucional, y su gobierno está a cargo, tanto de los poderes Federales, como de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, tal como se establece en el artículo 122 de la propia Carta Magna, esto es, distinta a la naturaleza que corresponde a un departamento administrativo del Gobierno Federal, es preciso darle a los conceptos que se asientan en la norma el nombre apropiado. Así, consideramos pertinente llevar a cabo el cambio de la denominación de Programa General por el de Plan de Desarrollo, análoga a la que rige en el resto de las entidades federativas.*

*Con relación a la reforma estatutaria y la correspondiente adecuación constitucional, para darle a la Asamblea Legislativa la atribución de aprobar el Plan de Desarrollo del Distrito Federal, y no sólo de emitir opinión sobre el mismo, el propósito es ampliar el consenso social y político que debe corresponder a un instrumento de esta naturaleza, donde están contenidos tanto los diagnósticos, como las aspiraciones de una sociedad, sus objetivos comunes, su visión del futuro, así como las estrategias que se habrán de formular para alcanzarlos.*

*La riqueza de puntos de vista ciudadanos, la alta organización social y la pluralidad de las fuerzas políticas que coexisten en la vida de la ciudad, confieren a una propuesta de esta naturaleza el mejor argumento para que sea la Asamblea Legislativa, donde se reúne la representatividad ciudadana con sus diversas expresiones políticas, quien examine y apruebe este documento rector de su desarrollo.*

*Asimismo, esta Iniciativa tiene como propósito darle a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, la facultad de formular sus respectivos planes de desarrollo, en congruencia con la necesidad de llevar a cabo la planeación del desarrollo a partir de los territorios más específicos, los que tienen características históricas, culturales, geográficas, sociales y económicas que los distinguen del resto, que les otorgan identidad y propósitos unificadores a sus comunidades y que están más cercanos a las necesidades y aspiraciones de sus habitantes.*

*Esta propuesta dará solidez y una mayor coherencia al sistema de planeación democrática del Distrito Federal, diseñado a partir de la confluencia de dos niveles de desarrollo, el que corresponde a cada demarcación territorial y el del Distrito Federal, que integra los diversos componentes en una sola visión del desarrollo.*

*Adicionalmente, se propone reformar el artículo 115, fracción I, del Estatuto de Gobierno para establecer qué la planeación del desarrollo que corresponde a los órganos centrales de la administración pública del Distrito Federal, estará referida a las prevenciones contenidas no sólo del Plan Nacional de Desarrollo, como actualmente se prevé, sino también al Plan de Desarrollo del Distrito Federal, a fin de hacer una formulación más precisa de los instrumentos de planeación que deberán tomar en cuenta dichos órganos.*

*Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 42, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa, II Legislatura, somete a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de*

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Se reforma el segundo párrafo de la fracción II, Base Tercera, Apartado C; y se adiciona un inciso k a la fracción V, Base Primera, Apartado C,*

*recorriéndose los subsecuentes incisos; ambos del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

**Artículo 122.- ...**

APARTADO C...

BASE PRIMERA...

V..

a) al j)...

**k) Aprobar el Plan de Desarrollo del Distrito Federal cada seis años. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal formulará el proyecto de plan y lo remitirá a la Asamblea a más tardar el 5 de junio del año siguiente a su toma de posesión.**

BASE TERCERA...

I..

II...

*Asimismo, fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político-administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Los órganos político administrativos tendrán la facultad para formular su respectivo plan de desarrollo.*

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Se reforman los artículos 42, fracción V; 67, fracción XVI; 115, fracción I; y 117, primer párrafo; y se adiciona una fracción VII al artículo 117, recorriéndose en su orden las subsiguientes fracciones, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 42.- ...**

I al IV..

*Aprobar el Plan de Desarrollo del Distrito Federal, así como sus modificaciones, que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

...

**Artículo 67.- ...**

I al XV...

*XVI. Formular el Plan de Desarrollo del Distrito Federal;*

**Artículo 115.- ...**

*I. La planeación del desarrollo del Distrito Federal, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;*

**Artículo 117.-** *Las Delegaciones del Distrito Federal tendrán facultades en sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, planeación del desarrollo, obras, servicios, actividades sociales, económicas, deportivas y demás que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal así como aquéllas que mediante acuerdo del Jefe de Gobierno se les deleguen, para el cumplimiento de sus funciones. La asignación de atribuciones atenderá a las siguientes bases:*

*I al VI...*

**VII.** *Formulación del Plan de Desarrollo de la Delegación, en los términos de la Ley respectiva, atendiendo a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Distrito Federal.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

**SEGUNDO.** *La denominación de Plan de Desarrollo del Distrito Federal y de Plan de Desarrollo de cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal se aplicará en forma inmediata con relación a los respectivos: Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y Programas de Desarrollo Delegacionales que estén vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.*

Quisiera que el Presidente pudiera integrar toda la iniciativa al Diario de Debates.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Así se hará, doña Clara. Deme la iniciativa.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de ley que reforma y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA.-** Gracias, compañero Presidente.

### **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 42, fracción X, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 10, fracción I; II; 17 fracción IV y 84, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal**, bajo la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En virtud de la reforma constitucional de 22 agosto de 1996, además de modificar la naturaleza y denominación de este órgano de representación popular, que pasó de ser una Asamblea de Representantes a una Asamblea Legislativa, se amplió el ámbito de competencia, a efecto de dotarla de atribuciones plenamente legislativas, aún cuando se mantuvo en el texto Constitucional el sistema de distribución de competencias entre la Federación y el Distrito Federal, facultando al Congreso de la Unión a legislar en todo lo relativo a dicha entidad, con excepción de las materias expresamente conferidas a este órgano legislativo local.*

*Sin duda alguna, una de las atribuciones que mayores expectativas generaron fue la plasmada en el artículo I22, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), relativa a la facultad de expedir la legislación que rigiera las elecciones locales en el Distrito Federal; habida cuenta que, dada la condición sui generis adoptada para esta Ciudad Capital, en la que los procesos tendientes a la elección de los representantes populares se regían por normas y Autoridades Federales. Así pues, con la facultad legislativa de referencia, se abría la posibilidad de que los ciudadanos de esta entidad, además de elegir a los titulares de los órganos de gobierno legislativo y ejecutivo, contarán, por primera vez, con una normatividad que correspondiera al arraigo ideológico y la realidad social de esta urbe, cuya aplicación quedaría a cargo de autoridades propias y no de autoridades federales que, por la propia y especial naturaleza de las funciones que tienen encomendadas, difícilmente podrían dedicarse plenamente a la preparación, organización, desarrollo y calificación de los comicios locales.*

*A fin de contar con una normatividad electoral que se ajustará a la realidad social y política de esta ciudad capital, se conformó un grupo plural de trabajo en el que*

participaron representantes de los referidos grupos parlamentarios, cuya encomienda fue dictaminar de manera conjunta las diversas iniciativas sometidas al seno de este órgano legislativo, con el ánimo de encontrar consensos y armonizar los planteamientos de cada Partido Político.

El resultado de los trabajos de dicho grupo especial, generó la presentación de un dictamen conjunto de Código Electoral del Distrito Federal, que se aprobó el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con el voto de los grupos parlamentarios de Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

El Código Electoral en cita, se publicó el 5 de enero de 1999, y entró en vigor al día siguiente, tal ordenamiento legal preveía la creación del Instituto Electoral y del Tribunal Electoral, ambos del Distrito Federal, con la conformación que actualmente tienen, cuyos integrantes principales serían designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros de este órgano legislativo. De tal suerte, el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, en sesión correspondiente al período extraordinario, se aprobó, por unanimidad de votos el nombramiento de los siete Consejeros Electorales propietarios y sus tres suplentes generales, de los cinco Magistrados Numerarios y los cuatro Supernumerarios, quienes, rindieron su protesta en términos del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ante este Pleno, el 18 del mismo mes y año.

Así, debe quedar claro y destacarse que la estructura del Tribunal Electoral del Distrito Federal y la designación de sus integrantes fue votada favorablemente por los integrantes del Partido Acción Nacional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y por el Partido de la Revolución Democrática. A mayor abundamiento, debe decirse que previo a la aprobación de los nombramientos atinentes, se hizo el análisis de los datos curriculares de los ciudadanos y juristas propuestos para ser designados como Consejeros o Magistrados Electorales, respectivamente, llegando a la conclusión de que los nombramientos aprobados por esta soberanía, recayeron en las mejores propuestas.

Sobra decir que una reforma legal, no debe responder a impulsos o caprichos ni deben anteponerse los intereses propios por encima de la colectividad, sino que la misma debe responder a una necesidad objetiva preexistente que requiera ser adecuada a la realidad social, económica política, y cultural de una comunidad, como es la Ciudad de México; principios que debemos tener muy presentes quienes fuimos favorecidos con la confianza y respaldo de la ciudadanía demostrada en las urnas en las pasadas elecciones locales a través de sufragio.

Con respecto a la integración del Tribunal, a últimas fechas, ha sido planteada por algunos integrantes de esta legislatura, la necesidad de suprimir la figura de los Magistrados Supernumerarios de la estructura de ese órgano; sin embargo, consideramos que tal supresión además de afectar la integración del referido órgano electoral no corresponde con los argumentos que se plantean para asumir tal determinación. En efecto, como razón de ser de dicha propuesta que se manifiestan para asumir tal determinación, entre otros aspectos, la escasa o nula actividad de los Magistrados Supernumerarios y criterios de austeridad en el manejo de los recursos públicos, ya que con la supresión que se propone estos funcionarios dejarían de percibir el salario que actualmente devengan; estas razones no son suficientes para considerar la desaparición de una figura prevista en la Ley actual.

Por lo que hace a la afirmación de que los Magistrados Supernumerarios contribuyen en poco al desarrollo de las funciones que corresponden a ese órgano Jurisdiccional Electoral, representa una aseveración que no encuentra sustento en ningún hecho objetivo, ya que éstos en la práctica desempeñan funciones previstas en el Código de la materia, como son:

- Suplir las ausencias temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, como ha sucedido en la especie con las licencias que se han otorgado a estos últimos;
- Dos de los Magistrados Supernumerarios integran la Comisión Instructora que se encarga de sustanciar y poner en estado de resolución, los expedientes que se integran con motivo de los Juicios Especiales que se promueven para dirimir conflictos o controversias entre el Tribunal Electoral y sus servidores.

Así, la única información con la que se puede contar respecto al desempeño de sin que en el mismo se haga constar la falta de actividad de aquellos.

El Código en mención contiene diversas contradicciones legislativas y lagunas que no han permitido definir con precisión que atribuciones corresponden a los Magistrados Numerarios y cuales a los Magistrados Supernumerarios.

En los Juicios de Revisión Constitucional promovidos por los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional contra el Acuerdo que llamaba a los Magistrados Supernumerarios a integrarse al Pleno del Tribunal Electoral local, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, máxima autoridad electoral en el país al momento de dictar la sentencia y hacer la interpretación pertinente, no desvirtuó la existencia de los Magistrados Supernumerarios, ni les

atribuyó el carácter de simples suplentes, únicamente se limitó a señalar que los mismos no podían integrar el Pleno fuera de procesos electorales y para la oportuna resolución de los medios de impugnación.

Con referencia a los criterios de austeridad en el manejo de los recursos, vale decir que, este problema podría solventarse si se atribuyeran funciones y responsabilidades a dichos servidores públicos, en tareas tan trascendentes como son la capacitación, investigación, edición y difusión de materiales electorales, así como, el desarrollo de actividades docentes en el Centro de Capacitación Electoral el cual se encuentra previsto en el artículo 234 del Código Electoral local.

Amén de lo anterior, este tipo de determinaciones haría patente la falta de congruencia y uniformidad de criterios que se han sostenido al interior de este Órgano Legislativo, ya que en el mes de diciembre del año dos mil, esta representación se abocó, entre otros asuntos, al análisis y aprobación de los recursos que en vía de presupuesto se asignarían al Tribunal Electoral para el presente año, contemplando la estructura actual de ese órgano jurisdiccional, incluida la retribución de los Magistrados Supernumerarios que se proyectó para todo el año en curso.

Sí el presupuesto asignado, es la preocupación de la iniciativa de reforma que presentó el PAN y el PRI, queremos señalar que no es el momento oportuno para llevar a cabo el análisis de las cuestiones relativas a los principios de austeridad, pues en su momento no se abordó tal discusión.

En tal virtud, la propuesta para suprimir la figura de Magistrado supernumerario no satisface una necesidad preexistente, además de que no existen circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que motiven esa determinación; por el contrario parece que con la referida propuesta se persigue un interés no legítimo, que tiene por objeto restarle autonomía e independencia en su funcionamiento al Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Es necesario mantener dicha figura para cubrir las ausencias temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, sobre todo, considerando que estas pueden presentarse en todo momento, con la consabida problemática que generaría el hecho de que la ausencia se presentará en la etapa álgida del proceso electoral, por ejemplo en la etapa de resultados electorales, en la que este Órgano de Representación popular estaría en período de sesiones, lo que dificultaría el nombramiento del sustituto y, por ende, afectaría el eficaz desarrollo de los trabajos de ese órgano jurisdiccional.

En la presente iniciativa, a efectos de dar certidumbre respecto al procedimiento de designación de los Magistrados Electorales, se reforma el artículo 224, se adicionan 225 bis y 225 TER, destacando que los Magistrados supernumerarios serán incorporados al Pleno para participar en la resolución de los medios de impugnación que se presenten en los procesos electorales o de participación ciudadana; de igual manera para que participen en los procesos de reformas del Reglamento Interior del propio Tribunal; en la designación del Magistrado Presidente y, para que intervengan en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal.

Las anteriores propuestas encuentran motivación en la realidad de que dichos Magistrados Supernumerarios al formar parte del mismo Tribunal, intervienen de manera activa en la vida de esta Institución, por lo que sin lugar a dudas requieren de su incorporación en la toma de decisiones.

**La propuesta que a través de la presente iniciativa presenta el suscrito, no se sustenta en una defensa a ultranza para la permanencia de la figura de Magistrado Supernumerario, sino que, por un lado, se busca ajustar el Código Electoral local a los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y, por otro, mantener la estructura que este órgano de Representación ideó para la creación del Tribunal Electoral, en el sentido de que dichos Magistrados formaran parte de ese órgano jurisdiccional permanentemente; para tal efecto consideramos necesario definir la naturaleza y atribuciones de los mismos.**

Ahora bien, pensando seriamente en la consolidación del órgano y modificación de las deficiencias que se hicieron evidentes en la experiencia del Proceso de Participación Ciudadana de 1999 y el Proceso Electoral ordinario local del año 2000, en esta iniciativa se presentan reformas y adiciones para dar una mayor sistematización al trámite y resolución de los medios de impugnación dando un orden lógico al procedimiento que va desde la interposición del recurso hasta su resolución y ejecución, ello, con el propósito de dar plena realización al principio contenido en el artículo 17 de la Carta Fundamental, en el sentido de obtener una justicia pronta y expedita.

Respecto a las notificaciones, especie de las garantías de seguridad jurídica que en el ámbito de la justicia electoral mexicana se encuentran reguladas en el Código Electoral del Distrito Federal, esta Iniciativa propone aumentar el número que actualmente reconoce dicho ordenamiento.

*Dicha pretensión, con el fin de eficientar tales actos de jurisdicción, valiéndose de la tecnología que en materia de comunicaciones existe, y en auxilio de aquellos casos urgentes o extraordinarios que requieran de mayor expeditas o, en los que la distancia con respecto a las partes a notificar se constituya en dificultad.*

*Al caso concreto, se agrega un párrafo cuarto al artículo 248 del Código materia de esta Iniciativa para incluir la notificación por medio de fax, lo cual actualmente es contemplado en algunas legislaciones electorales del interior de la República.*

*En lo tocante al recurso de apelación y tratándose de los procedimientos de participación ciudadana, se estima conveniente precisar que los únicos facultados para interponer este recurso, son los ciudadanos o representantes acreditados, en virtud de que conforme al artículo 94 de la Ley de Participación Ciudadana, se excluye la participación de partidos políticos en los procesos de esta naturaleza.*

*En los procedimientos especiales se establece la supletoriedad de varios ordenamientos legales con relación a dichos juicios, dado que el Código actual es omiso al respecto creando una laguna que es necesario subsanar.*

*Con respecto a las diferencias o conflictos laborales entre el Tribunal Electoral y sus funcionarios dada la ambigüedad del Código vigente, se precisa que la Comisión Instructora a que se refiere el Código, se conforme con dos magistrados supernumerarios y un Magistrado Electoral.*

*Señoras y Señores Diputados.*

*Estamos convencidos que las reformas y adiciones propuestas en mucho optimizarán el trabajo del Tribunal Electoral de esta Ciudad.*

*Por lo expuesto y con fundamento en la fracción primera, del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente:*

***Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal***

*Hago entrega de la presente iniciativa al Presidente de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, para que sea turnada a la Comisión que corresponda.*

*Por su atención muchas Gracias.*

*Firma, diputado Adolfo López Villanueva.*

***INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO  
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL***

***TÍTULO TERCERO  
De las nulidades***

***Capítulo I  
De los casos de nulidad***

***Artículo 216.*** *Corresponde en forma exclusiva conocer y decretar las nulidades a que se refiere el presente Título al Tribunal Electoral del Distrito Federal, las mismas se harán valer a través del recurso de apelación.*

***Artículo 218.*** *La votación recibida en una casilla será nula cuando se acrediten circunstancias que afecten las garantías del procedimiento electoral para la emisión libre, secreta, directa y universal del sufragio, o por violación directa a las características con que debe emitirse el sufragio, como son las siguientes:*

*a)...*

***b) No hacer entrega inmediata del paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, siempre que no exista causa justificada para ello;***

***c) La recepción de la votación por personas que no hayan sido designadas o integradas como funcionarios de casilla en los términos previstos por este Código;***

*d) ...*

***e) Permitir sufragar a quien no cuente con su credencial para votar con fotografía o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores correspondiente, excepción hecha de los representantes de los partidos políticos ante la casilla, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación;***

*f) ...*

***g) Ejercer violencia física o presión sobre los funcionarios de la Mesa de Casilla, electores o representantes de los Partidos Políticos, y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;***

*h) ...*

*i)...*

**LIBRO SÉPTIMO****Del Tribunal Electoral del Distrito Federal****TÍTULO PRIMERO****Disposiciones preliminares**

**Artículo 223.** *El patrimonio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se le asignen o adquiera para el cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen al aprobarse su proyecto de presupuesto de egresos.*

*El Tribunal Electoral del Distrito Federal se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las de este Código y las del Reglamento Interior que al efecto se expida.*

**TÍTULO SEGUNDO****De su integración****Capítulo I****Del nombramiento de los Magistrados Electorales**

**Artículo 224.** *El Tribunal Electoral del Distrito Federal, se integra por cinco Magistrados numerarios y cuatro supernumerarios.*

*I.- El nombramiento de los Magistrados Electorales se sujetará a las bases siguientes:*

*a) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitará y recibirá las propuestas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en una lista de por lo menos dos candidatos para cada uno de los cargos de Magistrados a designar;*

*b) De entre esos candidatos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elegirá a los Magistrados Electorales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, especificando tu carácter de numerario o supernumerario;*

*c) Si alguno o algunos de los candidatos propuestos no alcanzara la votación requerida, el Tribunal Superior de Justicia deberá presentar otra lista con nuevas propuestas para cubrir las vacantes existentes, la cual deberá sujetarse al procedimiento que señala el inciso b) de este artículo;*

*d) Los Magistrados serán electos para ejercer sus funciones para un período de ocho años, improrrogables;*

*II.- Una vez nombrados los Magistrados Electorales, entre ellos mismos designarán a quien fungirá como presidente del Tribunal; y*

*III.- La retribución y demás prestaciones que reciban los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal será similar a la que perciben los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.*

*a) Artículo 225. ...*

**225 BIS.-** *Las ausencias temporales de los Magistrados Numerarios, serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios, conforme al orden que al momento de su designación haya señalado la Asamblea Legislativa.*

*Tratándose de ausencia definitiva de un Magistrado Numerario, el Magistrado Supernumerario que corresponda, conforme al orden señalado por la Asamblea Legislativa al momento de su designación, asumirá el carácter de Numerario y se incorporará de inmediato al Pleno.*

*En el caso señalado en el párrafo anterior o ante la ausencia definitiva de un Magistrado Supernumerario, el Magistrado Presidente deberá dar aviso por escrito la Asamblea Legislativa, para que se proceda a realizar el nombramiento de un Magistrado Supernumerario, a efecto de completar la integración del Tribunal Electoral.*

**225 TER.-** *El Tribunal Electoral del Distrito Federal funcionará en forma permanente en Tribunal Pleno, el cual se integrará con los cinco Magistrados Numerarios.*

*Los Magistrados Supernumerarios serán incorporados al Pleno, mediante llamamiento que al efecto formule el Magistrado Presidente en los siguientes casos:*

*I. Para cubrir las ausencias temporales de los Magistrados Numerarios;*

*II. Para resolver los medios de impugnación que se presenten en la etapa de resultados en los procesos electorales o de participación ciudadana relativos a la elección de Comités Vecinales;*

*III. Para la aprobación y reforma del Reglamento Interior del Tribunal Electoral;*

*IV. Para la designación del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral;*

*V. Para la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal Electoral del Distrito Federal.*

**Capítulo II****De las atribuciones del Pleno**

**Artículo 226.** *Para que el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal pueda sesionar válidamente, se requiere:*

*La presencia de por lo menos tres de sus integrantes cuando se integre por cinco Magistrados; o*

*La presencia de por lo menos cinco de sus integrantes cuando se integre por nueve Magistrados.*

*El Pleno del Tribunal Electoral, adoptará sus determinaciones con el voto, de la mayoría simple de los Magistrados presentes en la sesión que corresponda.*

**Artículo 227.** *El Tribunal Electoral del Distrito Federal, tiene a su cargo sustanciar y resolver en forma definitiva e inatacable los medios de impugnación en materia electoral de su competencia.*

I. ...

### **Capítulo III**

#### **De las atribuciones de los Magistrados**

**Artículo 228.** *Son atribuciones de los Magistrados las siguientes:*

a) a k).- ...

*Los Magistrados Supernumerarios, además de las obligaciones que le sean conferidas por el Pleno y el Presidente del Tribunal, desarrollarán permanentemente las tareas de capacitación, investigación, documentación y difusión.*

## **LIBRO OCTAVO**

### **Del sistema de medios de impugnación.**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **Del sistema de medios de impugnación**

### **Capítulo II**

#### **Disposiciones generales**

**Artículo 242.** *Podrá ser interpuesto el recurso de apelación, en los siguientes términos:*

a) a f) ...

g) *En contra de actos y resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en los procesos de participación ciudadana por violaciones a las normas electorales o de participación ciudadana, que podrán ser interpuestos **exclusivamente** por los ciudadanos o representantes acreditados.*

### **Capítulo V**

#### **De las notificaciones**

**Artículo 248.** ...

...  
...

*En casos urgentes o extraordinarios y a juicio del Presidente, exclusivamente las notificaciones que se ordenen por el Tribunal Electoral del Distrito Federal podrán hacerse a través de su fax, y surtirán sus efectos a partir de que se tenga constancia de su recepción o se acuse su recibo.*

### **Capítulo VII**

#### **Reglas de procedimiento para los recursos**

**Artículo 253.** *Para la interposición de los recursos se cumplirá con los requisitos siguientes:*

I. *Deberán presentarse por escrito y se sujetará las siguientes reglas:*

a) *Deberán presentarse ante la autoridad electoral que emitió el acto o resolución impugnado. El órgano electoral que reciba un medio de impugnación contra un acto que no hubiera emitido, lo señalará de inmediato al recurrente o en su defecto lo remitirá de inmediato a la autoridad emisora;*

**Artículo 257.** *Recibido un recurso de apelación por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Presidente lo turnará al Magistrado que corresponda, para su debida integración y en su caso sustanciación, y para que presente el proyecto de resolución que corresponda en la sesión pública.*

**Artículo 271.** *Los criterios fijados por el Tribunal Electoral del Distrito Federal sentarán jurisprudencia cuando se sustenten en el mismo sentido en tres resoluciones.*

...

*El Tribunal Electoral del Distrito Federal hará la publicación de los criterios obligatorios dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de los procesos electorales o de participación ciudadana.*

### **Capítulo X**

#### **De los Procedimientos Especiales**

**Artículo 272.** *Las diferencias o conflictos entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus servidores serán resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal conforme al siguiente procedimiento:*

I. *El servidor del Instituto Electoral del Distrito Federal que hubiese sido destituido de su cargo, sancionado o afectado en sus derechos laborales, podrá inconformarse mediante demanda que presente directamente ante el*

*Tribunal Electoral del Distrito Federal, dentro de los quince días hábiles siguientes al que se le notifique la determinación del Instituto Electoral del Distrito Federal;*

**II. En lo que no contravenga al régimen laboral de los servidores del Instituto Electoral, previsto en este Código y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, se aplicará supletoriamente, en el siguiente orden:**

**a) La Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado;**

**b) La Ley Federal del Trabajo;**

**c) El Código Federal de Procedimientos Civiles;**

**d) Las leyes del orden común;**

**e) Los principios generales del derecho; y**

**f) La equidad.**

III...

IV..

V....

VI...

*VII Se celebrará una audiencia de conciliación, admisión y desahogo de pruebas y alegatos dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se reciba la contestación del Instituto Electoral del Distrito Federal;*

**Artículo 273.** *Las diferencias o conflictos entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sus servidores se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo que disponga el Reglamento Interior del Tribunal:*

a) ...

*b) Se formará una Comisión instructora, integrada con dos Magistrados **supernumerarios** y un Magistrado Electoral que serán nombrados cada tres años por el Pleno, la cual realizará todas las diligencias necesarias para poner el asunto en estado de resolución, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día en que se le turne la documentación correspondiente;*

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*Recinto Legislativo de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
México, D.F. a 25 de abril de 2001*

*Atentamente, diputado Adolfo López Villanueva.*

Hago entrega de la presente iniciativa al Presidente de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, para que sea turnada a la Comisión que corresponda.

Muchas Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, con propuesta de decreto para entregar dicha presea al C. Andrés Henestrosa.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura mismo y se somete de inmediato a su discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra por la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito, al ciudadano diputado Raúl Antonio Nava Vega.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA.-** Con su permiso, señor Presidente.

#### **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO**

*Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito  
Ciudadano, correspondiente al año 2001*

#### **ANTECEDENTES**

*1. Con fecha 10 de octubre del año 2000, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, Segunda*

*Legislatura, suscribió el acuerdo en virtud del cual se integró la presente Comisión Especial.*

2. *Que en sesión plenaria de misma fecha, se acordó la integración de una Comisión para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano.*

3. *Que dicha Comisión quedó conformada por los siguientes diputados:*

- 1.- *Diputado Miguel Angel Toscano Velasco*
- 2.- *Diputada Margarita González Gamio*
- 3.- *Diputada Susana Guillermina Manzanares Córdova*
- 4.- *Diputada Ana Laura Luna Coria*
- 5.- *Diputado Jaime Guerrero Vázquez*
- 6.- *Diputado Raúl Antonio Nava Vega*

4. *Con fecha 9 de febrero del año 2001 se emitió la convocatoria para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano del presente año, con fundamento en los artículos 10, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 7, 8, 9 y 12 del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano.*

#### **CONSIDERANDOS**

**Primero.** *Que el artículo 2 del Reglamento para la Medalla al Mérito Ciudadano, establece que esta distinción se entregará como un reconocimiento público a mexicanos que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social para la ciudad y la comunidad del Distrito Federal.*

**Segundo.** *Que el artículo 7 del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano dispone que cada año la población, las organizaciones sociales, las sociedades científicas, los organismos académicos y demás instituciones que representen el ámbito cultural del Distrito Federal, podrán proponer candidatos a obtener esta presea.*

**Tercero.** *Que corresponde a la presente Comisión evaluar las propuestas recibidas y emitir el dictamen correspondiente para su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa.*

**Cuarto.** *Que cumplidos los procedimientos y los plazos reglamentarios, la única propuesta recibida fue la presentada por consenso ante el pleno de esta Asamblea por los Diputados integrantes de la Comisión Especial para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano; todos ellos en representación de las distintas fracciones parlamentarias, propuesta que por su sustento además se considera inobjetable.*

*Asimismo, esta Comisión se pronuncia porque se otorgue la Medalla al Mérito Ciudadano correspondiente al año 2001, al ciudadano Andrés Morales Henestrosa, mejor conocido por el nombre de Andrés Henestrosa, en virtud de que este poeta, narrador, ensayista, orador, historiador y cronista ha llevado a cabo a lo largo de su vida importantes aportes a la cultura de esta ciudad y del país, además, de su participación activa en el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México; también fonetizó el idioma zapoteco, preparó el alfabeto y un diccionario zapoteca-castellano, en el que ese alfabeto se puso esa práctica.*

*Con base en lo expuesto y fundado, esta Comisión somete al Pleno de la Asamblea el Siguiente*

#### **DICTAMEN**

**Único.** *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, otorga la Medalla al Mérito Ciudadano correspondiente al año 2001, al Ciudadano Andrés Henestrosa, por su destacada labor a favor de difundir, preservar y registrar los valores sociales, culturales y tradicionales de los habitantes de la Ciudad de México.*

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de circulación nacional.*

**Segundo.-** *Entréguese la Medalla al Mérito Ciudadano a Andrés Henestrosa en Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Dado por la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano para el año 2001, en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo a los 19 días del mes de abril de 2001.*

*Firman por la Comisión Especial: el Diputado Raúl Antonio Nava Vega, Presidente; Diputada Margarita González Gamio, Vicepresidente; Diputada Susana Manzanares Córdova, Secretaria; Diputado Jaime Guerrero Vázquez, Integrante; Diputada Ana Laura Luna Coria, Integrante; Diputado Miguel Angel Toscano Velasco, Integrante.*

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.-** *Está a discusión en el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra. No habiendo quien haga uso para hablar en contra, no hay en pro ¿alguna ciudadana o ciudadano diputado desea razonar su voto?*

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

No habiendo reservas de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda:

**(Votación Nominal)**

Alejandro Diez Barroso, a favor.

Lorena Ríos, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, a favor.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Ensástiga, en pro.

Miguel González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, a favor.

Moreno Garavilla, a favor.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Alicia Téllez, a favor.

Juan Díaz González, en pro.

Tomás López, a favor.

Víctor Hugo Gutiérrez, a favor.

Ernesto Herrera, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Garduño, a favor.

Carmen Pacheco, a favor.

Alejandro Sánchez, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Manzanares Córdova, a favor.

Torres Tello, en pro.

Clara Brugada, a favor.

Emilio Serrano, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Adolfo López, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

Humberto Serrano, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

López Nájera, a favor.

José Buendía, a favor.

López Granados, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

Doring, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Guadalupe García, a favor.

Alejandro Agundis, en pro.

Santiago León, a favor.

Toscano, a favor.

Federico Mora, en pro.

Ricalde de Jager, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Solís Peón, a favor.

Edmundo Delgado, a favor.

Armando Quintero, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Horacio Martínez, a favor.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Raúl Antonio Nava, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Iván Manjarrez, en pro.

Maximino Fernández, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Walter Widmer, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, por unanimidad.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación Medio Ambiente y Protección Ecológica y Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, relativo al decreto por el que se adiciona una disposición a la fracción IV del artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal y por el que se aprueban los Puntos de Acuerdo relativos al Parque Ramón López Velarde.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete de inmediato a su discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura y se somete a discusión el mismo.

Los que estén porque se dispense la lectura, manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, al ciudadano diputado Arnold Ricalde de Jager.

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.-** Con su permiso, señor Presidente.

**CON SU VENIA C. PRESIDENTE  
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

*A nombre de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta Honorable Asamblea Legislativa, acudo a esta tribuna a fundamentar el dictamen aprobado por estas Comisiones que contiene el Decreto por el que se adiciona una disposición a la fracción IV del artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico del Distrito Federal y por el que se aprueban los puntos de acuerdo relativos al Parque Ramón López Velarde.*

*El presente dictamen surge de una denuncia ciudadana presentada a esta Asamblea por parte del Comité de Vecinos Pro Defensa del Parque Ramón López Velarde hecha proposición con punto de acuerdo presentada por varios diputados y diputadas del Partido Verde Ecologista de México. La lucha de este Comité de Vecinos en defensa de una de las principales áreas verdes de la Ciudad de México es muestra clara de la necesidad imperante para la protección de los espacios verdes que comúnmente son sometidos a su fragmentación y, en otros casos, a su desaparición por motivos del avance de la mancha de concreto que invade impunemente los pulmones ciudadanos.*

*En particular, este parque ubicado en la Delegación Cuauhtémoc, contiene una superficie de 79 mil metros cuadrados dignos de salvaguardarse dadas sus características ambientales, sus antecedentes históricos y*

su beneficio para la sociedad. No obstante, la problemática existente en dicho parque ha sido la de reducción de su superficie, el impacto y presión que ejerce el área de equipamiento conjunto a los límites actuales del parque, el incumplimiento sobre el uso de suelo expresado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de abril de 1993 para la esquina de Orizaba y Antonio M. Anza; la falta de riego, el ambulante, la muerte de especies de flora sin que se repongan oportunamente, equipamiento urbano deficiente y fuentes sin uso.

Los vecinos una y otra vez han tenido que usar sus propios recursos económicos para realizar las acciones de protección y cuidado del parque. Aunque se vislumbran acciones más comprometidas por parte de la Delegación se requiere hacer un esfuerzo mucho más comprometido y la voluntad de ejercer acciones corresponsables con los vecinos y visitantes a dicho parque.

Cabe resaltar que organizaciones del Sistema de Naciones Unidas como lo es el Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), por un lado, eligió al Parque Ramón López Velarde como el Parque de los Refugiados del Mundo, incluso para ser reconocido a nivel mundial como uno de los parques temáticos en cuanto a los asuntos de asilo, el refugio y el desplazamiento interno, que representan uno de los flagelos que va en aumento en el mundo entero fundado principalmente por motivo de disturbios, tensiones y conflictos internos, de políticas xenofóbicas y racistas que conllevan a genocidio como los acontecidos en los Balcanes y en países africanos como Rwanda; así como el desplazamiento interno que viven diversas comunidades en nuestro país, principalmente en los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero.

Es por ello, que estas Comisiones que dictaminan, consideraron factible que dicho parque, dadas sus dimensiones y por tratarse de un espacio jardinado limitado y que no representa un ecosistema conforme a lo que dicta la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como las normas internacionales, no recae bajo alguna de las categorías de áreas naturales protegidas. Sin embargo, sí recae bajo la categoría de Espacio Abierto Monumental del Distrito Federal con apego a lo que establece la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal toda vez que cumple con los preceptos legales de esta ley, principalmente por lo que toca los artículos 20, fracciones II, III y IV, 50, fracción II, 61, 10, 11, fracción XI y 43.

De esta forma, el Parque Ramón López Velarde, se une al listado de los espacios abiertos monumentales que la ley establece como Parques Urbanos, como Chapultepec, Alameda Central, Bosque de Tlalpan, Parque Lira, Parque Nacional del Tepyac y Parque Nacional Cerro de la Estrella, entre otros. Es decir, se convierte en un medio

físico en suelo urbano, libre de una cubierta material, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, en el que se reconocen uno o varios valores desde el punto de vista histórico, artístico, estético, tecnológico, científico y sociocultural que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras. En suma, se convierte en un espacio urbano sustentable.

Lo anterior implica que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal coordine las acciones tendientes a la salvaguarda y difusión de este bien; dirija su administración en el ámbito de su competencia; emita y publique el programa de salvaguarda; expida la declaratoria correspondiente; ejerza las facultades de desarrollo urbano que le correspondan con el objeto de protegerlo; y celebre convenios con los sectores social y privado con el fin de apoyar los objetivos que se definan en el programa de salvaguarda.

Igualmente implica que la Secretaría de Desarrollo Social, dirija con la autoridad delegacional todas las acciones necesarias para la salvaguarda del parque; y promueva acciones de información relacionadas con la autorización de proyectos de restauración. Al Instituto de Cultura del Distrito Federal, competirá, entre otras, las acciones de difusión de la información cultural, técnica y científica; estimular las expresiones culturales relacionadas con el parque; y fomentar la creación de patronatos que aporten recursos para hacer más amplias las labores de salvaguarda y difusión.

Asimismo, las autoridades competentes deberán estimular la fundación de agrupaciones voluntarias de salvaguarda y de asociación de carácter no lucrativo, que para este caso en específico correspondería al Comité de Vecinos Pro Defensa del Parque Ramón López Velarde, a quienes desde esta tribuna hacemos un reconocimiento sincero por su enorme voluntad y esfuerzo por la preservación, cuidado y protección del parque con el cual conviven y disfrutan diariamente.

Para finalizar, me permito comunicarle que una vez aprobado el dictamen por las Comisiones Unidas se presentó a las presidencias de las mismas la propuesta de eliminar el inciso b) del artículo 21 del Decreto que se presenta, por lo que se pide a la Presidencia someter a la consideración del pleno la aprobación del dictamen junto con la propuesta a la que he hecho referencia.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra. Oradores en pro.

En virtud de que no hay oradores en contra ni a favor, se pregunta si hay algún ciudadano diputado o diputada que desee razonar su voto.

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

No habiendo reservas de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el Artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

**(Votación Nominal)**

Alejandro Diez Barroso, a favor.

Lorena Ríos, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Margarita González, a favor.

Marco Antonio Michel, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Moreno Garavilla, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Alicia Téllez, a favor.

González Compean, a favor.

Juan Díaz González, en pro.

Tomás López, a favor.

Víctor Hugo Gutiérrez, a favor.

Rolando Solís, a favor.

Toscano, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, a favor.

Doring, en pro.

Raúl Nava, en pro.

Carmen Pacheco, a favor.

Alejandro Sánchez, a favor.

Adolfo López, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Manzanares Córdova, a favor.

Ensástiga, en pro.

Clara Brugada, a favor.

Emilio Serrano, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Enoé Uranga, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

Arnold Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Guadalupe García, a favor.

Santiago León, en pro del dictamen.

Alejandro Agundis, en pro.

Solís Peón, a favor.

Ernesto Herrera, a favor.

Iris Santacruz, en pro.

Leticia Robles, en pro.

Bernardino Ramos, en pro.

Torres Tello, en pro.

Martínez Meza, a favor.

Cauahuétemoc Velasco, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó algún diputado o diputada de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Iván Manjarrez, a favor.

Maximino Fernández, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Walter Widmer, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos constitucionales conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de ley que modifica y deroga diversas disposiciones del Código Electoral y con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Electoral, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia al ciudadano diputado Arturo Barajas Ruíz.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El asunto de que trata el dictamen que hoy viene a este Pleno es de mayor importancia para nosotros como representantes de la sociedad capitalina, en primer lugar porque el Tribunal es una instancia que representa nuestra preocupación por la claridad y limpieza de la democracia electoral; en segundo lugar, porque el Tribunal es una institución muy nueva que aún requiere acreditarse; en tercero, porque resulta indispensable fortalecer el marco institucional y perfeccionar su funcionamiento a través de las normas que son nuestra encomienda fundamental.

Con responsabilidad hemos analizado el contenido del dictamen y con plena convicción, varios integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia hemos apoyado el cambio que se propone para la estructura y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, los consideramos indispensables para su mejor imagen, operación y eficacia, sin embargo hemos recibido en los últimos días una serie de comentarios y observaciones que consideramos de suma importancia.

En virtud de lo anterior y sin oponernos al espíritu del dictamen que desea aprobarse, consideramos que el procedimiento debe orientarse a reformar en lo conducente dicho dictamen.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proponemos a este Pleno se devuelva el dictamen a Comisión y asimismo se envíe el proyecto que se agrega a esta proposición, en el que se plantean las modificaciones estimadas pertinentes.

Le hago llegar, señor Presidente, a nombre de varios integrantes de la Comisión, esta propuesta y propongo que sea puesta a consideración.

**EL C. PRESIDENTE.-** En virtud de que se está proponiendo se regrese el dictamen a la Comisión y no entrar a la discusión punto, solamente se somete a consideración del Pleno la propuesta del diputado Arturo Barajas Ruíz. Quienes estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie, no levantando la mano.

Se tiene por aceptada la propuesta hecha por el diputado Arturo Barajas Ruíz, y se regresa a comisiones.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para la Motivación Masiva para Corregir la Falta de Solidaridad y de Urbanidad Manifiesta en Nuestro Comportamiento Cotidiano, tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA LETICIA ROBLES COLÍN.-** Con su venia, señor Presidente.

***Propuesta de Punto de Acuerdo para la motivación a la solidaridad, el civismo y la urbanidad en nuestro comportamiento cotidiano en las calles, en los recintos y medios de transporte público de nuestra Ciudad y para la implementación de programas formativos consecuentes.***

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

Leticia Robles Colín, diputada por la vía uninominal a esta Asamblea Legislativa, 2a Legislatura, con fundamento en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso L, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 42, fracción XIV y en el artículo 46, fracción primera, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tanto como en los artículos 10 fracción primera; 17 fracción IV y el artículo 84, fracción primera, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Cuerpo Legislativo, el siguiente Punto de Acuerdo:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con sorpresa y a veces con enojo, todos constatamos la inexistencia cotidiana y generalizada de urbanidad y de civismo entre nosotros. Este comportamiento desinteresado de los demás, redundando en roces, actitudes agresivas y molestias innecesarias de quienes hacemos uso de los bienes públicos, de la vía pública, del transporte masivo, de los espacios de las oficinas de las instituciones de gobierno y de las instalaciones de Equipamiento Urbano para el uso del público en general.

Esto ocurre y se magnifica cada día, porque se ha perdido la estima por la urbanidad, por la dignidad de las demás personas, sean de la condición social, edad y cultura que fuese y por las actitudes de cortesía en las situaciones más comunes.

Este comportamiento ha conducido a situaciones de deterioro de los bienes públicos, de desgaste de las relaciones interpersonales y de aumento de hechos violentos.

Parece ser que esta cultura del "los demás me valen" se debe también a la sensación de desesperanza social, y a

*que los valores universales no se han Inculcado suficientemente en los hogares, ni en los centros educativos, Infundiendo la información conceptual y completándola con el ejemplo práctico.*

*Parece ocurrir, porque no se ha despertado el interés en proteger nuestro entorno urbanístico y nuestro ambiente natural y porque los principios de solidaridad y de respeto a la dignidad de la persona humana, no se han difundido con el acierto, con la consistencia, la perseverancia y la penetración suficientes.*

*Por fortuna, ya en los nuevos programas educativos, se reinicia esta formación en estos valores, de la que tanto se careció.*

*Para complementar la corrección de estos incidentes cotidianos que tanto lastiman a los participantes eventuales, y que surgen de quienes por hábitos y costumbres inconscientes, repetimos conductas agresivas o poco corteses, es muy importante considerar que sería un cauce eficiente de corrección, el que esta representación ciudadana, solicite a las instancias del Gobierno de la Ciudad, que rigen el Desarrollo Social, la Educación y la Participación Ciudadana, que se diseñe y se implemente una campaña duradera e intensa, de enseñanza de urbanidad, cortesía y civilidad. Estas acciones, sobre todo expresamente en lo referente a educación vial y a practicar la cortesía al pasar por escalinatas, andadores, pasos a desnivel, puentes peatonales se encuentran ya inducidas en la fracción XXI del artículo 7, del Capítulo II y además en el primer párrafo, del artículo 15, del Capítulo IV de la Ley de Transporte del Distrito Federal.*

*Para ello valdrá aprovechar, para la colocación de carteles con el tema en comento, las paredes de los corredores de las estaciones, de los vagones y de los andenes del Metro, espacio de difusión que ya está permitido por la fracc. XXIV del artículo 7, del Capítulo II de la Ley de Transporte. Deberán utilizarse intensivamente también, las paredes de los vestíbulos y pasillos de las oficinas públicas, de los sitios de reunión, de lugares de esparcimiento, de sitios de difusión de cultura y de formación social, y de oficinas del ámbito gubernamental.*

*Estos esfuerzos aplicados a la promoción de la urbanidad y de la cortesía entre los habitantes de nuestra región metropolitana, deberán utilizar también, parte del tiempo de difusión que por ley, tiene el Gobierno de la Ciudad, en los Medios masivos de Comunicación.*

*Será muy eficaz y resultará en armonía en la vida cotidiana, que estos valores, costumbres y principios, se introyecten en las personas, con la constante introducción de la cultura de buenas relaciones interpersonales, usando para este efecto, técnicas didácticas calificadas,*

*operativizándolas por medio de una difusión de alcance generalizado, de comprobada penetración en los receptores.*

*Ejemplos entre muchos de actitudes y conductas que habrá que reforzar hay muchos, pero entre otras actitudes que deberemos infundir y promover con esta campaña que propongo, podrían mencionarse:*

*\* Que los transeúntes circulen por los pasillos, andadores, puentes peatonales, escalinatas, aceras, y corredores, tomando su lado derecho.*

*\* Que todos los usuarios de un ascensor, se interesen y obedezcan las prescripciones del cupo, para que no exista sobrepaso.*

*\* Que todos estemos dispuestos a conminar de muy cordial manera a quienes tiren basura, o abandonen sus desechos en sitios públicos, a evitarlo, con el artículo 8 de la ley de Justicia Cívica como fundamento.*

*\* Que se enseñe a no escupir al ambiente.*

*\* Que los jóvenes y adultos jóvenes estén dispuestos a ceder el asiento a las personas de la tercera edad, a las señoras en proceso de gestación, a las madres con niños pequeños y a los plusválidos.*

*\* Que los usuarios de autobuses y del Metro esperen para penetrar al vehículo o al vagón del Metro, a que salgan las personas que van a descender o a salir.*

*\* Que las personas se viajen retiradas de las salidas de vagones y autobuses, y que se mantengan sin estorbar las puertas o salidas, y sólo se acerquen, cuando ya van a descender en la parada inmediata siguiente.*

*\* Que se cuiden y no se dañen intencionalmente las casetas telefónicas, ni los parabuses.*

*\* Que con solicitud se ofrezca ayuda a los invidentes para cruzar las calles y al abordar un vehículo.*

*Y así, sustituir muchas conductas destructoras que se repiten inconscientemente y carecen de urbanidad con hábitos constructivos. Termino, concretando mi opinión en las siguientes:*

#### **PROPUESTAS**

**PRIMERA.-** *Que por medio de una solicitud de esta Asamblea Legislativa hecha al Gobierno del Distrito Federal, se involucre a las autoridades locales de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Desarrollo*

*Social y a la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno del D.F, para que conjuntamente con los Jefes Demarcacionales, y éstos a través de los funcionarios de las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Participación Ciudadana de las dieciséis Demarcaciones, aprovechen las actividades regulares de las Aulas de los Centros escolares y las de las instalaciones de los Centros de Desarrollo Social, para que se imparta enseñanza a los vecinos respecto a urbanidad y actitudes cívicas en la vía pública y en instalaciones de uso común.*

**SEGUNDA.-** *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2a Legislatura, publique folletería con estos conceptos de urbanidad en versión para niños y en edición para adultos, para que ésta se reparta en cada uno de los grupos de enseñanza primaria de las escuelas Oficiales del Distrito Federal y en los Centros de Desarrollo Social, de Reunión y de Cultura Oficiales de las Demarcaciones*

**TERCERA.-** *Que cada uno de nosotros, diputados a esta Asamblea Legislativa, 2ª Legislatura, en nuestra calidad de representantes de la ciudadanía en el Distrito Federal, de manera creativa, utilicemos recursos y personal de nuestro Módulo de Atención y Orientación Ciudadana, para promover con folletos, trípticos, carteles y volantes, marionetas y funciones con cuenta-cuentos y recursos de difusión creativos, que los habitantes las Colonias de nuestro Distrito Electoral y de nuestra Demarcación, se interesen en comportarse con urbanidad y civilidad en los ámbitos públicos.*

*Finalmente, solicito al Presidente de la Mesa Directiva de este Cuerpo Legislativo que se turne el acuerdo proveniente de mi propuesta, a la Comisión de Fomento Cultural para su discusión y la elaboración del respectivo dictamen.*

*Firma diputada Leticia Robles Colín.*

Muchas gracias por su atención.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Cultural.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para Promover la Salud Respiratoria de la Población en relación al Día Mundial del Medio Ambiente, que se celebrará el 5 de junio, tiene el uso de la palabra nuevamente la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA LETICIA ROBLES COLÍN.-** Con su venia, señor Presidente.

**Propuesta de Punto de Acuerdo para que se hagan esfuerzos serios respecto a la motivación a la conservación de la salud y la implementación de programas formativos para combatir el tabaquismo.**

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

Leticia Robles Colín, diputada por la vía uninominal a esta Asamblea Legislativa, 2ª Legislatura, con fundamento en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 42, fracción XIV y en el artículo 46, fracción primera, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tanto como en los artículos 10 fracción primera; 17 fracción IV y en el artículo 84 fracción primera, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Cuerpo Legislativo, el siguiente Punto de Acuerdo:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El jueves 31 de mayo del 2001, se celebrará el DÍA MUNDIAL SIN TABACO y ésta conmemoración nos presenta la oportunidad de ayudar a nuestros representados a reflexionar sobre las implicaciones importantes que tiene el hábito de fumar, en el deterioro gravísimo a la salud, tanto de fumadores activos, como de fumadores pasivos. Esta adicción repercute en la salud de aquellos familiares o compañeros de trabajo que diariamente conviven con fumadores y que sin tener porqué reciben serios daños, y sufren las repercusiones irreversibles de estos. Estos hechos convierten al hábito del tabaquismo en un problema de Salud Pública.

Por principio, fumar produciendo daños a los demás, es una conducta violatoria de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo cuarto de la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza a toda persona derecho a la protección a la salud. Además cuando se fuma en oficinas y lugares públicos, esta conducta está sancionada por la fracción II del artículo 188 de la Ley General de Salud.

El tabaquismo causa enfermedades como la arteriosclerosis, las enfermedades coronarias, los cánceres de riñón, bucal, de vejiga urinaria, pancreático, esofágico, y pulmonar, entre otros; y tumores en la laringe, enfisema pulmonar y además el tabaquismo abre la puerta para padecimientos como el SIDA.

Si los conciudadanos se percatarán con claridad del riesgo que corren por esta adicción y del que hacen correr a sus

seres queridos, convertidos en fumadores pasivos, antes de encender un cigarro, lo pensarían diez veces.

Existe amplia información respecto al tema y sobre las diferentes opciones de acción que sí funcionan para dejar de fumar. Ya he compartido toda esta información con todos ustedes, compañeros diputados, en un somero listado de las fuentes de información.

Me preocupa además del deterioro en muchos casos irreversibles de la salud que produce el tabaquismo, el gasto de recursos públicos para la curación de tan graves enfermedades. Más debiera etiquetarse este gasto, en programas de información del peligro grave que tal adicción ocasiona y en la difusión de programas de verdadero combate al tabaquismo, que por si fuera poco, además de causar el daño al que ya me he referido, es la puerta de entrada al consumo de otras drogas.

Por lo anteriormente expuesto, hago las siguientes:

### **PROPUESTAS**

**PRIMERA.-** Que por medio de una solicitud de esta Asamblea Legislativa hecha al Gobierno del Distrito Federal, se involucre a las autoridades locales de la Secretaría de Educación Pública y a los de la Secretaría de Desarrollo Social y a los de la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno del D.F, para que conjuntamente con los Jefes Demarcacionales, y éstos a través de los funcionarios de las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Participación Ciudadana de las dieciséis Demarcaciones, aprovechen las actividades regulares de las Aulas, de los Centros escolares para que se imparta enseñanza a los educandos y se entregue en todos los eventos de las instalaciones de los Centros de Desarrollo Social y a demás a través de éstas, se reparta propaganda informativa a vecinos respecto al daño que produce el cigarro y los riesgos consecuentes.

**SEGUNDA.-** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2ª Legislatura, publique folletería con estos conceptos de la importancia de la salud respiratoria y de los padecimientos que produce el tabaquismo, en versión para niños, para que ésta se reparta en cada uno de los grupos de enseñanza, primaria de las escuelas Oficiales del Distrito Federal y en edición para adultos para difundirse en los Centros de Desarrollo Social, de Reunión y de Cultura, oficiales, de las Demarcaciones, aprovechando además para la colocación de carteles con el tema en comento, las paredes de los corredores de las estaciones, de los vagones y de los andenes del Metro, espacio de difusión que ya está permitido por la fracción XIV del artículo 7 del Capítulo II de la Ley de Transporte del Distrito Federal.

*Deberán utilizarse intensivamente también, las paredes de los vestíbulos y pasillos de las oficinas públicas, de los sitios de reunión, de lugares de esparcimiento, de sitios de difusión de cultura y de formación social, y de oficinas del ámbito gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Capítulo Segundo del Reglamento de PROTECCIÓN PARA PROTECCIÓN DE LOS FUMADORES EN EL DISTRITO, FEDERAL, vigente desde 1990.*

**TERCERA.-** *Que cada uno de nosotros, diputados a esta Asamblea Legislativa, 2 Legislatura, en nuestra calidad de representantes de la ciudadanía en el Distrito Federal, de manera creativa, utilicemos recursos y personal de nuestro Módulo de Atención y Orientación Ciudadana, para promover con folletos, trípticos, carteles y volantes, marionetas y funciones con cuenta-cuentos y recursos de difusión creativos, que los habitantes de las Colonias de nuestro Distrito Electoral y nuestra Demarcación, se interesen en cuidar su propia salud, enterar al fumador de los graves riesgos que corren y promover el respeto a los NO FUMADORES.*

**CUARTA.-** *Que con motivo del DÍA MUNDIAL SIN TABACO a celebrarse el jueves 31 de mayo del 2001, se estructuren los vestíbulos, tanto de este recinto Legislativo, como el de la oficina del Zócalo, sendas exhibiciones del programa de salud pública que constituye el tabaquismo y de todas sus consecuencias pecuniarias. Que estas exposiciones se complementen con la organización de varias Conferencias Magistrales al respecto.*

*Finalmente, solicito Presidente de la Mesa Directiva de este Cuerpo Legislativo que se turne el acuerdo proveniente de mi propuesta, a la Comisión de Salud y a la de Fomento Cultural para su discusión y la elaboración del respectivo dictamen.*

*Firma diputada Leticia Robles Colín.*

Gracias, por su atención.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y Fomento Cultural.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo que presenta el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, sobre los acontecimientos suscitados el 19 de abril del año en curso, tiene el uso de la palabra, la diputada Lorena Ríos Martínez, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ.-** Gracias, con su venia, señor Presidente.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE LOS DIPUTADOS FIRMANTES DEL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EL PASADO 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL RECINTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN DONCELES Y ALLENDE, S/N, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.**

#### **CONSIDERANDO**

1.- *Que el proceso de transición a la democracia que vive nuestra Ciudad, nos obliga a hacer efectivo el principio de división de funciones y el respeto entre los Órganos de Gobierno. Que los hechos suscitados el pasado 19 de abril en curso, en los que la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc provocó desórdenes y daños materiales atentan contra esta Soberanía, al grado de obligar la interrupción de la Sesión, hace necesario pronunciarnos al respecto, a fin de que estos hechos no sienten precedente ni se repitan y que los Órganos de Gobierno funcionen en armonía y con el propósito común de servir a la ciudadanía del Distrito Federal.*

2.- *Qué que los ciudadanos diputados firmantes, integrantes del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, presentes en la sexta sesión celebrada con fecha 20 de abril del 2001, acordamos por mayoría y de conformidad con los Artículos 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 26, 30 y 36, segundo párrafo, en relación con el artículo 115 de su Reglamento para el Gobierno Interior, someter a la consideración de este Pleno la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución y con:*

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

1º.- *Formular un extrañamiento a la Licenciada Dolores Padierna Luna, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, por el desorden provocado y los daños materiales ocasionados al mobiliario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el pasado jueves 19 de abril del año en curso, en el Recinto de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en Donceles y Allende s/n, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito, Federal, y;*

2º.- *Se exhorte a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, Licenciada Dolores Padierna Luna, para que en sus relaciones y comunicación con esta Soberanía, observe invariablemente las formalidades establecidas para estos casos, por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y su Reglamento para el Gobierno Interior, y que se conduzca con respeto y sin interferir en el funcionamiento Soberano de la Asamblea Legislativa.*

*Firman, por el Comité, la diputada Lorena Ríos Martínez, Presidenta; el diputado Iván Manjarréz Meneses, integrante; el diputado Edgar López Nájera, integrante; el diputado Camilo Campos López, integrante.*

Se lo entrego, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Sánchez Camacho.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO.-** Con su permiso, señor Presidente.

Prácticamente podemos visualizar que el resultado de esta parte de la sesión del día de hoy, va a ser el ejercicio mecánico de aplicar una votación, pero se puede ganar la votación, pero no así el debate político, porque tenemos que subrayar en primer lugar que esta propuesta de Punto de Acuerdo que han presentado los cuatro diputados integrantes del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, con relación a los acontecimientos del pasado día 19, cuando un grupo de ciudadanos habitantes de diversas demarcaciones de la ciudad acudieron a este recinto para pronunciarse contra lo que ellos mismos llamaron contubernio de los diputados que están urgidos en aprobar la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles, y dicen los ciudadanos: “a espaldas precisamente de los habitantes de la ciudad”, cuando es una ley que tiene un profundo impacto en la seguridad, en la salud pública de nuestros habitantes del Distrito Federal.

Dicha manifestación contó con la participación de la compañera Dolores Padierna, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, quien en compañía de una comisión de vecinos

ingresó al edificio de la Asamblea Legislativa y se entrevistó precisamente con el Comité que promueve dicho punto. El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas recibió a la comisión y conoció de la queja ciudadana, motivo de la manifestación desarrollada frente a este Recinto Legislativo.

Lo que aquí está en debate de fondo, es precisamente la postura de algunos diputados que han manifestado en diversas ocasiones un verdadero desprecio a la opinión de los ciudadanos. Se le ha dicho consultitis, de una manera muy despectiva, a lo que es un proceso de opinión de los habitantes de la ciudad.

Incluso promueven reacciones de regaño y sanción como forma para canalizar su enojo, porque no lograron concretar sus iniciativas, y qué bueno que estamos en un ejercicio parlamentario y que en Comisiones Unidas el día de hoy precisamente, vamos encontrando puntos de coincidencia, que esperamos concluyan en un resultado favorable no para la ley Toscano ni tampoco para la ley de los asambleístas, sino precisamente una ley que va a impactar en los habitantes.

Precisamente, esta Asamblea Legislativa debe ser cuidadosa de no caer en la tentación de cerrarse a la manifestación ciudadana, de legislar a espaldas de la gente o de acudir cada vez más al fácil recurso de la generación de extrañamientos contra aquello que está fuera precisamente de nuestro alcance.

De igual manera digo, que se asiste al recurso fácil, al afirmar que la licenciada Padierna es la responsable del desorden provocado y los supuestos daños materiales de ese día, situación, afirmación que no corresponde a la realidad.

La Asamblea Legislativa no es la burbuja ideal en la que algunos quisieran vivir sin rozarse con el mundo exterior; la Asamblea Legislativa es un espacio de altavoz de las quejas y las aspiraciones ciudadanas y a eso precisamente se debe dedicar este Comité, más que a andar persiguiendo a liderazgos sociales.

A tal grado incomodó la presencia de la Jefa Delegacional a los promotores de la iniciativa, que se promovió la suspensión momentánea de la sesión con argumentos falsos y varios diputados acudieron, entre comillas, a salvar la pureza del recinto, en un salón cerrado a piedra y lodo, con la firme misión de desalojar a la licenciada Padierna.

Cabe anotar precisamente que la licenciada Dolores Padierna nunca entró al recinto, se quedó en el lobby, los manifestantes siempre se quedaron en las escaleras externas. De tal manera que pensamos no fue violado el recinto legislativo.

Llamo a la reflexión de los diputados y diputadas que van a emitir su voto frente a esta propuesta de Punto de Acuerdo, a que seamos objetivos con los excesos generados por los propios legisladores frente a la demanda y la movilización ciudadana y a definir nuestra posición.

Estamos por una Asamblea que tiene la capacidad de dialogar y canalizar a los diversos actores que se manifiestan en la fuerte dinámica de la Ciudad de México, o empezamos a construir un muro que nos aisle de la ciudadanía y sus expresiones.

Que quede claro, podrán vencer numéricamente en la votación, pero el diálogo hacia la ciudadanía nunca lo van a poder cerrar.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra el diputado Federico Doring Casar.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR.-** Con su venia, señor Presidente.

Interesante la reflexión del compañero que me antecede en el uso de la palabra, que más que abordar la materia del Punto de Acuerdo, que es la irrupción violenta en esta Soberanía a cargo de una Jefatura Delegacional, que azuza a una serie de vecinos confundiendo y distorsionando la realidad, se viene a disertar sobre lo que es la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con argumentos que mucho hubiéramos agradecido en la reunión de Comisiones Unidas. Esto no es más que otra de las estrategias del Partido de la Revolución Democrática para distraer la atención del particular.

Aquí no está a discusión la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, es un falso debate; lo que está a discusión es la dignidad de esta Soberanía, no la dignidad tampoco de los diputados, sino el respeto que se tiene a esta Soberanía como la máxima casa de representación de los intereses de los ciudadanos; también lo que está a discusión es cómo entendemos la política y qué tipo de política es la que creemos que le conviene hacer a la ciudad.

Si bien el artículo 31 y 35 constitucional consagran los derechos políticos de los ciudadanos, la Constitución es clara al señalar que estos están acotados en su ejercicio, al respeto y a la no generación del desorden social.

Lo que no dijo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, es la forma violenta en la que se irrumpió en el recinto, porque ciertamente ya estaba en el lobby la Jefa Delegacional, pero ella había venido por delante, azuzando a los vecinos, violentando al personal de resguardo y con un discurso inflamatorio que generó un clima de

animadversión, un clima de animadversión que se dio en el Salón Amarillo cuando algunos diputados dialogamos con ellos; y si se suspendió la sesión no es porque haya tratado de llevar el asunto a unas consecuencias mayores, sino porque lo que se estaba generando en el lobby y afuera del recinto era un inminente problema de seguridad, el cual estaba encabezado por la Jefa Delegacional.

Para quienes estuvimos ahí en el Salón Amarillo nos quedó claro la distorsión y el manejo político que hizo la Jefa Delegacional. La Jefa Delegacional no vino a abrir un espacio de interlocución, quien así lo piense está equivocado, vino a difamar, a denostar, a descalificar la labor de la diputación en su conjunto.

La Jefa Delegacional dijo que nosotros estábamos cerrados a dialogar con los vecinos. Primera mentira. Tan no estábamos cerrados que dialogamos con ellos, tan no estábamos cerrados que dialogamos con ellos el lunes por la tarde, de cinco a nueve de la noche, cuatro horas, cuatro horas que el diputado no estuvo presente, que no vio la calidad de los argumentos que ahí se esgrimieron, que no eran más que injurias y difamaciones, argumentos que venían con un marcado tinte político y que no hablaban de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles muchos de ellos. También he de reconocer que hubo vecinos que trajeron propuestas legítimas, sólidas, por escrito, que enriquecieron la visión y que están plasmadas en el cuerpo último dictamen que se ha circulado en esta Soberanía.

Pero lo que no dice el diputado Sánchez Camacho, es que el decir de estos vecinos, es que el posponer la iniciativa, a pesar de que es una propuesta del diputado Quintero, el postergar su discusión a un período extraordinario era algo imposible.

Que la Jefa Delegacional había dicho a los vecinos que un período extraordinario no podía tener como materia conocer la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, y que ese era el origen de la premura por la cual se quería aprobar la ley, y que nosotros estábamos cerrados y que nosotros habíamos rechazado invitaciones al diálogo con los vecinos, invitaciones que en primer lugar no se habían gestado, invitaciones como la que hoy atendimos de nueva cuenta con el mismo grupo de vecinos, sin la necesidad de la presencia de la Jefa Delegacional, hoy volvieron a venir, hoy volvimos a dialogar con ellos, hoy volvimos a decirles cuáles eran las etapas procesales y cuáles eran los avances en la discusión del proyecto de iniciativa.

Lo que tampoco dice el diputado y que es el fondo del asunto, es el respeto que tiene la Jefa Delegacional por esta Soberanía. El que cualquiera crea, siendo Jefe Delegacional o no, que puede venir aquí y en un acto bárbaro irrumpir y descalificar y exigir que se le atienda en el término y en el tenor en que alguien lo manifieste, es alguien que no entiende

los nuevos tiempos políticos, es alguien que no entiende ni la tolerancia ni la pluralidad, es alguien que ni siquiera es capaz de articular una reunión constructiva. Porque el producto de lo que usted ha referido, diputado Sánchez Camacho, fue una reunión que arrojó algunas propuestas, cierto, pero que sobre todo generó un clima de animadversión que sigue prevaleciendo en la Asamblea y que sigue contaminando el espíritu de la discusión de la iniciativa.

Yo quiero dejar muy en claro, sin ánimos revanchistas, no estamos aquí condenando la expresión política de la Delegada Dolores Padierna, cada quien se expresa según tiene capacidad, pero sobre todo tiene calidad humana para hacerlo. Lo que aquí está planteando no es un juicio de valor sobre la forma en que hace política o cree que hace política la Jefa Delegacional; lo que aquí está planteando es que cualquier ciudadano de esta ciudad debe tener el más elemental respeto por las formas y por el recinto. Ese es el tema a discusión.

Yo estoy a favor de la propuesta, no porque tenga un ánimo revanchista para con Dolores Padierna, creo que Dolores Padierna no me merece mayor comentario, esa es la realidad del asunto; pero lo que me merece comentario es el que pase desapercibido este acto que pueda sentar un precedente en el cual, el día de mañana cualquier grupo de manifestantes que estime que sus intereses están siendo trastocados de alguna forma por alguna iniciativa, puede irrumpir aquí envalentonado y exigir hacer uso de la tribuna, exigir el dominio de la agenda política y de los tiempos políticos, de una sesión ordinaria del Pleno de esta Soberanía y tener el morro, como dicen, de decir yo no me voy de aquí hasta que me hayan atendido y hasta que me hayan resuelto el problema; el venir aquí a señalar que una serie de diputados son cómplices, dado que ni siquiera se puede fundamentar, dado que ni siquiera se pueda sustentar. Ese es el fondo del asunto.

Si alguien aquí cree que tiene la más elemental de las dignidades no puede convalidar esta irrupción. Se vale discrepar, se vale criticar, se vale inclusive hacer juicios temerarios cuando la capacidad no da para soportarlos, ese es un asunto de los electores, yo no soy quien para juzgar la calidad de quienes están aquí sentados, eso ya lo juzgaron las urnas; pero lo que no se vale es no tener aquí la dignidad de representar y salvaguardar los intereses de la ciudadanía. Porque a la ciudadanía no le beneficia ni le conviene este tipo de actitudes barbáricas, a la ciudadanía no le beneficia ni le conviene este tipo de política y a la ciudadanía no le conviene ni le beneficia que una Jefa Delegacional se la pase haciendo actitudes belicosas en vez de actitudes propositivas.

Diga lo que diga el diputado Sánchez Camacho, eso no está referido en la tribuna, no es un acto revanchista.

Culmino con algo de lo que él dijo, si en algo coincido con el diputado Sánchez Camacho es en que el voto de la mayoría no es el voto de la razón. Hay dos poderes en política: el poder de la mayoría y el poder de la razón. Durante muchos años en este país, el poder de la mayoría no estuvo asistido del poder de la razón. Pero lo que hoy vamos a discutir aquí no es un acto del poder de la mayoría por encima del poder de la razón; es un acto de la seriedad y de la dignidad de la mayoría por encima de la castración de la solución.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO (Desde su curul).**- Por alusiones.

**EL C. PRESIDENTE.**- Para alusiones, tiene el uso de la palabra.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, diputado Gutiérrez?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).**- Rectificación de hechos.

**EL C. PRESIDENTE.**- Primero pasa el diputado Camacho, y luego pasa usted, diputado Gutiérrez.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO.**- Con su permiso, señor Presidente.

Primero quisiera definir que precisamente con la participación de quien me antecedió en la palabra, encontramos verdaderamente el punto de discrepancia de dos concepciones diametralmente distintas.

La que representan ellos, que quisieran una representación popular en la Cámara de Diputados, en la Asamblea Legislativa o en el Senado, con características de terciopelo, que fuera una caja de cristal, que no fuera tocada, incluso si se pudiera, ni mirada, cuando precisamente se olvida que estamos aquí por el voto de las y los ciudadanos.

Por lo tanto esta concepción de terciopelo, lleva un hermetismo de nuestro ejercicio de representantes populares y así lo manifestaron en la Cámara de Diputados cuando expresan su repudio a un movimiento indígena, como es el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y la bancada de Acción Nacional no se presentó al Recinto.

También lo manifiestan su desprecio a la opinión ciudadana, cuando precisamente el Presidente electo Vicente Fox y Santiago Creel, se comprometen en la campaña a consultar la aplicación del horario de verano y, a cien días del ejercicio del Gobierno Federal, se impone el horario de verano y se nota el desprecio por la opinión de los habitantes, no de esta Ciudad, sino del país.

De tal manera que se le llama que se está azuzando a la representación, se llama azuzar cuando se trata de representar a la gente, se habla de un grave problema de inseguridad en la Asamblea Legislativa, cuando el arma que traían era la voz de los ciudadanos, terrible arma que nos espanta porque viene de los ciudadanos.

Dialogamos, se afirma, y qué diálogo tan fraterno cuando el diputado Miguel Ángel Toscano llega gritando que la Delegada es una mentirosa. Un diálogo sin duda alguna sumamente fraterno.

Qué resultados, cuando el diputado que me antecedió presenta el informe de la reunión con los ciudadanos un día anterior de forma despectiva, que no todos eran de la Delegación Cuauhtémoc, que eran de otras partes del Distrito Federal y no sólo de Cuauhtémoc. ¿Qué acaso lo que estamos discutiendo de la Ley de Establecimientos Mercantiles no tiene que ver con toda la ciudad?

Por esta razón, sí queremos señalar que nos parece que el extrañamiento no es la conducta parlamentaria que deberíamos de tener los diputados, sobre todo que en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establece en el artículo 16.

El Presidente de la Mesa Directiva y durante los recesos del Pleno, el Presidente de la Comisión de Gobierno velarán por el respeto de las prerrogativas de los diputados y por la salvaguarda a la inviolabilidad del recinto.

Queremos subrayar aquí. Dolores Padierna nunca entró a este Recinto; estuvo en el lobby y fue atendida por la Comisión de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Saludo, sin embargo, que coincidamos en un punto, ese punto del consenso, ese punto de la tolerancia, pero ésta nunca será fructífera si solamente es simulada, ésta no da resultados. Gracias.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, diputado Doring?

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR (Desde su curul).**- Para alusiones.

**EL C. PRESIDENTE.**- Lo tiene por cinco minutos.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR.**- Con su venia, señor Presidente.

Quiero empezar por ofrecerle una disculpa al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez por haberme apuntado por alusiones, toda vez que usted ya se había apuntado para hechos, pero citando al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero hay cuestiones como la formación académica, que el fuero no logra resolver.

El diputado que me antecede en el uso de la palabra hace un flaco favor al subir a tribuna y esgrimir argumentos de causas perdidas.

El primero, es el Horario de Verano, si no se enteró del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ustedes lo perdieron.

El segundo que le quiero precisar, es que Acción Nacional sí estuvo presente en la reunión con los representantes no sólo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, sino de las diversas etnias del país. Estuvieron presentes los diputados integrantes de las comisiones que van a conocer de la iniciativa y si algún grupo parlamentario hoy día no quiere aprobar el dictamen del Senado, no es Acción Nacional ni es el Partido Revolucionario Institucional; es precisamente su partido, señor diputado.

También le quiero precisar, por si no lo escuchó con precisión y si le debo yo de ofrecer una disculpa lo hago, si no me supe explicar, si mi castellano no es claro, que yo no hablé de que el problema fuérase que no eran firmas de Cuauhtémoc, hablé de una firma del Estado de México. Para su mayor información este país está conformado por 32 entidades federativas y el Estado de México es una de esas 32.

La ley, independientemente de que se apruebe o no se apruebe en los términos en los que se pudiera aprobar y publicar en la Gaceta, no tiene aplicación alguna en el Estado de México.

De tal suerte, que la firma que yo advertí en el documento, que espero usted haya tenido posibilidad de leer para subir con algo de sustento a esta tribuna, más que con imaginación e ingenio, no tiene ningún derecho político consagrado con respecto a la ley que nos está ocupando, no en el debate de esta tribuna, sino en las discusiones colegiadas de la Asamblea.

Con estas precisiones hechas, quiero decirle con toda fraternidad, diputado, que si usted no sube a tribuna con argumentos sobre la discusión, que es la irrupción barbárica de Dolores Padierna y la falta de respeto que eso significa a

la Asamblea, yo no pienso volver a subir con usted a debatir lo que me parece que son simplemente producto de su falta de capacidad, de su falta de formación académica. Gracias.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, diputado Camacho?

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO (Desde su curul).**- Para alusiones personales.

**EL C. PRESIDENTE.**- Para alusiones personales, tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO.**- Con su permiso, señor Presidente.

Es natural que con el calentamiento de los ánimos empiece a quebrarse la tolerancia a la que hace elocuencia el Partido Acción Nacional. Nos recuerda a este representante popular Diego Fernández de Cevallos, que efectivamente en los primeros acercamientos del debate empiezan a perder los estribos y solamente así entiendo la forma despectiva como se dirige el diputado que antecedió a un homólogo de él, que estamos aquí los dos por representación popular, por el voto de los ciudadanos. No entiendo de otra manera las descalificaciones a las cuales sube a tribuna, que precisamente me hacen afirmar que de lo que está acusando, es precisamente de lo que adolece nuestro compañero representante popular.

Yo sí quisiera que el debate político que estamos dando aquí en tribuna, no dejemos de señalar que es parte de un todo y que para muestra un botón y para mí el punto de diferencia fundamental son dos concepciones distintas, dos proyectos de cómo somos representantes populares, dos proyectos de cómo gobernamos. Para muestra un botón, simplemente este extrañamiento me confirma que en el fondo es el profundo desprecio por escuchar la voz de los ciudadanos.

Por esta razón, cuando se hace mención de la situación que tiene que ver con las supuestas reuniones de consulta ciudadana, no solamente estamos hablando del Distrito Federal, sino que también se percibe lo que se llama la imaginación y la creatividad.

Ya el Distrito Federal no puede ser pensado como una parte aislada de la zona metropolitana de la ciudad de México. Tan sólo Delegaciones como Azcapotzalco, entre otras, tienen que ver con municipios conurbados al Distrito Federal.

Ese no es ese el problema; el problema de fondo es que en esta tribuna no podemos tampoco descalificar de forma despectiva a nuestros homólogos. Yo le solicito al diputado

Doring que estamos en un punto de debate político, y que si no estamos de acuerdo, para eso está la tribuna, para debatir aquí, pero no con descalificativos, porque de otra manera, lo que estoy percibiendo es que en el fondo se pierden los estribos y se caen en argumentos que no ayudan a elevar el nivel político en esta Asamblea Legislativa.

Gracias.

**LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, diputada?

**LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO (Desde su curul).**- Para rectificar hechos, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Tiene el uso de la palabra el compañero Cuauhtémoc, pero le cede usted a la diputada Margarita González Gamio. Suba, doña Margarita, y luego el diputado Gutiérrez.

**LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO.**- Muchas gracias, señor Presidente.

Yo simplemente quisiera comentar aquí, y sobre todo al diputado Sánchez Camacho, que es necesario fijar el debate.

El debate es básicamente un exhorto a la Jefa Delegacional por haber irrumpido este recinto; el recinto no sólo es este salón de sesiones, es todo. La señora Padierna sí irrumpió y consideramos que esto es inadmisibles y consideramos que es inadmisibles y debe serlo para todos los diputados y diputadas, independientemente del partido político.

Es más, después de esto, al día siguiente, una compañera del Partido de la Revolución Democrática, la compañera Zavaleta, nos invitó a hacer una conferencia de prensa con el fin de denostar su enojo ante esto. La señora Padierna, la Jefa Delegacional, también llegó con insultos a los diputados y diputadas de todos los partidos, incluido el Partido de la Revolución Democrática. Creemos que esto no debe pasar ni volver a pasar.

Es cierto que el diputado Toscano en un espacio informativo le dijo a la señora Padierna que era mentirosa. Se lo dijo, porque la señora Padierna, cuando inició esta campaña extraña en contra de la Ley de Establecimientos Mercantiles, sí comentó cosas que eran totalmente opuestas a la realidad, dijo que ésta era una ley que iba a permitir y estimular que los menores entraran a los denominados giros negros o table dance, y es todo lo contrario.

Yo creo que en este momento ya todos los diputados aquí presentes y diputadas, han leído la iniciativa, y precisamente uno de los aspectos más importantes, es impedir la entrada de los menores, con revocación de licencia si se encuentran.

Nada más es eso.

Yo si quisiera decir que es importante fijar el debate y que consideramos, mi partido, el Partido Acción Nacional, el Partido Verde Ecologista y espero que todos los partidos y fracciones políticas aquí representadas, es inadmisibles que una Jefa Delegacional irrumpa con un grupo de vecinos de forma violenta a denostar a legisladores y legisladoras.

Muchas gracias señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En virtud de que el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez ha declinado participar, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo sobre el gas doméstico, que presenta la diputada Clara Marina Brugada Molina y el diputado Miguel González Compean y otros partidos, tiene el uso de la palabra la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Gracias diputado Presidente.

***PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL  
PRECIO Y SUMINISTRO DE GAS LP EN EL  
DISTRITO FEDERAL***

*Para la mayoría de las fracciones parlamentarias representadas en esta Asamblea, el tema del precio del gas LP y su distribución hacia los consumidores capitalinos no ha sido ajeno.*

*En varias ocasiones el tema se ha venido tocando en sesiones plenarias y se ha confluído en la necesidad de dirigirnos a las autoridades pertinentes a fin de que se otorgue un precio justo y se ofrezca un servicio digno y seguro a las familias de nuestra ciudad.*

*Un logro muy importante se dio a fines de febrero del presente año, al detenerse el avance mensual del precio que se daba en este producto de consumo popular, así como una primera reducción, también inédita.*

*Con ello se demostró que era posible, técnica y políticamente, que el Estado participe con acciones reguladoras del mercado para beneficiar a la población.*

*En el caso de la calidad del servicio de distribución, también se logró una mayor presencia de la Procuraduría Federal del Consumidor para verificar el peso exacto de los cilindros de gas y el estado de seguridad que guardan, entre otras cosas. Con ello se reforzó la vigilancia de nuestras autoridades y se logró reafirmar la confianza ciudadana.*

*Hoy es posible, con los logros obtenidos en los últimos meses y con la sensibilidad que se ha logrado en la opinión pública, ir más allá de un pronunciamiento y proponer a esta Asamblea un Punto de Acuerdo que deje sentada la presencia de este órgano de representación ciudadana en la defensa de los intereses más comunes.*

*Todavía faltan muchas cosas por dilucidar acerca de este problema que sigue afectando a millones de familias. No se tiene información precisa sobre los costos de producción nacional del gas, ni tampoco sobre el Fondo para Reposición de Cilindros; tampoco se sabe a ciencia cierta a cuánto asciende la ganancia de las empresas gaseras. Por lo que uno de los objetivos que tendremos en la etapa actual será continuar luchando porque la sociedad conozca la realidad de esta problemática y buscar alternativas de solución a fondo e integrales.*

*Consideramos que el precio del gas LP puede bajar aún más dado que es un producto de consumo popular y como producto derivado de los hidrocarburos que se producen en el país deberían considerarse los costos nacionales en su comercialización.*

*Es importante además que las autoridades pertinentes lleven a cabo una mayor regulación de este mercado y que, en particular, refuercen las medidas de seguridad para evitar accidentes en el proceso de distribución.*

*Asimismo, es preciso que la Procuraduría Federal del Consumidor refuerce su labor de supervisión y vigilancia de este mercado a efecto de proporcionar un servicio adecuado a los consumidores y que se apliquen medidas preventivas y correctivas hacia las compañías distribuidoras.*

*Para esto proponemos la firma de un convenio con PROFECO, en que la Asamblea Legislativa pueda coadyuvar al mejoramiento del servicio que proporciona*

a los consumidores y a evitar abusos en la distribución del gas LP.

Por todo lo anterior, con base en el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las diputadas y diputados abajo firmantes proponemos el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace una respetuosa exhortación a la Secretaría de Energía, Petróleos Mexicanos, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional de Competencia, a efecto de llevar a cabo las medidas necesarias que permitan el esclarecimiento ante la opinión pública de los costos de producción y margen de ganancia en cada tramo del proceso productivo del gas licuado de petróleo (GAS LP) de uso doméstico, así como una mayor disminución del precio de este producto, que en el transcurso de este año permitiera reducirlo a los niveles que tenía a principios del año 2000.

**SEGUNDO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace una atenta exhortación a la Procuraduría Federal del Consumidor para que desarrolle un programa de actividades a fin de que se disminuyan los abusos de las empresas gaseras encargadas de la distribución del gas LP de uso doméstico en el Distrito Federal; se aumenten los operativos de supervisión hacia estas empresas y se lleven a cabo todas las medidas necesarias para mejorar este servicio.

**TERCERO.-** Para efectos del punto anterior, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propondrá a la Procuraduría Federal del Consumidor el impulso conjunto de un Convenio de Coadyuvancia para el Mejoramiento del Servicio de Distribución de Gas LP de Uso Doméstico que contenga, al menos los siguientes incisos:

a) El compromiso de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) de proporcionar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea) toda la información útil que permita a los legisladores de este órgano legislativo colaborar con la PROFECO en la defensa de los intereses del consumidor de la Ciudad de México en materia de consumo de gas LP de uso doméstico.

b) El compromiso de la PROFECO de aumentar el número de operativos de supervisión en todo el Distrito Federal.

c) El impulso conjunto con las autoridades correspondientes de un calendario de plazos en el Distrito Federal para la sustitución de tanques viejos por nuevos. Los diputados de la Asamblea podrán asistir al evento o a los eventos en que se destruyan los cilindros en mal estado.

d) El compromiso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de poner a disposición de los ciudadanos de nuestra entidad los Módulos de Orientación, Gestión y Quejas Ciudadanas para que puedan denunciar cualquier alteración al precio y peso exactos de este producto, así como el mal estado de los cilindros en que se distribuya.

e) El compromiso de la PROFECO de mantener una constante comunicación con la Asamblea Legislativa para atender estas quejas y denuncias.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 25 días del mes de abril del año 2001.

Firman: diputada Clara M. Brugada Molina; diputado Miguel González Compean; diputada Moreno Uriegas María de los Angeles; diputados: Ensástiga Santiago Gilberto; Michel Díaz Marco Antonio; Ramos Iturbide Bernardino; Barajas Ruíz Arturo; Torres Baltazar Edgar; Castillo Mota Juan José; diputadas: Del Castillo Negrete Irina; Pacheco Gamiño María del Carmen; Torres Tello Yolanda de las Mercedes; diputados: Juan Díaz González; Espino Arévalo Fernando; Ortíz Chávez Carlos; diputada: González Gamio Margarita; diputados: Gutiérrez de Alba Héctor; Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc; Serrano Jiménez Emilio; Moreno Garavilla Jaime Miguel; López Villanueva Adolfo; diputadas: Manzaneros Córdova Susana; Téllez Sánchez Alicia Virginia; diputado: Martínez Meza Horacio; diputadas: García Noriega Guadalupe; Argüelles Guzmán Jacqueline; diputado: Campos López Camilo; diputada: Flores Hernández Eugenia; diputados: Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc; Nava Vega Raúl Antonio; Patricia Garduño; Federico Doring; Jacobo Bonilla; José Buendía; Ernesto Herrera; Miguel Ángel Toscano; Tomás López García; Alejandro Diez, diputada: Lorena Ríos Martínez; y diputados: Francisco Solís Peón y Víctor Hugo Gutiérrez.

Es cuanto diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias.

A fin de continuar con la sesión, les rogamos a todos los compañeros diputados que no abandonen la sesión.

En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha hecho lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se aprueba esta medida, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para invitar a empresas mercantiles a auxiliar a los gobiernos demarcacionales a cuidar árboles en áreas verdes y banquetas, tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA LETICIA ROBLES COLÍN.-** Con su venia, Presidente.

*Propuesta de Punto de Acuerdo para organizar una campaña de invitación a empresas mercantiles a auxiliar a los gobiernos de las demarcaciones, en el cuidado de los árboles sembrados en la banqueta y áreas verdes.*

#### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

*Leticia Robles Colín, diputada por la vía uninominal a esta Asamblea Legislativa, 2ª. Legislatura, con fundamento en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 42, fracción XIV y en el artículo 46 fracción primera del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tanto como en los artículos 10 fracción primera; 17 fracción IV y el artículo 84, fracción primera de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Cuerpo Legislativo, el siguiente Punto de Acuerdo.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Acaba de celebrarse el Día Mundial de la Tierra y entre los eventos que constituyeron la celebración, se difundieron noticias que por tratarse de sucesos que son casi irreversibles parecerían apocalípticos.*

*Además de la intensidad del cambio climático, nos enteramos del avance de la desertificación que lo produce, en nuestro país y en todo el mundo.*

*Por tal motivo he pensado que es oportuno involucrar a todos los grupos sociales en la reversión y corrección problema, y por ello he pensado en una campaña de ayuda voluntaria que se denomine:*

**“EMPRESARIO, CUIDA AL ÁRBOL QUE TE DA SOMBRA, BUEN CLIMA Y SALUD”**

*Y para ello, me permito presentar las siguientes:*

#### **PROPUESTAS**

**PRIMERA.-** *Que por medio de una solicitud de esta Asamblea Legislativa hecha al Gobierno del Distrito Federal, se involucre a las autoridades locales de la Secretaría de Medio Ambiente, a las Jefaturas de Gobierno de las dieciséis demarcaciones políticas del D.F., para que contando con los datos de los padrones de Establecimientos Mercantiles ubicados en su área geográfica inicien una campaña de invitación a esas empresas para que con la autorización y supervisión de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente si ésta ya funciona o en su defecto, con las de la Unidad Directiva de Parques y Jardines, para adoptar unos árboles de su zona y cuidarlos desde el punto de vista de podas formativas, tinción del tronco con Caldo Bordelés en el invierno y del levantamiento fuste que se haga necesario. Las podas de clareo sí se dejarán a la actividad de la Demarcación.*

**SEGUNDA.- a).-** *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2ª Legislatura, publique folletería con estos conceptos de cuidado de los árboles, información sobre cuáles especies son apropiadas para la Ciudad de México en versión para niños y en edición para adultos. Ésta dirigida como manual de procedimiento para las empresas mercantiles.*

**b).-** *Que con ocasión del Día del Medio Ambiente que se celebrará el próximo día martes, 5 de junio de 2001, se preparé una exhibición en el vestíbulo del recinto con el tema de los árboles apropiados para la Ciudad de México, de los diversos tipos de poda y de la deforestación en el Distrito Federal, complementándola con Conferencias Magistrales sobre el tema.*

c).- *Que se decrete la entrega de constancias escrita del apoyo que presten durante un año completo estas empresas, declarándolas BENEFACTORAS de la Demarcación en que se ubiquen. Estos reconocimientos se entregarán en una ceremonia oficial en las oficinas de gobierno de las Demarcaciones, el próximo 5 de junio del 2002, y serán para quienes hayan cumplido durante un año completo con exactitud y largueza este compromiso.*

**TERCERA.-** *Que cada uno de nosotros, diputados a esta Asamblea Legislativa, 2ª Legislatura, en nuestra calidad de representantes de la ciudadanía en el Distrito Federal, de manera creativa, utilicemos recursos y personal de nuestro Módulo de Atención y Orientación Ciudadana para auxiliar en la difusión de la propuesta de esta campaña.*

Finalmente, solicito al Presidente de la Mesa Directiva de este Cuerpo Legislativo que se tuene el acuerdo proveniente de mi propuesta, a la Comisión correspondiente para su discusión y la elaboración respectivo dictamen. Firma la diputada Leticia Robles Colín.

Muchas Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para la instalación de centros temporales de cuidado diurno para menores escolares durante el período vacacional, que presentan la diputada Leticia Robles Colín y el diputado Carlos Ortiz Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA LETICIA ROBLES COLÍN.-** Gracias, Presidente.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA UBICACIÓN DE CENTROS TEMPORALES DE CUIDADO DIURNO PARA ESCOLARES MENORES, DURANTE LAS VACACIONES DE VERANO DEL CICLO ESCOLAR QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS LETICIA ROBLES COLÍN Y CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ.**

#### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Leticia Robles Colín y Carlos Ortíz Chávez, diputados a esta Asamblea Legislativa, 2ª Legislatura, con fundamento en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos j) y l, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 42, fracción XIV y en el artículo 46 fracción primera del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tanto como en los artículos 10 fracción

primera; 17 fracción IV y el artículo 84, fracción primera, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Cuerpo Legislativo, el siguiente Punto de Acuerdo:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Sin duda en el Distrito Federal existe un porcentaje importante de madres de familia con hijos menores, quienes trabajan en industrias, empresas prestadoras de servicios, oficinas de gobierno y otro tipo de oficinas para ayudar al sostenimiento económico de su hogar. Es más, muchas de estas madres encabezan sus hogares.*

*En los tiempos definidos por el calendario escolar para vacaciones de verano, muchos de esos hogares no tienen la capacidad económica para sufragar el gasto que ocasionan unas vacaciones en alguno de los sitios turísticos y por otro lado, las políticas empresariales de los sitios de trabajo y la legislación laboral, no conceden tiempo de vacaciones en esas fechas, ni durante todo ese periodo.*

*Afortunadamente, nuestros valores familiares de solidaridad y de ayuda mutua permiten a algunos otros miembros de la familia nuclear o extendida encargarse del cuidado y supervisión de los menores durante esas semanas. Pero no en todos los casos se cuenta con esa ayuda.*

*En estos casos desafortunados, los niños se quedan solos o con la licencia de salirse a la vía pública cuando les venga a bien, o peor aún, encerrados bajo llave y a merced del bombardeo de los programas televisivos en los que los contenidos, aún tratándose de caricaturas, son una escuela de violencia, de antivalores y malas conductas.*

*¿Quién de nosotros permanecería en su trabajo con el ciento por ciento de la atención en las áreas a desempeñar, sabiendo que sus hijos corren un riesgo de accidente o daño moral?*

*En bastantes ocasiones, esto constituye tanto para las madres como para sus hijos la fuente de un riesgo físico y daño mental, y los hace víctimas de una desamparo social que es pertinente combatir.*

*Por otro lado, la comunidad siempre se ha visto dispuesta a ejercer la solidaridad de todas las maneras posibles. Basta recordar la amplia movilización y generoso aporte de bienes y apoyo que se han generado, cuando la emergencia producida por algún evento desafortunado, ha dado ocasión a un despliegue de una amplia gama de apoyo social.*

*Nuestros niños son el tesoro de la nación y todos somos responsables de su cuidado. No es por tanto excusable, que no contando actualmente con suficientes recursos gubernamentales para establecer cursos de verano o escuelas de vacaciones, suficientes para atender a la inmensa mayoría de los menores, se descuide a quienes en pocos años dirigirán las instituciones de nuestro país. No serán buenos dirigentes sociales o empresariales, quienes han estado sometidos sin supervisión de un adulto, intensivamente, al bombardeo televisivo de consumismo, egoísmo y banalidad.*

*Conscientes de la magnitud y de la importancia del problema y habiendo pulsado cuánta experiencia, buena voluntad, deseo de ser útiles existe en gran parte de los ciudadanos de la tercera edad y contando con que en muchísimos casos, si bien ya no están aptos, por su baja capacidad de movimientos enérgicos excesivos o de desplazamientos rápido que exigiría cuidar a un niño de brazos o para atender directamente a un bebé o a un niño pequeño, sí pueden hacerse responsables de la supervisión de la atención a estos menores, hemos pensado gravitar en su generosidad.*

*Conjuntando la fuerza poblacional de la tercera edad y la de algunas alumnas de las escuelas de educación media que se encontrarán también en vacaciones y contando con la ayuda voluntaria de algunos mentores de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal y de Educadoras, quienes también se encontrarán con algún tiempo disponible, a pesar de sus cursos regulares de capacitación durante el verano, se pueden organizar Centros Temporales Piloto de Cuidado Diurno para hijos menores de Madres que trabajan.*

*Es con esta idea, que presentamos las siguientes:*

### **PROPUESTAS**

**PRIMERA.-** *Que por medio de una solicitud de esta Asamblea Legislativa hecha al Gobierno del Distrito Federal, se involucre a las autoridades locales de la Secretaría de Educación Pública, a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y a las Jefaturas de Gobierno de las dieciséis Demarcaciones políticas del D.F., para que conjuntamente con los coordinadores de los Comités vecinales de cada Unidad Territorial, con los funcionarios de las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Participación Ciudadana de las dieciséis Demarcaciones, aprovechen las actividades, la experiencia y la sabiduría de algunas personas de la Tercera edad de reconocida probidad y que gocen de salud suficiente, para que en algunas de las Aulas de las instalaciones de los Centros de Desarrollo Social, en las instalaciones de Iglesias y en los Centros de reunión vecinal, se instalen Centros Temporales de*

*Cuidado Diurno, en donde se atienda a los escolares menores de madres que trabajan y sostienen su hogar. Funcionarán durante el horario laboral y las semanas que marque el calendario escolar para vacaciones de verano.*

*Se establecerá un pago convencional por cada menor que se atienda, cuyo monto dependerá del salario integrado comprobable o de las percepciones económicas por el trabajo de la madre y que se establecerá en un porcentaje que no exceda del 10% de éste. Con este dinero, se sufragarán los gastos de materiales educativos y se contará con un fondo para entregar un estipendio moderado a los adultos mayores que supervisen, y a los jóvenes que participen. El trabajo de estos últimos sería casi honorífico y se pudiera además gratificar su inclusión en el equipo de trabajo, con en la entrega de un Reconocimiento Oficial como benefactor de la niñez mexicana.*

**SEGUNDA.-** *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2ª Legislatura invite, a las maestras de primaria de las escuelas Oficiales del Distrito Federal a participar en este programa, estipulando que se les entregue una retribución económica convencional que provendrá de la cuota de recuperación.*

*Esta cuota de recuperación será administrada por los Centros de Desarrollos Social o por el personal administrativo de la iglesia, club privado, escuela oficial o recinto deportivo, en donde se instale cada uno de estos Centros Temporales de Cuidado Diurno.*

**TERCERA.-** *Que cada uno de nosotros, diputados a esta Asamblea Legislativa, 2a Legislatura, en nuestra calidad de representantes de la ciudadanía en el Distrito Federal, de manera creativa utilicemos recursos y personal de nuestro Módulo de Atención y Orientación Ciudadana, para supervisar la conformación de estos centros, apoyando con recursos para material didáctico, que resulten muy dinámicos y creativos.*

*El beneficio social que contabilizará en la tranquilidad de algunas madres que trabajan y mantienen su hogar, cuando con nuestro apoyo, ellas pueden irse a trabajar tranquilas, sabiendo que sus hijos menores no estarán expuestos a riesgos evitables y este esfuerzo redundará en el bienestar y seguridad de muchos de nuestros niños.*

*La experiencia podrá tener el carácter de un proyecto piloto, para que perfeccionándola se pueda ya institucionalizar en años posteriores.*

*Finalmente, solicitamos al Presidente de la Mesa Directiva de este Cuerpo Legislativo que se turne el acuerdo proveniente de nuestra propuesta, a la Comisión de Educación para su discusión y la elaboración del respectivo dictamen.*

*Firman diputada Leticia Robles Colín y con autorización del diputado Carlos Ortiz Chávez, Carlos Hernández Martínez.*

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrtese para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Para presentar Lineamientos Generales para la elaboración del Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la Mesa Directiva de la Comisión de Seguridad Pública de este Órgano Legislativo, tiene el uso de la palabra el diputado Hiram Escudero Álvarez.

**EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal; amigos representantes de los medios de comunicación; señoras y señores:

La Mesa Directiva de la Comisión de Seguridad Pública por mi conducto presenta los lineamientos generales para la elaboración del Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal, con base en lo siguiente:

El último párrafo del artículo 13 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal establece que en la formulación del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal, documento que señala los objetivos, estrategia y líneas de acción en la materia, el Departamento, ahora Gobierno del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, atenderán los lineamientos generales que en materia de seguridad pública establezca la Asamblea Legislativa.

Por lo extenso del documento y en virtud a que este se hizo llegar con anticipación a todos los diputados, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva instruya la inserción del mismo en el Diario de los Debates, como si a la letra se hubiese leído íntegramente.

Asimismo, solicito que con fundamento en el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se someta a la consideración de este Pleno el presente documento, como de urgente y obvia resolución, para que en caso de ser aprobado se remita al Jefe de Gobierno, para los efectos legales respectivos.

#### **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

*México, D. F. a 23 de abril del 2001.  
CSP- 1 19-01*

#### **DIP. JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA**

*Presidente de la Mesa Directiva  
Presente*

*La Mesa Directiva de esta Comisión en reunión de trabajo celebrada el día de hoy analizó, discutió y aprobó los **Lineamientos Generales que en la materia emitirá la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura para la elaboración del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal.***

*Por lo anterior, le solicitamos sean sometidos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Seguridad Pública, y en su caso de ser aprobados se remitan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que sean tomados en consideración para la elaboración del Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

*Agradeciendo la atenciones brindadas al presente, le reiteramos a Usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.*

*ATENTAMENTE, firma el diputado Hiram Escudero Alvarez, Presidente; el diputado Juan José Castillo Mota, Vicepresidente y la diputada Dione Anguiano Flores, Secretaria.*

#### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA.**

##### **CONTENIDO**

*Preámbulo.*

*1. Justificación*

*2. Diagnóstico.*

*3. Lineamientos*

*3.1 Aspectos Generales*

*3.1.1 En el Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

*3.1.2 En política criminológica.*

*3.1.3 En materia de justicia cívica.*

*3.1.4 En atención a víctimas.*

*3.1.5 En sistemas de evaluación y rendición de cuentas.*

*3.1.6 En profesionalización.*

*3.1.7 En derechos humanos.*

*3.1.8 En menores infractores.*

3.1.9 En participación ciudadana.

3.2 Aspectos Específicos

3.2.1 En la Secretaría de Seguridad Pública.

3.2.1.1 En la Función Policial.

3.2.2 En la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

3.2.2.1 En la Función Ministerial.

3.2.2.2 En la Prestación de Servicios Periciales.

3.2.3 En la Defensoría de Oficio.

3.2.4 En el Sistema Penitenciario.

4. Consideraciones Finales

### PREÁMBULO

*La seguridad pública es de trascendental importancia para los habitantes del Distrito Federal y preocupa a la sociedad en su conjunto, por lo que exige que se trate con responsabilidad y participación de todos.*

*La sociedad requiere la articulación de soluciones viables permanentes e integrales que respondan innovadora y dinámicamente al mejoramiento de nuestro sistema de seguridad pública, materia que constituye la base sobre la cual descansa la tranquilidad y el desarrollo de nuestra sociedad.*

*La seguridad, como servicio público, es responsabilidad del Estado, sin embargo, la participación en la elaboración, discusión y evaluación de las propuestas y resultados, es un derecho de los ciudadanos en una sociedad democrática.*

*El último párrafo del artículo 13 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal establece que en la formulación del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal -documento que establece los objetivos, estrategia y líneas de acción en la materia-, el Departamento (ahora, Gobierno del Distrito Federal), y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, atenderán los lineamientos generales que en la materia establezca la Asamblea Legislativa.*

*Previo a la elaboración de este documento, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, a través de la Comisión de Seguridad Pública, el pasado mes de febrero, convocó a la sociedad al Foro «Por una Ciudad Segura», espacio que permitió el diálogo, entre especialistas y sociedad en general, sobre la orientación*

*y contenido de las políticas en materia de seguridad pública.*

*Este documento considera las opiniones, experiencias, ideas y recomendaciones de los diferentes sectores que se involucraron en su elaboración.*

### **I. Justificación.**

*En los últimos años, la discusión sobre la seguridad pública ha ocupado un lugar preponderante en los ámbitos social, académico y político de la vida nacional.*

*Cada uno de los sectores de nuestra sociedad ha construido la imagen de tal fenómeno a partir de los datos con que cuentan y desde sus propias perspectivas. La Asamblea Legislativa generó un espacio de discusión que permitió el intercambio de opiniones desde la visión de las instituciones públicas, de los investigadores especializados y sociedad en general que, sin ser un ejercicio definitivo, constituye un primer paso a la participación plural en la construcción de las acciones de gobierno en esta materia.*

*Esta participación democrática a la que nos hemos referido ha planteado una redefinición de la seguridad pública fundada en el respeto a los derechos y libertades, que se dirija hacia la persona, antes o por encima de la seguridad del Estado o del gobierno.*

*El Estado moderno, desde una perspectiva clásica, se construye para garantizar el libre ejercicio, de los derechos del ciudadano, éstos constituyen la fuente misma de legitimidad del poder público. Lo anterior, supone que no es válido violar la ley con el justificante de defenderla, es decir, no se pueden violar los derechos y libertades del ciudadano bajo el pretexto de proteger la seguridad pública.*

*Con la finalidad de superar la inercia de reaccionar ante la coyuntura, que plantea los riesgos de actuar en forma vacilante y desorganizada, consideramos impostergable diseñar una política estatal en materia de seguridad pública que, al margen de las diferencias y controversias partidistas, se construya con perspectivas de corto, mediano y largo plazo en la que participen todas las instituciones de gobierno, sin que esto signifique una subordinación de sus objetivos a las políticas de seguridad pública, sino colaboración e intervención a partir de la esfera de su competencia en la recuperación de la confianza ciudadana en el ejercicio eficaz de las instituciones gubernamentales.*

*El artículo 25 de nuestra Constitución Federal obliga al Estado a fomentar el crecimiento económico, el empleo y una justa distribución de la riqueza como medios para*

garantizar el ejercicio de la libertad y dignidad de los gobernados, lo que nos permite abordar a la seguridad desde una visión integral, que no se circunscribe a la esfera delictiva.

No obstante que el Estado tiene la posibilidad jurídica de recurrir a la facultad de penalizar conductas que vulneren o pongan en riesgo bienes jurídicos fundamentales para el normal desarrollo del hombre en sociedad, como son la vida, la libertad, la integridad física, entre otros, no toda respuesta estatal se debe sustentar en su legítimo derecho a castigar, éste sólo debe ser utilizado bajo los principios de un Estado constitucional y democrático de derecho.

Plantear alternativas económicas, sociales o de mediación, antes que medidas represivas para resolver los conflictos sociales obliga a investigar, reflexionar y evaluar los factores de riesgo o amenazas que provocan conductas antisociales.

Desde un punto de vista estrictamente jurídico, desde 1995-1996, en el artículo 21 constitucional y en La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se planteó la naturaleza jurídica, fines, medios y autoridades responsables de la seguridad pública.

Se estableció que la seguridad pública es una función a cargo del Estado, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, que se alcanzarán mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como de la reinserción social del delincuente y del menor infractor; por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente a los fines de la seguridad pública.

La interacción de dichos actores no debe, por ningún motivo, implicar subordinación ni respuesta institucional sobre la misma concepción de un problema; por el contrario, la coordinación y la aspiración de tratar de resolver el conflicto social en el ámbito de sus responsabilidades.

La Ciudad de México atraviesa por una crisis de seguridad pública, tanto en la percepción de los ciudadanos, como en los acontecimientos cotidianos. Convergen en esta situación problemas institucionales, así como una percepción generalizada donde prevalece la desconfianza.

Delincuencia, violencia y temor ciudadano, confluyen para hacer de la inseguridad pública uno de los mayores obstáculos en la consolidación del Estado de derecho y de la democratización del régimen político.

La transición política en la Ciudad de México está vinculada de manera indisoluble a los resultados que puedan alcanzarse al enfrentar la inseguridad pública. No debe olvidarse que la democracia supone ubicar a las instituciones del Estado y la ciudadanía en un plano de colaboración en la solución de los problemas que afectan a todos. Frente a la inseguridad, es el Estado el primero que debe asumir adecuadamente su responsabilidad; el esfuerzo y la participación de los ciudadanos deben ser canalizados de manera armónica y en beneficio de la propia comunidad.

En este sentido, las acciones que en la actualidad lleva a cabo el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad pública, deben ser acompañadas de un diálogo abierto y plural con la ciudadanía, orientado hacia la evaluación conjunta de lo que se hace, como a la construcción de nuevas propuestas viables dentro de los límites de nuestro régimen constitucional.

## 2. Diagnóstico

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 1,525 Km<sup>2</sup>, comprendiendo el .1% del total de superficie de la República Mexicana, en el año 2000, contaba con una población de 8,591,309 habitantes, estimándose que para el año 2010 habrá 9 millones 55 mil, 411 habitantes distribuidos en 16 delegaciones políticas.(1)

En lo que se refiere al nivel estricto de la seguridad pública, el Distrito Federal recibió en el año 2000, por parte del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, recursos por 371 millones 565 mil 433 pesos, este año (2001) los recursos aumentan a 397 millones 475 mil 460 pesos.(2)

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal cuenta con 33,955 elementos de la Policía Preventiva, 40,000 de la Policía Auxiliar, 15,000 de la Policía Bancaria e Industrial y 17,320 de agrupamientos especializado.(3) La formación policial básica que reciben los elementos en el mejor de los casos es de seis meses, ya que existen programas de formación de una semana y con prestaciones laborales que no compensan el nivel de riesgo que implica su labor, además de impedir un nivel de vida seguro para los policías y sus familias.(4)

La procuración de justicia ha visto un incremento de casi 73% en su presupuesto, pasando de 1 mil 849 millones 540 mil 800 pesos en el año de 1998, a 3 mil 199 millones 341 mil 400 pesos para el año 2000.(5)

*El índice total de denuncias reportadas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública para la Ciudad de México, pasó de 199,355 en el período enero a octubre de 1998, a 192,620 para el año de 1999, teniendo una reducción del 3.4%. Sin embargo, se considera que sólo 1 de cada 5 delitos se denuncian.*(6)

*La Delegación con mayor número de delitos denunciados es Cuauhtémoc con 25, 241, le sigue la Delegación Iztapalapa con 23,605, después la Delegación Gustavo A. Madero con 23, 430; la Delegación Benito Juárez con 15, 383; la Delegación Venustiano Carranza, con 14, 031; y finalmente, dentro de las de mayor índice de denuncia se encuentra la Delegación Miguel Hidalgo, con un total de 11,763.*(7)

*Los delitos de mayor incidencia son:*

*- El robo a transeúnte: que se presenta en las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero e Iztapalapa;*

*- El robo de vehículo en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Benito Juárez;*

*- El Robo a transportista: en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.*

*- El Robo a negocio: en Cuauhtémoc, Iztapalapa y Benito Juárez.*

*- El Homicidio doloso: en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc, y*

*- El Delito de violación: en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.* (8)

*En este marco, los habitantes del Distrito Federal han solicitado que se sumen esfuerzos entre gobierno y ciudadanía para combatir el problema de la inseguridad pública.*

*La participación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de diversas organizaciones sociales, permite incluir una visión más amplia de la dinámica social en que se encuentra la seguridad pública. Se respeta así, uno de los ejes del Estado democrático, donde las acciones de gobierno, son siempre en beneficio de la sociedad, y ésta, interactúa constantemente con su gobierno en la búsqueda de ese bienestar.*

*1. Aguayo Quezada, Sergio. El Almanaque Mexicano. Grijalbo. México, 2000. p. 330*

*2. Sistema Nacional de Seguridad Pública. Distribución de aportaciones para la seguridad pública de los Estados y del Distrito Federal. Años 2000 y 2001*

*3. op. Cit. Aguayo Quezada, Sergio. P. 152*

*4. Periódico Reforma. 11, 14, 15 y 17 de agosto del 2000.*

*5. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Memoria del Programa de Trabajo de la 6 Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 1998-200. Pp. 2 y 3.*

*6. Ruíz Harrel, Rafael. Periódico Reforma. 5 de febrero del 2001.*

*7 Madú Bermúdez, Manuel. Ponencia en el Foro "Por una Ciudad Segura".*

*8. Ibidem.*

### **3. Lineamientos**

*Los Lineamientos Generales que en materia de seguridad pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II legislatura, emite para la elaboración del Programa de Seguridad Pública de esta entidad, se presentan divididos en dos grandes apartados: Aspectos Generales y Aspectos Específicos, los que a su vez se subdividen con el propósito de dar coherencia a los planteamientos y una correcta ubicación, dependiente del rubro que se pretende analizar.*

#### **3.1 Aspectos Generales.**

*En este primer nivel, se concentran los elementos propositivos relacionados con todas las instituciones que intervienen en la seguridad pública de la Ciudad de México.*

*Los rubros específicos son:*

##### **3.1.1. En el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal, se propone:**

- Considerar los instrumentos de coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Además, debe de considerar una visión metropolitana de la seguridad pública, la creación de acuerdos, convenios e instrumentos de coordinación metropolitana, interestatal, así como entre municipios y demarcaciones territoriales.*

- Mantener una visión integral, que incorpore medidas de carácter preventivo, considere la implementación de políticas públicas de carácter social, de readaptación social, así como la atención a menores infractores.*

- Que se establezca la promoción de iniciativas de reformas al marco legal en materia de seguridad pública.*

- El diagnóstico debe ser riguroso.*

- Los objetivos deben ser factibles y verificables.*

- Las acciones deben ser medibles, cualitativa y cuantitativamente.*

**3.1.2. En política criminológica, se propone:**

- *Que sea la base para el adecuado diseño de la política pública y la implementación de acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de seguridad pública. Dicho diseño se elabore a partir de un riguroso diagnóstico de la situación actual, permitiendo con ello la elaboración de objetivos factibles y verificables, que a través de las acciones instrumentadas por la sociedad, permitan medir en términos cualitativos y cuantitativos los avances.*
- *Que se funde en los principios del Estado democrático de derecho: respeto de las garantías individuales; uso del derecho penal como último recurso, en forma subsidiaria, cuando lo amerite por absoluta necesidad de protección al bien jurídico tutelado y respetando, en todo momento, garantizando la dignidad de la persona.*

**3.1.3. En materia de justicia cívica, se propone:**

- *Atender de manera expedita los conflictos de carácter vecinal mediante el otorgamiento de mayor respaldo a los sistemas de solución de conflictos por vías no penales como son la mediación, compensación o arbitraje, contemplados en la Ley de Justicia Cívica.*
- *Otorgar una capacitación adecuada a los policías que les permita mediar en los conflictos vecinales que, sin llegar a constituir un delito, afectan los derechos ciudadanos.*
- *Evaluar la aplicación y ejecución de la Ley de Justicia Cívica, a efecto de considerar la necesidad de una reforma que permita la atención eficaz e inmediata de los conflictos vecinales.*

**3.1.4. En atención a víctimas, se propone:**

- *Elaborar programas para atender las secuelas que son experimentadas por las personas que han sido víctimas de la comisión de un acto antisocial en su persona o bienes.*
- *Contemplar en el diseño de políticas de atención a víctimas la eliminación de factores como: estigmatización, desinterés, incredulidad, desconfianza, indiferencia, falta de sensibilidad, burocratización, corrupción.*
- *Revalorar y reevaluar las acciones de las instituciones con las cuales la víctima mantienen un constante contacto: policía, aparato jurídico-penal (Ministerio público, abogados, jueces, magistrados, personal administrativo), sector salud (médicos, enfermeras, psicólogos, personal administrativo), servicios sociales (psicólogos y trabajadores sociales).*

**3.1.5. En sistemas de evaluación y rendición de cuentas, se propone:**

- *Constituir el Consejo de Seguridad Pública garantizando su funcionamiento permanente, así como su integración de acuerdo con la normatividad vigente.*
- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal participe junto con instituciones académicas o de investigación en la evaluación de las acciones adoptadas por el Gobierno del Distrito Federal en materia de seguridad pública.*
- *Que se elaboren indicadores que permita a los ciudadanos evaluar a las instituciones encargadas de la seguridad pública en cuanto a su nivel de gestión, eficiencia, corrupción y eficacia y asimismo, se diseñe una evaluación propia del ciudadano, que permita medir la denominada cifra oscura, la opinión y actitud de la comunidad respecto a la seguridad pública (confianza ciudadana). Se lleven a cabo evaluaciones en forma periódica (plazos que no excedan de seis meses) y se difunda en forma pública sus resultados.*
- *Que la estadística criminal no se limite a la construcción de índices de denuncias y que, en su caso, se elaboren encuestas de victimización o índices de violencia, de tal manera que se tengan mayores elementos de análisis de la realidad.*

**3.1.6. En profesionalización, se propone:**

- *Que los programas de capacitación y formación de servidores públicos encargados de la seguridad pública en la Ciudad de México, se actualicen e incluyan materias sobre: derechos humanos y garantías constitucionales; reglas sobre el empleo de la fuerza y las armas de fuego y medios sustitutivos de éstas; ética; técnico-policial; criminalística y criminología; primeros auxilios; medicina legal; aptitud física; defensa personal; idiomas; atención a víctimas y protección civil; así como teoría de administración, conducta y motivación, liderazgo, organización de recursos humanos y estrategia e inteligencia policial, por enunciar algunas de las que consideramos más importantes.*
- *Que se promuevan convenios con instituciones especializadas con la finalidad de intercambiar experiencias y programas de entrenamiento.*
- *Que se diseñe e instrumente un adecuado servicio civil de carrera con carácter obligatorio y permanente, que preserve los principios de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad, excelencia, objetividad, imparcialidad, legalidad, eficiencia, honradez y antigüedad, en el que se*

*especifiquen los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción, reconocimiento, separación, evaluación y derechos de los elementos y titulares responsables de la seguridad pública en el Distrito Federal.*

- *Que todos aquellos candidatos que deseen ingresar y permanecer en los cuerpos de seguridad aprueben el Curso Básico de Formación Policial; así como el de Especialización, Actualización y Promoción, Los cuales deberán impartirse en el Instituto Técnico de Formación Policial.*

- *Que se redacte un código de los servidores públicos encargados de la seguridad pública donde se establezcan de manera clara, los principios básicos y reglas de actuación.*

- *Que se diseñen programas de significación de los servidores públicos encargados de la función de seguridad pública.*

### **3.1.7. En derechos humanos, se propone:**

- *Que las estrategias incorporadas al Programa de Seguridad Pública garanticen el respeto a los derechos humanos, tanto de la comunidad como de los propios servidores públicos.*

- *Que su protección no sea considerada como obstrucción al camino de la seguridad pública, por el contrario, se le considere como legítimo fundamento de la prestación del servicio público.*

- *Que se diseñen campañas de difusión de los derechos, garantías y formas de protección a éstos.*

- *Que se instrumente un mecanismo que haga públicas las recomendaciones que en la materia sean emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y de igual manera, se hagan públicas las respuestas, seguimiento y resolución de parte de las instituciones del Distrito Federal encargadas de la seguridad pública.*

- *Que se establezcan vínculos estrechos entre las organizaciones protectoras de los derechos humanos y las instituciones responsables de la seguridad pública en el Distrito Federal.*

### **3.1.8. En menores infractores, se propone:**

- *Que la política de atención a menores se establezca como una prioridad del Gobierno de la Ciudad, enfocada a fomentar y apoyar actividades sociales y culturales.*

- *Respaldar y apoyar las acciones que proporcionen alternativas de superación personal a favor de los jóvenes.*

- *Otorgar especial atención a las políticas sobre farmacodependencia juvenil, violencia y desintegración familiar.*

- *Se realice una supervisión eficaz sobre el desempeño de las instituciones responsables de la atención de menores infractores, a efecto de garantizar su actuación en el marco de un Estado democrático de derecho.*

### **3.1.9. En participación ciudadana, se propone:**

- *Que la participación ciudadana no se limite a la presentación de denuncias y quejas, sino que también se le permita intervenir en la evaluación periódica de las estrategias y acciones desarrolladas en materia de seguridad pública. Asimismo, se informe públicamente la responsabilidad de los elementos encargados de la seguridad pública, para generar un compromiso directo con la comunidad relativo a la consecución de objetivos claros y precisos en la materia.*

- *Que se diseñen instrumentos que permitan a la ciudadanía involucrarse en una verdadera cultura de prevención y recuperación por parte de la sociedad de los espacios públicos.*

- *Que los Comités Delegacionales de Seguridad Pública se nutran de la voz de los comités vecinales y sean un espacio directo de participación social en el diseño de estrategias y acciones en materia de seguridad pública.*

- *Mantener informada a la ciudadanía sobre aquellos factores de riesgo o amenaza que pueden propiciar conductas antisociales en los distintos lugares como: Escuelas, Centros Comerciales, Estacionamientos Públicos, Oficinas, entre otros.*

- *Que se fomenten mecanismos de enlace con organismos no gubernamentales; cámaras industriales, empresariales, comerciales, y en general con ciudadanos.*

### **3.2 Aspectos Particulares.**

*Este segundo nivel, comprenden de manera específica las dos instituciones responsables directas e inmediatas de la seguridad pública en el Distrito Federal: La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Asimismo, se incorpora en este rubro la Defensoría de Oficio y al Sistema Penitenciario.*

### **3.2.2. En la Secretaría de Seguridad Pública, se propone:**

- *Se proporcione un trato digno y respetuoso a los elementos de la policía del Distrito Federal, de manera*

tal, que en ningún momento queden sin protección de parte del Estado.

- Se elabore un sistema cartográfico que permita ubicar las zonas con mayor conflicto social con la finalidad de facilitar el diseño de estrategias y acciones en consideración a los datos que arroje el mismo.
- Se proporcione equipo necesario a los servidores públicos encargados de la seguridad pública para brindar una pronta respuesta en situaciones de riesgo y se establezca el mecanismo financiero para renovar los recursos materiales inservibles y reparar lo que aún sea factible.
- Que se fortalezca el régimen disciplinario de los elementos de esta Secretaría, así como el de estímulos y recompensas con la finalidad de garantizar los principios constitucionales de actuación de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Que se realice la reestructuración de la policía complementaria, y en específico de la policía auxiliar, con la finalidad de acabar con todo tipo de irregularidades que atentan contra el patrimonio de sus integrantes, como de la institución.
- Que se intensifiquen los programas que fomentan la cultura de educación vial, principalmente entre los niños.
- Que se establezca mayor vigilancia y control sobre las empresas privadas que prestan servicios de seguridad, con el propósito de que éstas actúen en el marco de la ley.

### 3.2.2.1. En la Función Policial se propone:

- Que se diseñe una verdadera carrera de servicio policial.
- Que se elabore con especificidad el perfil de ingreso y permanencia en la misma (requisitos físicos y académicos), que el sistema de selección se realice en base a un verdadero sistema técnico de aptitud y conocimiento.
- Se prevengan vulnerabilidades, enfocando una atención prioritaria a la corrupción y abuso de autoridad, a través de la implementación de sistemas estrictos de control, vigilancia, supervisión y evaluación.
- Que se brinde mayor apoyo institucional (seguridad social, salario justo, capacitación profesional) tanto en la permanencia del trabajo como en situaciones legales, que en múltiples ocasiones se les presenta cuando cumplen con su deber.
- Que se informe a los Comités Delegacionales sobre los responsables de cumplir con los objetivos que se plasman en el Programa de Seguridad Pública, por delegación, sector y colonia.

- Que se diseñen programas de acercamiento con los diferentes sectores de la sociedad, con la finalidad de explicar su función y ámbito de competencia; así como implementar un programa de difusión sobre las acciones que la policía desempeña en materia de justicia cívica.

- Que en los términos que la Ley establezca sea los Jefes Delegacionales quienes ejerzan el mando directo de los elementos de la policía preventiva de su demarcación, así como de los recursos financieros, conforme a la aprobación de la partida presupuestal que la Asamblea autorizó en diciembre pasado para este rubro.

### 3.2.2. En la Procuraduría General de Justicia, se propone:

- Que se adopte la investigación de los hechos considerados como delitos en la labor fundamental de la institución, dejando el espacio preventivo como tarea esencial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- Que se fortalezca el marco institucional de la procuración de justicia para hacer prevalecer el interés público de esclarecer y combatir los delitos sobre los intereses personales y de grupo.
- Fortalecer la capacidad en el trámite y desarrollo de las investigaciones para esclarecer los hechos y corresponder a la demanda de justicia.
- Establecer un sistema de incentivos capaces de vincular el desempeño de los funcionarios de la Procuraduría a la misión social y constitucional que le corresponde.

### 3.2.2.1. En la Función Ministerial, se propone:

- Que se rediseñe el sistema de atención al público en las agencias del ministerio público, de manera tal que los tiempos se reduzcan a lo estrictamente indispensable, y la amabilidad y cortesía en el trato al ciudadano sea una regla inquebrantable por la institución.
- Reforzar al Ministerio Público para que realmente dirija la investigación de los delitos y mantenga un adecuado control sobre los policías, especialmente durante la investigación.

### 3.2.2.2. En la prestación de los Servicios Periciales, se propone:

- Impulsar una reforma que le otorgue autonomía técnica y presupuestal a la unidad responsable de elaborar los dictámenes periciales necesarios para la imparcial y adecuada procuración e impartición de justicia.
- Otorgar los recursos materiales y financieros a la unidad de servicios periciales.

**3.2.3. En la Defensoría de Oficio, se propone:**

- Promover un programa Integral de Defensoría de Oficio.
- Impulsar para la Defensoría de Oficio la aprobación de mayores recursos humanos y materiales.
- Realizar convenios con instituciones de educación superior para promover la profesionalización (capacitación y formación) y participación de los estudiantes en las actividades de defensoría.
- Brindar los servicios de defensoría en todas las áreas en que se requieran sus servicios (juzgados cívicos, juzgados penales, juzgados familiares, juzgados civiles, juntas de conciliación, centros de atención a menores, agencias del ministerio público, entre otros).

**3.2.4. En el Sistema Penitenciario, se propone:**

- Se considere la utilización de penas alternativas a la privativa de la libertad, como forma de sanción penal, lo anterior como mecanismo para aligerar la sobrepoblación y evitar la conformación de redes delictivas en los penales.
- Se impulse el trabajo y la educación al interior de los penales, asignándoles incluso, valor real en la compurgación de la pena.
- Se realicen inspecciones periódicas al interior de los penales y se audite su forma de organización y operación.
- Se lleve a cabo un seguimiento público-formal a las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que se emitan en materia penitenciaria.
- Que el trabajo que se realice en los centros de reclusión y Penitenciaría del Distrito Federal, incluya algunos productos que el propio gobierno del Distrito Federal pueda comprar, aunque exista el subsidio a los mismos.

**4. Consideraciones Finales**

*La seguridad pública, como ha quedado expuesto, constituye un asunto prioritario en las funciones del Estado y una preocupación esencial de los habitantes de esta Ciudad.*

*En los últimos años se ha realizado un esfuerzo por analizar y proponer alternativas para garantizar el libre ejercicio de los derechos de las personas, en el ámbito de la construcción del Estado democrático, desde diferentes perspectivas: académica, política y social.*

*Las condiciones actuales exigen la participación, colaboración y coordinación en la planeación de acciones*

*de todas las instituciones encargadas de la seguridad pública en el Distrito Federal; así como garantizar el derecho de la sociedad a participar en dicho proceso.*

*La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, ha decidido, con la intervención y respaldo de todas las fuerzas partidistas, cumplir su obligación de contribuir a la elaboración del Programa de Seguridad Pública para esta Ciudad.*

*Se ha considerado que los temas abordados en el presente documento se colocan por encima de intereses de partido y corresponde ahora formular una política de Estado que responda a la demanda de la sociedad de proporcionar un servicio público que satisfaga los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.*

*México, D.F. a 23 de abril del 2001, por los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.*

*Firman, los diputados: HIRAM ESCUDERO ALVAREZ, Presidente; JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA, Vicepresidente; y DIONE ANGUIANO FLORES, Secretaria.*

*Por lo anteriormente expuesto, los diputados Juan José Castillo Mota, diputada Dione Anguiano Flores y el de la voz, integrantes de la Mesa Directiva de la comisión de Seguridad Pública, proponemos a esta honorable Asamblea Legislativa los lineamientos generales para la elaboración del programa de seguridad pública para el Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

Muchas gracias por su atención.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Quiere ser tan amable en entregarme el lineamiento?

Consulte la secretaría en votación económica si los lineamientos a que se ha dado lectura se consideran de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si los lineamientos presentados se consideran de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra.

Oradores en pro.

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse los lineamientos a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse los lineamientos de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Es de aprobarse el lineamiento de referencia, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Para presentar un pronunciamiento sobre el Encuentro Interparlamentario entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso del Estado de México, tiene el uso de la palabra el diputado Rolando Solís Obregón, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN.-** Con su venia, señor Presidente; Honorable Asamblea Legislativa Distrito Federal:

En mi carácter de diputado local del Partido Acción Nacional en la Segunda Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a dar el siguiente pronunciamiento de mi partido con fundamento en el artículo XVII fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en los artículos 73, fracción IX; 74 y 114 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con relación al Primer Encuentro Legislativo entre la II Asamblea y la LIV Legislatura del honorable Congreso del Estado de México.

El encuentro legislativo que sostuvimos diputados de esta honorable Asamblea con diputados de la LIV Legislatura del Estado de México, se caracterizó en todo momento por el respeto institucional que es propio de ambos órganos legislativos.

Los problemas metropolitanos que afectan a ambas entidades requieren de una solución a mediano y a largo plazo, por lo cual los diputados del Distrito Federal, consideramos como una medida urgente tratar el tema con nuestros homólogos del Estado de México para buscar alternativas viables a tal situación.

Debido a ello se lograron importantes avances en materia de colaboración interparlamentaria, en donde buscamos en todo momento el consenso entre las diferentes corrientes partidistas que tuvieron un lugar en las mesas de análisis.

Dicho análisis de los temas más importantes de tratar en el encuentro se enfocaron a la seguridad pública y procuración de justicia, el medio ambiente, el desarrollo urbano, transporte y vialidad y el desarrollo metropolitano. Cada uno de ellos fue discutido y consensado en las mesas de trabajo que se establecieron por temas.

Aclaro que así como hubo consensos, también se plantearon disensos entre los legisladores de ambas legislaturas. Un ejemplo de ello fue el considerar seriamente la posibilidad de consolidar las comisiones metropolitanas existentes, proveyéndolas de las facultades necesarias para que cumplan con el fin para el cual fueron creadas.

Las comisiones metropolitanas que existen en la actualidad entre las que se encuentran las de seguridad pública, medio ambiente y entre otras, han propiciado que los problemas de índole metropolitano sean tratados en forma directa por autoridades de ambas entidades federativas.

De igual manera se consideró firmemente la posibilidad de crear nuevas Comisiones Metropolitanas, como es el caso de la Comisión de Población y Desarrollo Social, por lo cual se reconoce la importancia de estos órganos institucionales en la labor metropolitana.

Con base en los disensos, se manifestó otra postura que planteó la posibilidad de elevar a rango de secretaría a las comisiones mencionadas, para así dotarlas de autoridad jurídica y legal. Ambas posturas se plantearon como posibles soluciones a la problemática que vive la zona metropolitana del Valle de México. Pero no se llegó a nada en concreto, salvo la creación de una comisión permanente entre ambas legislaturas para tratar la problemática metropolitana.

Ambas legislaturas dejamos muy en claro el compromiso de reunirnos nuevamente para tratar las mejores soluciones a la problemática que compartimos las dos entidades. En todas las mesas de trabajo se llegó a la conclusión de que el diálogo respetuoso y permanente será la vía idónea para mejorar la vida de los habitantes de la zona conurbada de la Ciudad de México.

Los diputados de Acción Nacional refrendamos en este encuentro nuestro compromiso social con la ciudadanía, siempre buscamos anteponer los intereses de la población, a los intereses de grupos que se aprovechan de la problemática metropolitana que sufre la población, que vive en la zona conurbada de nuestra ciudad.

Propusimos siempre el diálogo abierto, franco y a favor de los ciudadanos, lo que dio como resultado que nuestras ideas se reflejaran al acordar la conformación de comisiones permanentes de trabajo y sobre todo, de instituciones legislativas para plantear propuestas viables a futuras reuniones, así como para conocer los avances de las reuniones que celebremos.

Acción Nacional reconoce el esfuerzo de los diputados que participaron en esta reunión legislativa y nos alienta a trabajar siempre a favor de la población que más nos necesita, sin importar la divergencia entre las diferentes corrientes políticas que existen en esta Asamblea y existe siempre un compromiso con la ciudadanía de la zona conurbada.

Aclaremos y sustentamos que pese a los resultados obtenidos en este encuentro legislativo, los diputados del Partido Acción Nacional de esta Asamblea no compartimos todo el sentir de las conclusiones planteadas en el documento que estableció los resultados de las mesas de trabajo. El documento que integra las conclusiones vertidas en dichas mesas, el cual se denominó "Declaratoria Conjunta", que contiene algunos temas, obviamente no todos, que no se abordaron en las mesas de trabajo, como fue el caso de la creación de un fondo metropolitano que no fue analizado por los diputados que asistimos a este encuentro.

Los diputados del Partido Acción Nacional señalamos que las conclusiones planteadas en la declaratoria conjunta, dista un poco de acercarse a los resultados reales de los temas que ahí se tocaron y consideramos que algunas conclusiones fueron planteadas en forma aislada y unilateralmente y proponemos que en la realización de posteriores reuniones legislativas, se revisen las formalidades en la elaboración de los documentos que contengan las conclusiones y se plantee como prioridad, el aval de los coordinadores de los grupos parlamentarios aquí representados y de las demás entidades para sus respectivos acuerdos y proceda su ratificación, así como también observar mayor objetividad en los temas tratados en las mesas de trabajo.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** En virtud de que el diputado Federico Doring Casar ha retirado el pronunciamiento sobre los acontecimientos ocurridos el 19 de abril año en curso en el Recinto Legislativo, continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Señor Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión:

### **ORDEN DEL DÍA.**

Sesión ordinaria. 26 de abril de 2001.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Cumplida su instrucción señor Presidente.

**A las 16:35 horas.**

**EL C. PRESIDENTE.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 26 de abril del año en curso a las 11:00 horas.

### **Directorio**

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
II Legislatura.**

**José Coca González  
Oficial Mayor  
Isabel la Católica No. 33.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario  
Donceles y Allende 2o. Piso.**